TOMO 156 Montevideo, Viernes 8 de Setiembre de 1944 Núm. 11379

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se convoca a elecciones para integrar el Consejo de Salarios del gremio de empresas de ómnibus

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 2 de 1944. — Número 2632|944.

Vista la nota de la "Organización Obreros y Empleados de Omnibus Interdepartamentales" solicitando la constitución de un Consejo de Salarios para ese gremio que abarca a todos los empleados y obreros de las distintas empresas que hacen el transporte de pasajeros y encomiendas entre la Capital y los distintos Departamentos;

Considerando conveniente iniciar los procedimientos establecidos por la ley de 12 de Noviembre de 1943 y su reglamentación;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y,

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o, párrafo 2.o de la ley citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores, incluso los que desempeñan cargos de dirección, del gremio de empresas de ómnibus con sus sucursales y anexos, que hacen el transporte de pasajeros y encomiendas entre Montevideo y los demás Departamentos, así como entre los diversos Departamentos entre sí, gremio comprendido en el Grupo 2 de la clasificación general establecida por el decreto de 21 de Abril próximo pasado, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. La elección se llevará a cabo en Montevideo y al efecto se considerará a todo el territorio de la República como una sola circunscripción electoral. En la presente convocatoria no están comprendidos los empleados de escritorio.

Art. 2.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de Abril último de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 3.o Diríjase mensaje a la Corte Electoral, solicitando la designación de los funcionarios a que se refiere el artículo 7.o de la ley de 12 de Noviembre de 1943, y el suministro de útiles y elementos.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se dispone la declaración jurada por existencias de gasa medicinal

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Número 1590|943.

Vista la gestión iniciada por las Asociaciones Mutualistas de Asistencia Médica, a efectos de obtener: 1.o que se incluya la gasa entre los artículos de primera necesidad especificados por el artículo 2.o de la ley de Subsistencias, y 2.o que se exija declaración jurada de existencias de dicho material, por parte de los tenedores del mismo; aduciendo al efecto, las asociaciones mencionadas, que con tales medidas sería posible evitar cualquier maniobra que tenga por finalidad encarecer o dificultar el abastecimiento de ese artículo tan indispensable en farmacia y medicina;

Considerando las razones invocadas por las mutualistas solicitantes;

Teniendo en cuenta, en lo que respecta al punto citado en primer término, que la gasa para usos medicinales ya está incorporada al artículo 2.o de la ley citada, como "producto de aplicación profiláctica"; y que en lo relativo a la declaración jurada de existencias de dicho material, la Comisión Nacional de Subsistencia se expide favorablemente a lo solicitado;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública; y

Atento a lo que dispone en su inciso C) el artículo 1.o de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todo tenedor a cualquier título de gasa para usos medicinales deberá prestar declaración jurada de la existencia y lugar de depósito de dicho material, ante la Dirección General de Asuntos Económicos, en Montevideo, y ante las Intendencias Municipales en los demás Departamentos, dentro de un plazo de diez (10) y quince (15) días, respectivamente, a contar de la fecha de publicación del presente decreto en dos diarios de la Capital.

Art. 2.o Las Intendencias Municipales se servirán comunicar a la mayor brevedad a la Dirección General de Asuntos Económicos la cantidad total de existencias de dicha gasa denunciadas en sus respectivos Departamentos.

Art. 3.o Las violaciones a lo dispuesto en los artículos anteriores serán castigadas con las sanciones establecidas por las leyes números 10.075 y 10.465, de 23 de Octubre de 1941 y 22 de Diciembre de 1943, respectivamente.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, insértese y dése cuenta a la Asamblea General. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se fija el precio a unas partidas de hojalata

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Número 825|944.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección de Industrias aconseja un precio máximo de venta para las partidas de hojalata recibidas por el Banco de la República en cumplimiento de los decretos de fechas 26 de Agosto y 14 de Octubre de 1943;

Con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Subsistencias: y

Atento a lo dispuesto por los artículos 1.o y 4.o de la ley 10.075 de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse dentro del Departamento de Montevideo, los siguientes precios máximos de venta a la hojalata recibida por el Banco de la República, adquirida en cumplimiento de los decretos respectivos de fechas 26 de Agosto y 14 de Octubre de 1943, por cien (100) kilos neto:

A) Del Estado a industriales y distribuidores entregada en depósito de Aduana:

Tipo	Espesor mm.	Características	Precio venta
90	0.2665		$ 32.85
100	0.2870		" 30.54
107	0.3048		" 29.56
135	0.3861	X	" 29.15
155	0.4445	XX	" 29.06
175	0.5004	XXX	" 27.91
195	0.5588	XXXX	" 28.03
215	0.6248	XXXXX	" 27.54
235	0.6832	XXXXXX	" 27.77

B) Del distribuidor al consumidor:

Tipo	Espesor mm.	Características	Precio venta
90	0.2665		$ 39.50
100	0.2870		" 36.50
107	0.3048		" 35.50
135	0.3861	X	" 35.00
155	0.4445	XX	" 35.00
175	0.5004	XXX	" 33.50
195	0.5588	XXXX	" 33.50
215	0.6248	XXXXX	" 33.50
235	0.6832	XXXXXX	" 33.50

Art. 2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto

Art. 3.o Los precios que se establecen comenzarán a regir desde el día de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 4.o Los infractores a lo dispuesto por el presente decreto, serán pasibles de las penalidades establecidas por la ley número 10.075 de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se declara implantada la industria para "Fabricación de hules y pantasotes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Número 1444|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial número 108, concedido a los señores Juan Angel y Osvaldo Parrillo, de Montevideo, de acuerdo con la ley anterior número 8.704, para "Fabricación de hules y pantasotes", con un plazo de 18 meses, ampliado por resolución de 4 de Junio de 1940 a 30 meses, para implantar la industria en el país;

Resultando: que los interesados solicitan, por escritos de fojas 74, 76 y 78:

1.o Se declare implantada la industria de que se trata.

2.o Se declare el privilegio regido por las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.079, y

3.o Se le admita el pago de la 5.a anualidad, que omitieron efectuar en tiempo;

Considerando: que, la segunda de las gestiones ofrece dudas en cuanto a su procedencia, a la Dirección de la Propiedad Industrial, la que estima que fué iniciada fuera del término que para el caso fijó el decreto de 31 de Julio de 1942, por lo que la sustanciación de la misma no aparece consumada en el expediente;

Considerando, además, que esa gestión depende de las resoluciones que se dicten con respecto a la declaración de planteamiento y la admisión del pago de una anualidad vencida, la última de las cuales podría consistir en la declaración de la caducidad del privilegio;

Considerando: que, en consecuencia, procede resolver los dos puntos citados, a fin de estudiar posteriormente lo referente al acogimiento del privilegio a las disposiciones de la ley en vigor;

Considerando: que de la inspección técnica practicada por la Dirección de Industrias, surge que el privilegio de que se trata fué efectivamente implantado al vencimiento del plazo establecido;

Considerando: que el atraso en el pago de la 5.a anualidad fué sólo de dos meses, por lo que no obstante la rigidez del precepto legal que gobierna el caso (artículo 9.o de la ley número 8.704), puede admitirse el cumplimiento de dicho requisito, por razones de equidad, y en atención a que la industria ya está implantada, a la par que se da con ello satisfacción al interés fiscal, sin perjuicio de terceros;

Considerando: que durante el trámite de la presente gestión venció también el plazo apto para el pago de la 6.a anualidad y correspondiente cuota del 2 o|oo por lo que corresponde extender a éstos la autorización del caso;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar implantada la industria relacionada con el privilegio industrial número 108, concedido a los señores Juan Angel y Osvaldo Parrillo, de Montevideo, para "Fabricación de hules y pantasotes".

2.o Admitir el pago de las anualidades 5.a y 6.a y sus respectivas cuotas del 2 o|oo pendientes en el referido privilegio a cuyos efectos la Dirección de la Propiedad Industrial fijará el plazo de práctica.

3.o Vuelva por su orden a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, a la Dirección de la Propiedad Industrial para los efectos indicados y demás que correspondan.

4.o Cumplido, elévese.

5.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para determinada fabricación y montaje de cajas registradoras.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Número 1385|944.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 816, formulada por el señor Leopoldo Díaz, de Montevideo, para "Fabricación y montaje de cajas registradoras para ventas y pagos utilizándose con preferencia para el armazón exterior un material hecho de portland y amiento";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata puede obtenerse por procedimientos simples y de aplicación general, y que, además, la protección legal que se gestiona sería inconveniente para la economía general;

Considerando: que, en consecuencia, la presente gestión no llena las exigencias contenidas en la ley número 10.079 de 4 de Noviembre de 1941;

Con la opinión del Banco de la República, de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 816, formulada por el señor Leopoldo Díaz, de Montevideo, para "Fabricación y montaje de cajas registradoras para ventas y pagos utilizándose con preferencia para

el armazón exterior un material hecho de portland y amiento"

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de cinta aisladora"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Número 2173|940.

Vista la solicitud de privilegio industrial acta número 794, formulada por la firma Zoccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, para "Fabricación de cinta aisladora";

Resultando: que los asesoramientos técnicos así como de carácter económicos recabados, coinciden en estimar que esta gestión no llena las exigencias contenidas en la ley de la materia número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, ya que se trata de una industria que no constituye una verdadera transformación y que puede explotarse por simples implementos mecánicos (artículo 2.o, incisos C) y D) de la ley citada);

Considerando: que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, del Banco de la República, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por la firma Zoccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, para "Fabricación de cinta aisladora", acta número 794

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se declara caducado el privilegio industrial para la "Fabricación de preservativos, dediles de goma y chupetes".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Número 1182|935.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., solicitando que el privilegio número 55, concedido para "Fabricación de preservativos, dediles de goma y chupetes" del cual es titular como cesionaria del señor Luis Busanello, se rija por las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Resultando: que la ley de referencia y el decreto-ley posterior, número 10.281, de 20 de Noviembre de 1942, establecen que para los privilegios sometidos a su régimen, el plazo de nueve años de vigor comenzará a correr desde la implantación efectiva de la industria;

Resultando: que la explotación de la industria de que trata este privilegio ya se realizaba normalmente, según declaración del concesionario primitivo señor Luis Busanello, en Febrero de 1942 (fojas 9) lo que fué confirmado en la inspección practicada por la Dirección de Industrias (informe de fojas 11);

Considerando: que, en consecuencia, este privilegio fué implantado antes de su concesión, que lo fué el 7 de Setiembre de 1933, de lo cual surge que su caducidad ya se operó, por expiración del plazo en vigor, ya sea por la ley anterior número 8704, o por la actual citada;

Considerando: que si bien correspondería disponer el archivo, sin más trámite, de estos antecedentes, conviene, a los efectos del público conocimiento de la cesación del privilegio, la declaración oficial de su caducidad;

Considerando: que dada la situación expuesta, no procede conceder la vista solicitada a fojas 111·

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el privilegio industrial número 55, concedido para "Fabricación de preservativos, dediles de goma y chupetes", del cual es titular la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., como cesionaria del señor Luis Busanello, de Montevideo caducó, por expiración de su plazo en vigor, el 7 de Setiembre de 1942, por lo cual es libre la explotación de la industria a que se refiere

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Colchones para camas; amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos, etc.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 4 de 1944.—Número 1195|941.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 813, formulada por los señores doctor Julio M. Sánchez y Amílcar H. Lons, de Montevideo, para "Colchones para camas; amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos; asientos y respaldos pullman, ambos en goma tipo esponja o poroso, la mitad y la otra mitad en goma lisa; separadores de goma endurecida para placas de baterías eléctricas; fajas higiénicas de goma esponja o porosa, y zoquetes o medias de goma";

Resultando: que de los asesoramientos técnicos recabados, surge que la fabricación de que se trata ya está ampliamente explotada en el país, por lo que la presente gestión no llena las exigencias en el artículo 1.° de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941;

Considerando: que en lo que se relaciona con el interés que la explotación de que se trata pudiera reportar a la economía nacional, el Banco de la República, consultado al respecto, es de opinión contraria a la concesión que se gestiona;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno; y

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara de Industrias, del Banco de la República y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 813, formulada por los señores doctor Julio M. Sánchez y Amílcar H. Lons, de Montevideo, para "Colchones para camas; amortiguadores para máquinas y aparatos eléctricos; asientos y respaldos pullman, ambos en goma tipo esponja o poroso, la mitad y la otra mitad en goma lisa; separadores de goma endurecida para placas de baterías eléctricas; fajas higiénicas de goma esponja o porosa, y zoquetes o medias de goma".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de máquinas automáticas para bordar, aplicables a cualquier tipo de máquinas de coser".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 21 de 1944.—Número 3374|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 684, formulada por el señor Guillermo Martínez (hijo), de Montevideo, para "Fabricación de máquinas automáticas para bordar, aplicables a cualquier tipo de máquinas de coser";

Resultando: que los asesores consultados, coinciden en estimar que la fabricación de que se trata, no es nueva en el país;

Considerando: que, en consecuencia, la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.° de la ley número 10.079 de 14 de Noviembre de 1941;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias, del Banco de la República, y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 684, formulada por el señor Guillermo Martínez (hijo), de Montevideo, para "Fabricación de máquinas

automáticas para bordar, aplicables a cualquier tipo de máquinas de coser".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

10

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de negro humo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 13|940.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 763, formulado por el ingeniero E. R. Horn, de Montevideo, para "Fabricación de negro humo";

Resultando: que de acuerdo con la opinión unánime de los asesores consultados, la industria que se pretende privilegiar no llena por su escasa importancia y por su simplicidad, las exigencias contenidas en la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1940;

Considerando: que, en consecuencia, alcanzan a la presente gestión, las prohibiciones contenidas en el artículo 2.° de la ley de la materia citada;

Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias, del Banco de la República, y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial, acta número 763, formulada por el ingeniero E. R. Horn, para "Fabricación de negro de humo".

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón, y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

11

Resolución. Se da por abandonada la solicitud de privilegio industrial para "Fabricación de tejidos elásticos, a lanzadera, de dieciséis a ciento veinte centímetros de ancho".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Julio 14 de 1944.—Número 2488|938.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la solicitud de privilegio industrial, acta número 713, formulado por el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, para "Fabricación de tejidos elásticos, a lanzadera, de dieciséis a ciento veinte centímeros de ancho";

Resultando: que el interesado omitió ajustar su gestión a las disposiciones de la nueva ley de la materia número 10.079;

Considerando: que, en consecuencia, corresponde dar por abandonada la presente gestión de acuerdo con lo que disponen los artículos 28 de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, y 14 de su decreto reglamentario;

Con la opoinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dar por abandonada la solicitud de privilegio industrial, acta número 713, formulada por el señor Carlos Rosasco, de Montevideo, para "Fabricación de tejidos elásticos, a lanzadera, de dieciséis a ciento veinte centímetros de ancho".

Publíquese, y vuelva a sus efectos, a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

12

Resolución. Se declara caducado el privilegio industrial para "Galvanización de hierro para la fabricación de chapas onduladas y lisas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Moontevideo, Julio 14 de 1944.—Número 784|933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el privilegio industrial número 39, del cual es titular La Metalúrgica Uruguaya S. A., concedido para "Galvanización de hierro para la fabricación de chapas onduladas y lisas";

Resultando: que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Industrias, la industria correspondiente al privilegio de que se trata fué efectivamente implantada el 30 de Junio de 1935;

Considerando: que, en consecuencia, el privilegio caducó, por expiración de su plazo de vigor (9 años), el 30 de Julio de 1944;

Considerando: que, en consecuencia, es conveniente, a los efectos del público conocimiento de la cesación de dicho privilegio, la declaración oficial de su caducidad;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el privilegio industrial número 39 del cual es titular "La Metalúrgica Uruguaya" S. A., concedido para "Galvanización de hierro para la fabricación de chapas onduladas y lisas" caducó por expiración de su plazo de vigor, el 30 de Junio de 1944, por lo que es libre desde esa fecha, la fabricación a que se refiere.

Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección de Industrias para toma de razón y, cumplido, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

13

Resolución. Se desestima el registro de una marca formulada por la Compañía de Aguas Corrientes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 19 de 1944.—Número 1121|944.

Vista la solicitud de registro de la marca cuyo facsímil luce a fojas 1, acta número 37330, formulada por la Compañía de Aguas Corrientes, de Montevideo, para distinguir caños de todas clases comprendidos en la clase 8;

Resultando: que requerido el asesoramiento de la Dirección de Industrias respecto a si el diseño de fojas 1, tiene relación con caños o sus partes, dicha oficina se expide afirmativamente y expresa, además, que el dibujo referido puede tener relación, también con arandelas, fittings, frascos, etc.;

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial considera que el signo que pretende inscribirse como marca es de uso común y hace referencia a los productos que distinguirá, por lo que dedujo oposición de la que dió vista a la peticionaria que la evacuó;

Considerando: que la marca cuyo registro se solicita está constituída por la forma de los productos que distinguirá —caños— a los que se agregan cuatro "costillas" exteriores simétricas; y que esa simple modificación a un caño común no confiere a éste los caracteres de novedad y especialidad exigidos por la ley;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

Atento a lo dispuesto en los artículos 2.° (inciso 6.°) y 18 de la ley número 9.956, de 4 de Octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca descripta y facsimilada a fojas 1, acta número 37330, formulada por la Compañía de Aguas Corrientes, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos [illegible] MENDIVIL.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

37.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 7 DE 1944

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Capurro, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Aycaguer, Regules, Vidal y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Batlle Pacheco, Canessa y García da Rosa.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autoriza para solventar los gastos que demande el funcionamiento de los cuatro pabellones de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".
—Archívese.
El mismo Poder, solicita venia para designar Fiscal suplente al doctor Carlos W. Teixera y Fiscal Letralo Departamental al doctor Hugo O'Neill.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se dispone que a partir de la sanción de la presente ley, será obligatoria la organización de Bolsas de Trabajo en todas las actividades industriales o comerciales, en que el Poder Ejecutivo considere necesaria la existencia de un órgano de información regulador de la oferta y demanda de mano de obra
—A la Comisión de Previsión y Asitencia Sociales.
El Poder Ejecutivo, solicita venia para destituir del cargo de Auxiliar 8.° de la Sección Entradas y Clasificaciones, de la Dirección General de Correos, al señor Ruben Walter Mussi.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El mismo Poder, acusa recibo de la ley sobre honores de Ministro de Estado, a los restos del Excelentísimo señor don Alfredo Rodríguez Mac Iver.
—Archívese.
El Comité Ejecutivo de Reconocimiento al Maestro y Pro Cultura Popular, solicita contribución pecuniaria en la obra de recaudación de fondos, que para la erección del Monumento al Maestro se halla abocado dicho comité.
—A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palbra.
Creo que se ha dado cuenta, señor Presidente, de un pedido de venia para designar Fiscal suplente.
Como se expresó en el Senado, en el momento en que se procedió a la votación de esta ley, se trata de una designación que interesa, fundamentalmente, a varios Departamentos de campaña y, en forma preferencial al Departamento de Soriano.
Pediría que, si hubiera ambiente, en el momento oportuno, se considerara.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a proponer una pequeña modificación a la moción del señor Senador Haedo. Como no fijó en su moción el momento en que habríamos de tratar este proyecto, propondría que este asunto se colocara en segundo término en la orden del día de hoy.

SEÑOR HAEDO. — Acepto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo, con la modificación propuesta por el señor Senador Zavala Muniz.
(Se vota. — Afirmativa).

3

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se trate en la sesión de hoy, con cierta preferncia, el aumento de pensión a una descendiente de Manuel Francisco Artigas, la señora Genoveva Gadea.

Ese proyecto fué sancionado por la Cámara de Representantes y creo que habrá ambiente en el Senado para aprobarlo.

(Apoyados).

—Haría moción para que, después de los dos asuntos que se ha resuelto incluir en la orden del día de hoy, se trate éste, en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Miranda.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

4

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra

La Comisión de Presupuesto se halla en condiciones de informar el proyecto del Poder Ejecutivo sobre nuevo régimen de pago al personal diplomático y consular. En esas condiciones, hago moción para que este asunto sea considerado en primer término en la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Charlone.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Ha fallecido un excelente servidor del Senado, don Carlos Eduardo Uriarte.

Esta noticia nos apena mucho a los que conocimos las virtudes de este funcionario, tanto desde el punto de vista del desempeño de su cargo como en el orden personal.

Con el pesar consiguiente, doy cuenta de esta dolorosa pérdida, rindiéndole tributo de justicia en este Cuerpo, al que sirvió con lealtad, con corrección y con gran aptitud.

Propondría, señor Presidente —y a este fin paso a la Mesa un proyecto de resolución— que se entregara a la familia una suma equivalente al importe de tres meses de sueldo, a fin de que puedan solventarse los gastos del sepelio y demás.

Hago moción para que se trate sobre tablas, previa declaración de grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción del señor Senador Echegoyen.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — Afirmativa. Unanimidad).

6

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Entréguese a los deudos del ex-Taquígrafo del Senado, don Carlos Eduardo Uriarte, el importe de tres meses del sueldo que percibiía.

Art. 2.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios e imprevistos" del Senado, en una suma igual a la de la erogación precedentemente indicada".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — El señor Senador Echegoyen, ¿mocionó para que se trate este asunto como grave y urgente?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Propuse que se tratara sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se acaba de votar en ese sentido.

—En primera discusión general.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Voy a adherir al proyecto de resolución propuesto por el señor Senador Echegoyen y a sus merecidos elogios al ex-Taquígrafo de este Senado, don Carlos Uriarte.

Pero, además, querría sugerirle al señor Senador si no sería conveniente agregar un artículo en que se dijera que esta resolución del Senado es sin perjuicio de lo que pueda corresponderle a sus deudos por vía de la ley.

Como no he estudiado cuál será la situación legal de sus deudos, me parecía justo hacerle ese agregado. Propongo, en ese sentido, un artículo aditivo que no dijera más que eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece muy razonable y acepto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dejará constancia de la proposición formulada.

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de resolución presentado por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa. — Unanimidad.

7

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra.

En la semana pasada, señor Presidente, tuvieron una expresión de gran resonancia en el seno de nuestra sociedad y en el mundo científico, los homenajes tributados al profesor doctor Alfredo Navarro, con motivo de cumplir, este distinguido e insgne maestro, sus bodas de oro con el profesorado.

Hablar del profesor Navarro, es hacer la historia de la ciencia médica quirúrgica del país.

Estudiante inteligente y brillante, se destacó no sólo en las aulas de su país, sino que brilló como estrella de primera magnitud en los escenarios científicos franceses, donde tuvo ocasión de conquistar el primer puesto en el concurso de internos de la Facultad de Medicina de París.

Culminó, luego, su brillante carrera de médico en París, en aquellas clínicas de prestigio universal, obteniendo, conjuntamente con el profesor Fouché, la medalla de oro que discierne a los grandes estudiantes, la Facultad de Medicina de dicha ciudad.

Los más calificados centros médicos de América y todo el Cuerpo Médico nacional, se agruparon alrededor de este viejo maestro de maestros, para tributarle, en expresión armónica y unánime, el homenaje a que se ha hecho merecedor por la fecunda e ilustrada trayectoria de su vida, que marca un jalón no superado en este hombre que, a pesar de sus 76 años, conserva la frescura, el vigor y el dinamismo de los años juveniles.

La Facultad de Medicina, en acto público, le discierne el más alto homenaje que puede merecer un hombre de ciencia en nuestro país. La Universidad de la República, también, en ceremonia pública, por la expresión autorizada de su Rector, le otorga el más excepcional de los homenajes concedidos muy pocas veces en nuestro país, dándole el título y el diploma de Doctor Honoris Causa de la Universidad de la República.

La obra del Profesor Navarro, señor Presidente, es imperecedera; no sólo en el ámbito de su profesión, donde se puede recoger a raudales su obra de fervoroso apostolado, sino en el marco augusto de su docencia y de su cátedra, donde sus enseñanzas se agigantan a lo largo de 50 años, a través de los cuales muchas generaciones de médicos han recibido lo mejor de su talento excepcional, que honra a la ciencia mundial y honra, también, al Uruguay, por tener el privilegio de contarlo entre los más eminentes ciudadanos de la patria.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, he querido elevar mi voz de adhesión y de homenaje a esta ilustre figura de nuestra ciencia nacional, y también, aplaudir la decición de la Universidad de la República y de la Facultad de Medicina que se han honrado, honrando a una figura de tan altas virtudes y de tan altos méritos científicos.

He terminado.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Yo comparto totalmente las manifestaciones expresadas por el señor Senador Giambruno y, precisamente, me he sentido conmovido, en estos días, ante el sugerente espectáculo de un Maestro que ha teni-

do la extraordinaria virtud de mantener incólume, después de 50 años de vida científica ininterrumpida, el fuego sagrado que encendiera, diremos así, cuando comenzó su carrera.

El doctor Navarro es una honra de la ciencia médica nacional y es, realmente, un orgullo para el país tener un hijo de sus condiciones.

En el terreno de la cirugía oriental y, me animo a decir, en el terreno de la cirugía mundial, él ha alcanzado una situación a donde muy pocos llegan.

En nuestra Facultad de Medicina, el doctor Navarro fué un profesor, extraordinario, inconfundible, inolvidable, y, como dirigente de esta Facultad de Medicina, fué un decano realizalor progresista, siempre avanzado.

Además, podemos decir, que el doctor Navarro tiene otra faceta característica y es la de una real originalidad en todas sus actitudes; es original y personalísimo en su manera de enseñanza; es original y personalísimo en su manera de publicar los casos clínicos; en su exposición, en el brillo con que maneja su bisturí en las más difíciles operaciones; es original y personalísima, hasta su actuación en la vida pública, que culminó, aquí, en este mismo Senado, y hasta me atrevería a decir que es original, también, hasta en los frecuentes arrebatos, que tiene, de hombre bueno y patriota.

Para darle un poco de emotividad a estas palabras que improviso en estos momentos, quiero recalcar el hondo respeto que tengo por todos y cada uno de lo Maestros que trataron de inculcar a mi mentalidad modesta, su ciencia, su experiencia, su tenacidad, y, los que más vale: ese conjunto de cualidades difíciles que constituyen la ética del médico, que para serlo bueno, no sólo tiene que saber, sino que comprender, mejor todavía el cuerpo y el alma de los hombres.

Esto lo digo, señor Presidente, sobre todo, porque yo tuve en mi vida de estudiante la suerte, —de que siempre me vanaglorio,— la de haber recibido la enseñanza de un conjunto de profesores que constiuyeron lo que un colega mío llamó un día: "Una conjunción de astros", refiriéndose al encuentro en las salas de un mismo hospital, en la clínima médica, de Visca, de Soca, de Ricaldoni, de Morelli; en la Clínica Quirúrgica, de Alfredo Navarro y de Alfonso Lamas, y en la de Especialidades, de Morquio, de Scosería, de Manuel Quintela, de Isola, de Pouey, de Bernardo Etchepare, y de otros que omito en esta nómina, pero que, —estén seguros los señores Senadores— que los guardo muy presentes y con mucho cariño, en el fondo de mi espíritu.

El Parlamento, señor Presidente, debe estar presente en este acto que conmovió a la Universidad de la República, porque estas actitudes sirven de ejemplo a las nuevas generaciones, a las que tenemos que decirles un día sí y otro también, que en la vida a ninguna parte se llega sin lucha, sin esfuerzo, sin voluntad, sin sacrificio y sin moral. Por eso, en nombre propio y en el de todo el sector del Partido Nacional, me adhiero al homenaje que se ha tributado, tan merecido, al ilustre profesor Alfredo Navarro.

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Es mi propósito, señor Presidente, al igual que los legisladores que me han precedido, no dejar pasar en silencio un hecho que en concepto de el que habla, encierra un valor de indudable interés público.

Días pasados se realizó un justo homenaje al doctor Alfredo Navarro, una de las figuras cumbres de la cirugía nacional. En este aspecto puedo afirmar, sin temor a equivocarme que su renombre ha rebasado las fronteras de la nación. El doctor Navarro ha admirado por su bagaje de hombre de ciencia superior a aquellos que se acercaban a él para beber de la fuente misma de su sabiduría los conocimientos y la enseñanza que brotaban a raudales de sus labios inquietos, con una elegancia en su forma que parecía, a veces, arrancar notas rítmicas y armoniosas en la misma aridez de la ciencia a que pertenecía.

Pocas veces los hombres reciben en vida los honores que ellos merecen, porque para desgracia de los pueblos el principal oficio de los envidiosos, al decir de Fray Antonio de Guevara, es enterrar a los vivos y desenterrar a los muertos. Por eso cuando una colectividad se vuelca hacia un ciudadano para ofrendarle su gratitud infinita, honra a quien la ofrece, pero en el acto mismo se refleja su propia congración, consagración que lo hace acreedor a ser dueño absoluto de sus destinos en el porvenir.

Mencionar a Navarro es hablar de nuestra auténtica grandeza, de nuestro real valor, es internarnos en el futuro de nuestro progreso científico desde que el ha dejado una enseñanza para toda la juventud, que ha seguido sus huellas indelebles.

Yo siento, como ex-discípulo del maestro, y más aún como oriental, una especie de simbiosis, en los sentimientos que me animan hacia él, simbiosis que emana del psiquismo natural de nuestra sensibilidad y el que está constituído por dos hechos totalmente opuestos, por una gran satisfacción como compatriota, de quien al consagrarse, ha sabido dignificar a su país, en la evolución hacia el progreso y, por otra parte, señor Presidente, tengo la sensación de un gran dolor, porque todos estos honores constituyen el final de una vida en el sentido de su fecundidad científica y cultural.

El doctor Navarro, tuvo siempre en el transcurso del ejercicio profesional, una visión profunda y luminosa, en la solución de los graves problemas del dolor y de la vida.

Sus clases fueron brillantes y su elocuencia, en la que existía la pasión del que siente amor por sus semejantes, estuvo presta en todo instante para aliviar e inspirar una esperanza en las tinieblas del sufrimento humano, paso previo a la intervención que habría de realizar.

Fuera del escenario médico, en el aspecto social y político, podrán ser discutidas sus ideas, sus interpretaciones, pero lo que nunca podrá discutirse en el plano lógico de una concepción honesta, es su honradez, de intención es su elevación de miras, son sus sentimientos y su patriotismo, puestos en las múltiples manifestaciones de su vida.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo dicutimos, señor Senador, con honesta intención.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No comparto su opinión, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como el señor Senador califica de antemano la discusión, y dice que no se le puede discutir con intención honesta, yo le digo, que nosotros, lo discutimos con honesta intención.

SEÑOR FORTEZA. — Y con razón.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — No puedo creer, señor Senador, que cuando estamos frente a un hombre de virtudes, se pueda dudar de sus sentimientos y su patriotismo. Se podrá discutir la verdad de lo que piensa, porque todos creemos, por desgracia, que actuamos y pensamos bien.

(Campana de orden).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No se puede calificar...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Zavala Muniz, no puede interrumpir al orador, salvo que éste le conceda la interrupción.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Sí, señor.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que el señor Senador tiene que saber, es que no puede calificar de antemano, la actitud de quienes discutimos y repudiamos la figura política del doctor Navarro.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Lo que manifiesta el señor Senador, indiscutiblemente me hace pensar, que, quien no comparte su opinión, lo combate. Es un derecho que tienen las personas y es lógico.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR MORENO ZZEBALLOS. — Frente a un adversario digno, como en el caso de que se trata, podrán discutirse sus ideas, pero no se puede dejar de reconocer su patriotismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Discuto y repudio sus actitudes; son dos palabras que las empleo pensándolas, señor Senador. No es que se me vayan las palabras de la boca de modo improvisado; las pienso y le digo: que discuto y repudio sus actitudes.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Sus actitudes?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador; sus actitudes.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pero lo que el señor Senador no podrá desconocer, es su patriotismo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.Z — Sí, señor Senador; se lo desconozco.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — El señor Senador tiene el derecho de desconocerlo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZZ. — Es lo que afirmo.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Cuando estoy frente a una persona a la que creo sincera, no puedo dudar de sus sentimientos. Podré discrepar, pero no dudar. Respeto, además, a pesar de todo, su manera de ser y su manera de pensar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En eso discrepamos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Continúo, señor Presidente.

Nunca, lo oí insinuar algo de sí mismo. Parecía indiferente a su propia evolución personal; sólo vivía abstraído por el dolor de los demás, y, cuando alguna vez, por excepción, tocaba un tema político, lo hacía con tal dignidad, que parecía llevar prendida en la cumbre de sus aspiraciones ciudadanas, la esperanza misma de la felicidad de la patria.

En las pocas veces que trató ese tema que tanto apasiona a los componentes de un pueblo, él apasionado por naturaleza, él, que es vehemente, hasta lo más hondo de su alma excelsa, no pronunció la palabra de partido para encarar el tema, sino que su visión amplia y generosa, pareció perder ante sus ojos el color de las divisas que, si en cierto aspecto configuran progreso, también han significado sangre, dolor y muetre, para ver allá, desde lo profundo de su cerebro preclaro, el mástil victorioso del porvenir de la República.

Puede, en consecuencia, estar pletórico de satisfacción; puede, con justicia, sentir el alivio del que ha cumplido con su deber al final de una vida activa que culmina con su consagración definitiva, porque, a esta consagración, señor Presidente, llegan solamente los que, con virtudes excepcionales, han podido marcar rumbos en los campos diversos del conocimiento humano.

El valor de las expresiones que desde este sitial me permito emitir, lo constituye el hecho de que, a pesar de haber tenido el honor de ser su discípulo, jamás integré los círculos que se forman siempre alrededor del que tiene la misión de enseñar.

En el transcurso de mi aprendizaje, estuve, desde el principio al fin, físicamente a la distancia, pero espiritualmente junto a él, y hoy, cuando mis manifestaciones de adhesión no encierra una mínima razón, que pueda oscurecer con la duda, la sinceridad de los sentimientos que expreso, yo, señor Presidente, rindo al maestro como discípulo, como legislador y como uruguayo, al igual que un soldado desconocido, el homenaje de mi más profunda admiración.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: la Facultad de Medicina, ha rendido homenaje, en estos días, a dos de sus grandes figuras: el doctor Pablo Scremini, que dejó la cátedra después de una actuación esclarecida, de gran tono científico, y al doctor Navarro, con motivo de cumplir 50 años de profesorado.

El homenaje al doctor Scremini se va a realizar dentro de algún tiempo, y, entonces, será la oportunidad de subrayarlo en el Parlamento.

El homenaje al doctor Alfredo Navarro; tuvo lugar hace pocos días. Yo asistí al homenaje en la Facultad de Medicina, llevado por una emoción de un recuerdo familiar, que me es querido, y por mi propia admiración, hacia esta ilustre figura de universitario e intelectual.

Declaro que me sentí conmovido en aquel acto, porque era realmente una consagración a uno de los hombres de ciencia de más estatura que tiene el país Estaban allí delegaciones importantísimas. Estaba la delegación de Estados Unidos, representada por hombres prominentes de los más altos círculos científicos, venidos expresamente a ese homenaje; estaba la delegación del Brasil, y estaba, una nutrida delegación de 28 médicos que habían venido de la República Argentina, para entregarle al Profesor Navarro, junto con el homenaje de la ciencia argentina, una llave de oro del Instituto de Cirugía, que representaba la voluntad de aquel país, para que se sintiera el doctor Alfredo Navarro, en aquel centro científico, como en su propia casa, tan en su propia casa, que tenía la llave de la puerta de calle.

Entre el público figuraban hombres eminentes del país, desde Eduardo Acevedo, Arturo Lussich, Pablo Scremini y otros, hasta las juventudes que rodeaban al maestro en el momento de llegar a sus 50 años, con un florecimiento de juventud y de entusiasmo realmente laudables. Toda esa emoción me envolvió, y declaro que asistí a ese homenaje con verdadera satisfacción espiritual.

Hoy, al sonar mi voz en el Senado, vuelvo a revivir el momento de la Facultad de Medicina, y siento la satisfacción de declarar, que allí sentí algo de mucho orgullo para la nacionalidad, porque era el triunfo de la docencia y la jerarquía científica, culminando después de 50 años, con la consagración social unánime y con la consagración excepcional que merece un esclarecido profesor de una enorme jerarquía, hasta el extremo de merecer el respeto de todos los centros científicos del Continente y fuera del Continente.

Por eso, adhiero, señor Presidente, a la repercusión que este homenaje ha tenido en el Senado de la República.

(Muy bien).

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: nuestro sector político, se identifica totalmente con las manifestaciones de justo reconocimiento a las grandes virtudes del doctor Alfredo Navarro, con motivo del homenaje que acaba de rendírsele por nuestra Facultad de Medicina.

Si algo nos ha conmovido, de ese homenaje, es esa magnífica demostración de solidaridad, que nos mueve a pensar que ya se advierte, felizmente en el país, la tendencia a corregir lo que en mi concepto constiuye un vicio congénito de su temperamento. Es el egoísmo, con que entre nosotros se suele juzgar en vida la acción y los méritos de los hombres, que en todos los planos de la actividad nacional, han sabido honrar al país.

Yo no sé por qué causa, señor Presidente, si por el encono, muchas veces, otras por la pasión, y otras por la indiferencia, a los hombres que laboran por la grandeza de la Patria, suele recién dársele el tributo del reconocimiento nacional, en el momento de su muerte.

Grandes figuras de la ciencia, de las letras, del arte, que le han reportado al país positivos lauros, han conocido también, las amarguras del exilio voluntario, porque en él murieron.

Felizmente, en este caso vemos, cómo a esta figura tan querida de todos, porque junto al selecto hombre de ciencia percibíamos el gran corazón que hay en el hombre, se le ha rendido por todas las clases del país y desde la alta tribuna de nuestra Facultad de Medicina, el homenaje a que se había hecho acreedor.

Por estas razones, señor Presidente, nuestro sector político deja constancia, desde esta tribuna, de su solidaridad con los homenajes que se le han tributado.

Es lo que quería decir.

(Muy bien).

SEÑOR ZABALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Si las palabras de homenaje al doctor Navarro, se hubieran circunscripto de un modo exclusivo a su condición de hombre de ciencid, yo no me habría opuesto con mis palabras a nada de lo que se dijese.

Si se hubiera propuesto un homenaje aún mismo al hombre de ciencia, hubiera votado en contra, aunque en silencio; pero como al hablarse del doctor Navarro se ha pasado del hombre de ciencia al hombre público, sin el deseo de hacer polémica aunque sin rehuirla, quiero expresar de modo categórico, que no comparto, sino que rechazo, todos los elogios que a las pretendidas virtudes públicas del doctor Navarro se han hecho en esta sala.

(Muy bien).

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a continuar con la discusión particular del proyecto de ley que incorpora cargos docentes al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Léase, el artículo 7.o sustitutivo de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 7.o Mientras no se dicte un Estatutos Especial para los funcionarios escolares, se aplicarán las siguientes disposiciones:

A) Sin jerjuicio de lo dispuesto por la ley número 9.621 de 11 de Diciembre de 1936 sobre escuelas auxiliares, el ingreso a los cargos escolares se efectuará por concurso de oposición, con excepción de los alumnos de los Institutos Normales que, de acuerdo a las reglamentaciones, obtengan medalla de oro por su escolaridad. Asimismo el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá designar directamente para Direcciones de Escuela Rural, a los maestros que hayan realizado con aprobación los cursos de especialización agraria; y

B) Los demás cargos escolares se proveerán por concurso, sea éste de oposición, de méritos o mixto, debiéndose llenar la tercera parte de los cargos, por lo menos, por el primer procedimiento."

—En discusión el artículo leído.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública después de celebrar una larga sesión días pasados, presenta a consideración del Senado, 3 artículos sustitutivos a los del proyecto estudiado anteriormente. Son los artículos 7.o, 8.o y 9.o.

A este artículo 7.o que se acaba de leer se ha introducido una modificación, que se refiere al nombramiento de los maestros de escuelas auxiliares, creadas en el año 36, con el fin de llevar la enseñanza a los lugares donde hubiera 10 niños en estado de asistir a la escuela, y donde no hubiera una escuela de las comunes o de las otras clases de campaña. Es un nombramiento que se hace directamente. Asistió a la Comisión el Director de Enseñanza Primaria y Normal, y el Consejero señor Ferreiro, quien nos hicieron la advertencia, de que en esta parte, habría que hacer una excepción porque se trata de maestros que son verdaderos maestros abnegados, que van a esos lugares, con menos sueldo. Ganan $ 60.00, y van a los lugares donde son necesarios. No es el niño que llega a la escuela, sino que es el Estado que lleva la escuela al niño. De modo que se trata de una medida indi-

cada para llevar la enseñanza a la campaña, y que para ello es necesario que el maestro haga grandes scrificios.

Perciben $ 40.00 mensules suministrados por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y $ 20.00 por las Intendencias, y además un vecino del lugar tiene que suministrar el local.

Como se ve, esta es una medida muy importante para combatir el analfabetismo, y por lo tanto, entendimos que no habría por qué sacar ese derecho al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Además de lo que establecíamos en el artículo anterior, relativo a que los alumnos de Institutos Normales que hubieren obtenido medalla de oro, tendrían dos puestos, y en lo que tiene relación con la enseñanza agraria, agregamos esto otro, que creo tiene su importancia...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Simplemente para dejar constancia de la profunda satisfacción con que he oído las manifestaciones de la señora Senador, sobre todo en lo que se refiere a una modesta iniciativa que tomé, cuando tuve el honor de desempeñar el cargo de Ministro de Instrucción Pública: la instalación de las escuelas auxiliares, y por lo cual, tuve que sorportar una campaña tenaz e injusta sobre el alcance de esta iniciativa.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En el mismo artículo hay otra modificación que se relaciona con la anterior.

En el proyecto primitivo, se establece que se llenarán los cargos escolares por medio de concurso de oposición. Por el artículo sustitutivo, establecemos que será por medio del concurso de oposición, de méritos, o concurso mixto, y que por lo menos, una tercera parte de los cargos escolares deberán ser llenados por concurso de oposición.

En realidad, se tuvo en cuenta lo que el Consejo de Enseñanza hace, con respecto a la forma de concurso que adopta y la Comisión ha creído que debe aceptarse todo lo que concilie con lo que ya está en práctica, siempre que esa práctica se considere beneficiosa para la enseñanza y, en este caso, la Comisión entendió que no había porque tener un criterio distinto al del Consejo de Enseñanza.

Por ahora, no tengo más que decir, con respecto al artículo 7.o.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Faltaría decir, que en el repartido no figuran las firmas correspondientes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Eso sería de cargo del señor Presidente y no de la Senadora que habla.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Como el repartido tiene una irregularidad, faltaba adevrtir al Senado que esa irregularidad se produce porque no hubo tiempo de reunir a la Comisión para recibir las firmas. Los firmante de ese proyecto, con el que estaban de acuerdo, eran además de la doctora Pintos, los señores Senadores Echegoyen, Barañano, Giambruno, Gutiérrez, y el que habla, pero no hubo tiempo de requerir la opinión de los demás miembros de la Comisión.

Es para sustituir la omisión del repartido, que hago esta manifestación.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido disculpas, por si la cuestión hubiera sido resuelta anteriormente, pero lo previo es reconsiderar lo votado en la sesión anterior, porque estos artículos sustituyen los artículos 7.o y 8.o.

Lo lógico es, pues proceder a la reconsideración de lo votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera todo lo que ha sido votado anteriormente.

(Se vota: *Afirmativa*).

Continúa la discusión del artículo 7.o sustitutivo.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a referir, muy brevemente, al inciso B), por el cual se establece que los demás cargos escolares se proveerán por concurso, sea éste de oposición, de méritos o mixto, debiéndose llenar la tercera parte de los cargos, por el primer pocedimiento.

Comprendo que ésta es una fórmula que ha arbitrado la Comisión después de un largo debate, y no quiero, de ninguna manera, perturbar la votación inmediata del inciso. Pero por servir un viejo ideal a favor del procedimiento del concurso de oposición, quiero, por lo menos, aunque quede solo al pie de la bandera, decir que hubiera preferido el concurso de oposición para todos los cargos docentes, inclusive los Subinspectores, dejando sólo los cargos de Inspectores, para los concursos de méritos o la provisión directa.

Yo sé todas las observaciones que se pueden hacer al régimen del concurso de oposición, porque este es un asunto que lo venimos discutiendo, casi desde que empezamos a vivir la vida de la enseñanza pública. Sé también los argumentos con los cuales se defiende el concurso de méritos.

Debo confesar, que a medida que he visto la experiencia, me he ido afianzando en el criterio de que el concurso de oposición es el que debe mantenerse. No por una razón que, por lo general, se hace principal, que para mi espíritu es secundaria.

En efecto: cuando se defiende el concurso de oposición, se dice, com argumento muy frecuentado, que éste es un país muy chico, en que los intereses están muy próximos, que las influencias están al alcance de todos los aspirantes, que no se pueden organizar Consejos que puedan ser puramente técnicos, sino que son en parte técnicos y en parte políticos, lo que deja al alcance de las influencias parciales, las designaciones para los puestos docentes, etc.. Confieso que este argumento no me convence del todo, porque creo que es corregible, creando un sistema de contralor, y aún los Consejos elegidos con criterio político, pueden ser integrados por hombres de bien que respeten después, asimismo, las normas que exige el interés público.

En realidad, señor Presidente, el concurso de oposición debe afianzarse sobre otro criterio: sobre el interés de la propia enseñanza, de superar su personal docente con un instrumento que es único para obtener la superación de las maestras y de los maestros y, además, su situación de dignidad moral al frente de las cátedras que regentean.

Hay un hecho que a mí me parece que debe tomarse en cuenta.

Ese hecho es un hecho simple, pero que vale la pena recordarlo. Nuestros servicios públicos, están todos excedidos por una super población que no tenemos como incorporar, realmente, a la vida de la enseñanza. No sólo en la enseñanza, sino en todos los servicios públicos, estamos excedidos; la salud pública tiene enfermos demás, la enseñanza tiene alumnos demás. Pero esta enorme cantidad de sobre población, opera de una manera muy importante. Tenemos grandes masas de alumnos en la Enseñanza Primaria, en la Enseñanza Secundaria, y ahora, en la Enseñanza Superior, porque es preciso ver cómo está esa Facultad de Derecho, y esa Facultad de Medicina, de super pobladas.

Tenemos una gran cantidad de alumnos que, por exceso de número, no pueden obtener ningún elemento fermental de auto superación, de auto educación moral, porque son niños y alumnos que pasan en tan gran número, que hasta ellos no puede llegar ninguna enseñanza individualizada y eficiente. Nuestra enseñanza alcanza sólo a un pequeño número; y el resto de la clase está formada por alumnos a los cuales no alcanza ninguna enseñanza. Toda la enseñanza impartida así, de esa manera, no puede ejercer sobre el alma, toda la influencia que la enseñanza debe ejercer; y entonces ¿qué hacemos con esa gran cantidad de alumnos que tenemos en todos los grados de enseñanza? Esa cantidad de alumnos, no se detiene, sigue la marcha, y produce dos o tres efectos sobre la enseñanza, que son terribles: primero, desorganiza todo lo que hay organizado en los planes; busca la línea de mínima resistencia. Esa es la cantidad de almas opacas, que en la enseñanza, no tratan sino de superar los ciclos, y los años, sin llegar a incorporar de la enseñanza, nada de vital ni de vocacional.

Este problema, que es un problema terrible en la enseñanza primaria y secundaria, es dramático en la enseñanza superior, por al cantidad de alumnos que no tienen interés por la enseñanza, y que van creando esa enorme masa que dificulta todos los procedimientos de control.

Esta masa tenemos que tomarla en su primer grado: en la enseñanza primaria y en la enseñanza secundaria, es donde tenemos que hacer el esfuerzo, para llevar la enseñanza, lo más posible, a la individualización. Para esta obra, es cierto, que no se va a resolver sólo con este procedimiento, y tenemos muchas soluciones. Desde luego, la solución de fondo de que hablábamos hace un momento con el señor Senador Zavala Muniz, que es, indudablemente, un espíritu de tan elevada jerarquía, en este plano.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEÑOR REGULES. — Para este problema de las soluciones de fondo, es, desde luego, la capacitación al máximo del personal enseñante

No podemos, con un personal burocrático, cifrar la esperanza que estamos cifrando sobre la enseñanza, si además de ser burocrática tiene que trabajar con una población sobre cargada, hasta la cual no hay tiempo de hacer llegar ninguna forma de enseñanza.

Uno de sos elementos, y en la enseñanza primaria es el primer paso, es llevar al profesorado a la mayor capacitación posible, la mayor dignidad posible. En este sentidi, es el concurso de oposición, el que surte los máximos efectos, aunque tenga los inevitables perjuicios.

El concurso de oposición abre las puertas a la preparación constante del maestro y lo sienta en la cátedra con toda la autoridad moral, indispensable, para que al dirigirse a los alumnos, se dirija en nombre de una jerarquía que tiene conquistada en buena lid, y no en los caminos más o menos atravesados o confusos de la influencia dirigente. Es esta función superiorizadora sobre la capacidad moral y la preparación intelectual del maestro, lo que dá en definitiva el concurso de oposición, y al verlo perder, en es-

tos momentos por circunstancias, que yo respeto y acato, me ha parecido que, por lo menos, debo dejar estas palabras, a favor del régimen del concurso de oposición, que durante mucho tiempo he defendido, como saben los señores Senadores.

Es esta la razón, y no otra, la que me ha llevado a sostener el concurso de oposición para todos los cargos docentes, para todos los ayudantes y para todos los maestros, porque estimo que así prestaríamos un gran servicio a la enseñanza pública.

Comprendo las dificutades del problema, y por eso acato la decisión de la Comisión; pero queden estas palabras aunque sean singulares como un saludo que hago a una bandera que veo que está bajando del asta.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — He oído con mucho gusto la disertación brillante del señor Senador Regules, que, por lo demás no me llama la atención porque siempre habla así, brillantemente.

SEÑOR REGULES. — Muchas gracias.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero lo que he sentido, en realidad, es que dijera que nosotros, dejamos perder aquí ese precioso instrumento que es el concurso de oposición. No lo dejamos perder; lo tomamos en cuenta en lo posible, porque decimos: por lo menos en la tercera parte.

SEÑOR REGULES. — La improvisación me ha llevado un poco más allá. Por eso, hago justicia a la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hay que estudiar verdaderamente y a fondo, cual es el panorama de la enseñanza, cuál es el sacrificio de los maestros. Por lo pronto, fíjese el señor Senador Regules, que al principio, ponemos como condición principal, que el ingreso a los cargos escolares se efectuará por concurso de oposición.

Ahora, el maestro que sale de un concurso de oposición, después de haber rendido, —vamos a suponerlo,— pruebas brillantes, además de ser un intelectual, es una persona moral que siente la santa vocación de enseñar, y puesto en el camino, puede superar ampliamente, lo que exige el concurso de oposición, porque frente a su clase, está dando lo más que puede, está dando lo mejor de su inteligencia, lo más selecto de su personalidad moral y de su corazón. Todo eso lo vá estudiando poco a poco el Consejo de Enseñanza, porque puede llegar un momento en que haya escuelas o cargos especiales, donde convenga llevar a esas personas, que, después de haber llegado por el concurso de oposición, han demostrado en la práctica, tales condiciones, que, muchas veces, no deja conocer el concurso de oposición solamente. Podrían ser superados sus conocimientos en ese aspecto; pero nó en la práctica y, entonces el Consejo, dispone que vayan a méritos direcciones de escuelas importantes.

Para mí, esto tiene una gran importancia; quizás más importancia aún que en lo que se refiere a los cargos inspectivos. Puede ser que hiciera una excepción con los inspectores técnicos o regionales, pero con respecto a las direcciones hay que dejar el concurso de méritos, porque hay maestros que se distinguen en tal forma que uno sabe que si los llamara después que salen de una dirección, sin hacer concurso de oposición, para llevarlos a otra escuela, la harían brillar tanto o más que la escuela en la que estuvieron anteriormente. Es ahí que viene el concurso de méritos.

Entiendo, por consiguiente, que deben tenerse en cuenta, las dos circunstancias: el concurso de méritos, para respetar la foja de servicios, todo lo que se ha hecho en el camino; después, el concurso de oposición, porque pueden haber varios candidatos con las mismas condiciones.

Creo que no estamos tan mal entonces, en haber adoptado lo que el Consejo de Enseñanza, establece.

Nada más.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

Después de haber oído a la señora miembro informante, las palabras que voy a decir resultarán casi ociosas.

Iba a señalar, que como todos, he oído con gran placer, y provecho las consideraciones que ha hecho el señor Regules, aunque no las comparto totalmente, porque muchas de esas consideraciones están referidas al ingreso, y para el ingreso se exige como lo recordaba la señora miembro informante, con carácter preceptivo y universal, el concurso de oposición.

Por otra parte, no podría ser de otra manera.

En cuanto a reconocer que el concurso de oposición constituye un estímulo de superación intelectual, es indudable; pero no hay que perder de vista otra circunstancia como es la de que, el concurso generalmente, no hace otra cosa que revelar la posición de conocimientos, y que en el caso de los Directores, de los Inspectores y Subinspectores, hay otros factores, que juegan un rol de tanta o más consideración que los conocimientos, como es la laboriosidad, el entusiasmo de esos funcionarios, demostrados a través de su actuación.

Por otra parte, lo que ha hecho la Comisión, es adoptar una fórmula que se aproxime más al ideal del señor Senador Regules, puesto que la ley vigente, la ley del año 1926, establecía que los cargos escolares serían necesariamente llenados, mediante concurso de oposición o de méritos y la fórmula de la Comisión establece ahora un mínimo.

SEÑOR REGULES. — Lo reconozco.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por otra parte se trata de una solución ecléctica que tiene las desventajas de estas fórmulas, pero que —balanceadas unas y otras,— arroja un saldo muy favorable.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me permite, señor Presidente?

Es para dejar constancia de que, en lo substancial, participo de las opiniones expresadas por el señor Senador Regules, como lo acredita la propia discordia que acompaña nuestro voto en el dictamen de la Comisión, en el despacho anterior.

Precisamente, señalábamos allí la necesidad de que el 50 o|o, por lo menos, de los cargos, se proveyera por concurso de oposición; el resto, por concurso de méritos. Era una fórmula transaccional, teniendo presente que, en el seno de la Comisión, había varios senadores que entendían que debía dejarse al Consejo la determinación concreta de la clase de concurso por la que se proveerían los cargos.

En el proyecto anterior, se establecía que el régimen sería el del concurso, sin concretarse la calidad de oposición o de méritos, de esta prueba. En esta fórmula, se establece que la tercera parte será por concurso de oposición.

Considero, desde mi punto de vista, que significa una conquista respecto de la fórmula anterior, y, como ocurre frecuentemente, en el Parlamento, es preciso aceptar, —para que las fórmulas sean viables,— las que representen un criterio transaccional, que es el adoptado en este caso por la Comisión, haciendo que concluyan criterios inicialmente muy antagónicos.

Quería hacer esta aclaración, para que no apareciera yo como devoto de una fórmula respecto de la cual tengo los reparos que resultan de esos antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se vá a votar el artículo 7.o.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

Artículo 8.o Sin perjuicio de los traslados que disponga el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, las vacantes de Ayudantías que se produzcan en cada año, se proveerán con los concursantes que hayan participado en las pruebas realizadas en el mismo año, y obtenido, por lo menos, la calificación mínima correspondiente,— y los que hayan intervenido en los concursos de igual clase efectuados en los dos años inmediatos anteriores, con dicho requisito de calificación. La adjudicación se hará en riguroso orden decreciente de calificación.

Si hubieran desempeñado suplencias o interinatos, deberán, además, haber tenido buena actuación.

El mismo procedimiento se aplicará para la provisión de las suplencias e interinatos en las Ayudantías escolares.

—En discusión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En el artículo 8.o del otro proyecto, establecíamos que los concursantes tendrían derecho a las vacantes que se produjeron durante ese año y al 50 por ciento de las sucesivas, en los tres años que siguieran al concurso.

Eso había dado motivo a discusión. Entonces tratamos, en esta parte, de zanjar esa dificultad, poniéndonos de acuerdo.

En consecuencia, se ha establecido, que tendrán derecho a intervenir, los concursantes de ese año, en los puestos que se creen ese año, y formando una lista en orden decreciente de calificación, en relación también con los dos años inmediatos anteriores.

Esta es una modificación fundamental. De acuerdo con la calificación, y en caso de que hubiera tenido interinatos o suplencias, ponemos los mismos elementos que existían en el otro artículo, en el artículo 8.o anterior: que hayan tenido buena actuación.

Ahora se me ocurría, en este momento, esta duda que planteo especialmente a los miembros de la Comisión: si cuando no haya habido concurso en los dos años inmediatos anteriores, y es lo que ocurre ahora, precisamente, con relación a los concursantes del año 43, porque no ha habido concursos ni en el 41 ni en el 42, por eso, es que me pregunto si tendrán derecho a esas vacantes.

SEÑOR BARAÑANO. — Son dos concursos anteriores.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Inmediatamente anteriores.

SEÑOR BARAÑANO. — Para esos concursos del año 43, como no hay dos años anteriores, se pueden incluir los concursos anteriores, los del 38 y 40.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pero estamos refiriéndonos al régimen permanente, que no tiene nada que ver con las disposiciones transitorias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como observa muy bien el señor Senador Gutiérrez este es el régimen permanente. La situación producida hasta 1944, es contemplada por las disposiciones transitorias.

Ahora bien; tratándose del régimen permanente, —y así se lo adelantaba a la señora Senadora Pinto de Vidal, particularmente— los concursos se realizarán necesariamente todos los años, porque es la manera de que este régimen pueda ser aplicado según la intención clara del legislador, pues, en el artículo en examen, se dice cómo se formará la lista de los maestros concursantes, a los efectos de la adjudicación, y se alude a los que hayan intervenido en los concursos de igual clase efectuados en los dos años inmediatos anteriores.

Claro está que, para que esta disposición pueda aplicarse, es indispensable que, en esos dos años anteriores, haya habido concurso, y no puede, la administración, en este caso el Consejo de Enseñanza, decretar otra organización en cuanto a la realización de los concursos, que impidiera la aplicación de este propósito legal.

En consecuencia, y creo que este concepto debe ser aceptado por la Comisión, porque de otra manera el texto no podría ser aplicado, quedaría, entonces, aclarado, como propósito del legislador, el de que anualmente se efectúen pruebas destinadas a proveer todas las vacantes que existan. Sólo así puede ser aplicado, repito, el texto del artículo 8.o.

SEÑOR GUTIERREZ. — No sería forzoso que se realizaran concursos anualmente. Bastaría hacerlos cada dos años, y digo esto, porque yo tengo algunas reservas respecto a que los concursos deban realizarse con tanta frecuencia.

Puede suceder que el número de cargos a proveerse por concurso puede ser tan insignificante, que no le convenga al maestro imponerse un esfuerzo grande, como es el que debe realiazrse para estar en condiciones de intervenir en un concurso.

Por eso creo que se debiera entender que es sobre aquellos que se hubieran realizado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación, señor Presidente, era también la de que los alumnos que egresan de los Institutos Normales tengan ocasión inmediata de poder obtener un cargo, porque si los concursos se dilatan mucho, obligamos a estos alumnos a perder todo el término que medie hasta la realización de la prueba, sin poder lograr recursos. Creo que, en el balance de ventajas e inconvenientes, la realización anual de concursos tiene más de las primeras que de los segundos.

La prueba anual no puede traer perturbación desde el punto de vista de la enseñanza, y ofrece, en cambio, a quien quiera aprovecharse de ella para su mejoramiento personal, la ocasión de demostrar sus aptitudes y lograr colocación. En consecuencia, como garantía, podría tener sentido, dentro de la ley, la determinación anual del concurso.

Uno de los factores más deprimentes para el espíritu del maestro que egresa del Instituto Normal, lleno de esperanzas y de ilusiones, es que, después de siete años de aprendizaje, se le diga que, para participar en una prueba de concurso, tiene que esperar, todavía, uno o dos años más en una situación de ayuno.

No creo que esto sea lo más indicado para mantener encendidos los entusiasmos de la juventud.

SEÑOR GUTIERREZ. — Por otra parte, lo que sostiene el señor Senador es lo que fluye del resto del artículo.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra para solicitar una aclaración a la señora miembro informante.

Cuando este artículo se refiere a estos dos años, desde luego, se sobreentiende que son a continuación del año del concurso, es decir, que, en realidad, son tres años.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Vamos a poner números, para hacer más clara la explicación: 1943; los concursantes de este año tendrán derecho a las vacantes para que fueron llamados, es decir las producidas en el año 1943, y además, a compartir las vacantes que hubieran habido en los dos años anteriores; 1941 y 1942.

SEÑOR FORTEZA. — No puede ser.

SEÑOR REGULES. — No puede ser para atrás.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entonces, estaría mal el artículo, porque aquí dice "años anteriores".

SEÑOR FORTEZA. — Tiene que referirse a los dos años posteriores.

SEÑOR GUTIERREZ. — Convendría que el señor Senador Echegoyen que fué el que redactó la fórmula, la explicase, porque lo que pasa es que los que han intervenido en concursos anteriores, se mezclan con la lista del año del concurso, y se pone en orden decreciente.

SEÑOR FORTEZA. — Pero cabe siempre la aclaración que yo hice.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Lo que pasa, es que el ejemplo que puso la doctora Pinto de Vidal, está equivocado.

SEÑOR FORTEZA. — Si esos dos años son tenidos en cuenta...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tomando en cuenta el año del concurso.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De los que hayan intervenido en los concursos de igual clase efectuados en los dos años inmediatos anteriores, quiere decir que los que hayan concursado dos años tienen derecho a los años hasta ese momento.

SEÑOR FORTEZA. — La vigencia del derecho de ese concurso, según la letra del artículo, es por tres años.

SEÑOR BARAÑANO. — Se tomarán en cuenta los calificados de los tres años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 8.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa comunica a la Cámara, que ha llegado una nota firmada por varias maestras, relacionada con las disposiciones transitorias...

SEÑOR FORTEZA. — Yo iba a solicitar que se leyera esa nota, porque sabía que había entrado al Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota.

(Se lee:)

"Honorable Cámara de Senadores:

Las firmantes, maestras tituladas de primer grado, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Sierra 2290, en uso del derecho de petición consagrado en el artículo 29 de la Constitución de la República, al Honorable Senado exponemos:

Que en la sesión ordinaria a realizarse en el día de hoy, de acuerdo con la orden del día, publicada en la prensa, esta Honorable Cámara considerará el proyecto de ley sobre creación de ayudantías escolares.

Ese proyecto que todos esperábamos como una solución de justicia que premiara los cruentos sacrificios realizados durante muchos años en el esfuerzo al que hemos consagrado nuestras vidas, en aras de una vocación, viene ahora, posiblemente porque el proyectista no se compenetró de los verdaderos problemas del magisterio, a cortar nuestras aspiraciones, desconociendo legítimos derechos adquiridos en un concurso de oposición realizado con absolutas garantías.

Todas las firmantes, hemos participado en el concurso de oposición que se efectuó en el año 1943; algunas también, habían ya obtenido buen puntaje en concursos anteriores, pero la falta de puestos hizo ilusorio su triunfo en los mismos.

Mediante esa última prueba, que fué el concurso escolar de oposición, —que arrojó el mayor número de altas calificaciones de los realizados en el país en la última década,— hemos adquirido un derecho de preferencia en la adjudicación de las ayudantías a crearse, que nadie puede desconocer.

Pocas pruebas de esta naturaleza revisten el valor de ésta, tanto por el número de concursantes que en ella intervino como por el elevado nivel de preparación que fué necesario alcanzar para obtener en ella los primeros puestos. No puede dudarse, pues, que para hacer justicia al esfuerzo personal y para velar por el decoro y dignidad del magisterio nacional, es imprescindible tomar los resultados de ese concurso como única norma en la adjudicación de las ayudantías que han de crearse. Así también lo exige la cultura de nuestro pueblo, que necesita maestros competentes y capaces, ya que los recursos necesariamente limitados que pueden destinarse a la instrucción pública, no pueden ni deben ser derrochados en la satisfacción de intereses particulares, —por respetables que éstos sean,— sacrificando el grado de eficiencia de la misión del maestro dentro del aula.

Hemos demostrado —con toda la elocuencia de una prueba de competencia rigurosa— que somos las más capacitadas para desempeñar las ayudantías que se crean y estos nos acuerda el derecho a pedir que, por encima de todos los intereses y de todos los méritos de otra índole, no técnica, se tenga en cuenta esa preferencia que hemos ganado nada más que con el esfuerzo propio, frente a

quienes eludieron la competencia no presentándose a ella, —el llamado no tuvo limitaciones— o a quines fueron descalificados u obtuvieron calificación baja en el mismo.

El proyecto que hoy considerará la Honorable Cámara de Senadores, [illegible] injusticia, lesiva de nuestros d[illegible]os, cuando establece la adjudicación de las ayudantías.

El número de concursos a que se ha presentado una maestra, no puede constituir en su favor, en ningún caso, un mérito digno de tenerse en cuenta; sólo es un mérito, —y un derecho— la calificación obtenida en el mismo y en relación con la calificación de los demás concursantes que se le opusieron. De adoptarse el otro sistema, —que es el que sigue el proyecto— llegaremos al absurdo de preferir a una maestra que en cinco, seis o diez concursos ha obtenido calificaciones mediocres, o bajas, paseando a través de todos ellos su notoria incompetencia y postergar a quien en uno solo, —pero en forma neta y concluyente — ha acreditado su idoneidad, su vocación y su capacidad para desempeñar, con responsabilidad y eficiencia, la sagrada misión social del magisterio.

Y esto, señor Presidente, que es elemental e indubitable, es precisamente lo que no ha comprendido el proyectista.

El proyecto sólo permitirá que un porcentaje ínfimo, —que no llegará a un 10 o|o de los cargos a crearse— sean ocupados por maestros competentes, jóvenes dinámicos, con real vocación y con una preparación eficaz y concorde con los más recientes progresos pedagógicos; los demás serán ocupados por quienes sólo obtuvieron la calificación mínima de 3.33, —verdadero y elocuente límite de la mediocridad— pero que reunen el mérito de haber tenido la constancia de soportar estoicamente, una tras otra, varias derrotas profesionales en las pruebas de competencias.

Son muchos los concursantes que habiendo participado en concursos anteriores, y aún de haber triunfado en ellos,— fueron descalificados o merecieron baja calificación en el concurso de 1943. Ello se explica, porque el magisterio, más que ninguna otra actividad profesional, exige una consagración total y efectiva y todo maestro que no sea capaz de mantener ese esfuerzo en forma continuada entregando a él todas sus energías, tiene imperiosamente que verse postergado.

El magisterio es la más delicada de las funciones sociales y no puede estacionarse en la aplicación de las viejas normas pedagógicas; los pueblos y las sociedades evolucionan, todos los días avanzan un paso más en el camino del progreso, y a la vanguardia de esos pueblos debe ir el maestro que tiene la misión de indicar a las generaciones presentes, el puesto que les reserva la sociedad del futuro.

Las pruebas de competencia deben valorarse pues no solamente en función de las calificaciones, que constituyen un índice rígido establecido en forma teórica, sino en función también de la lejanía más o menos grande de la fecha del mismo. De dos maestros que en distintos concursos obtuvieron idénticas calificaciones, aquel que la obtuvi en más reciente, fecha, hubo de acreditar mayores y más completos conocimientos, porque también mayores han sido las exigencias de la ciencia pedagógica y más difíciles y complejos los problemas a resolver.

Pero, señor Presidente, aún así, nosotras ni pretendemos desconocer la situación de los maestros que no ocuparon los primeros puestos en el concurso de 1943, porque sabemos que frente al problema puramente técnico que debe resolverse en primer lugar está también el problema social del maestro desocupado, situación que no es común a todos los maestros sin puestos, y que también constituye un gravísimo problema social que el Gobierno se ve impelido a paliar dentro del escaso margen de sus recursos.

Por esa razón aceptamos que se contemplen ciertos intereses particulares aún en detrimento de normas técnicas, pero lo que resulta inaceptable, porque es de una irritante injusticia y porque además, constituye un gravísimo peligro para la cultura y el futuro de la nación, es que esos intereses particulares, muy respetables por cierto pero particulares al fin, se antepongan a las exigencias vitales de orden técnico, de la instrucción pública.

Por todo esto, entendemos que debe modificarse el sistema preconizado en el proyecto para la adjudicación de las ayudantías y, en su lugar, establecer que deberá hacerse una lista, por orden preferencial, con todas las maestras que, intervinieron en los concursos realizados desde 1938, inclusive, hasta la fecha en razón de las calificaciones obtenidas en los mismos, en orden decreciente y tomándose, en el caso de que una concursante haya participado en más de un concurso, la calificación obtenida en el de fecha más reciente.

No es ésta, la solución más justa, pero es la única que, contemplando por igual los derechos de todos los maestros desocupados, no olvida las exigencias técnicas fundamentales, poniendo así, por encima de todo, la razón fundamental que ha llevado al Estado a hacer el sacrificio económico de invertir grandes cantidades en la creación de nuevas ayudantías: la cultura popular.

Por tanto:

Al Honorable Senado pedimos:

1.o) Se nos tenga por presentadas, y

2.o) Se consideren, al tratarse el proyecto sobre creación de ayudantías escolares, las razones y la solución expuestas en la presente exposición.

Montevideo, agosto 7 de 1944.

N. Valsechi. — M. Bertrán. — S. L. Conti. — Violeta Silva de Barboza. — María Elena Borcalandro. — Hedwig Bichsel."

—Léase el artículo 9.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR GIAMBRUNO. — Habiendo sido repartido el proyecto, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura, del artículo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(El artículo cuya lectura se suprime es el siguiente:)

Disposiciones transitorias

Artículo 9.o Los maestros que hayan intervenido en los concursos de ayudantías efectuados desde el año 1938 hasta 1940, inclusives y obtenido en ellos una nota no inferior a bueno (3.33), tendrán derecho a ocupar en efectividad, las ayudantías que por ella se crean y las que resulten vacantes como consecuencia de la aplicación de esta ley. Si hubieren desempeñado interinatos o suplencias, deberán además, haber tenido buena actuación. Los maestros comprendidos en este inciso, que se encuentren desempeñando puestos en efectividad, fuera de la Capital, tendrán derecho a participar en la distribución de cargos que corresponde por esta ley.

A los efectos de la adjudicación de dichos cargos se tomará en cuenta la calificación obtenida en los respectivos concursos y en forma conjunta.

En caso de igualdad de calificaciones, se considerarán también, el tiempo de actuación y la calificación de la misma.

Los maestros que hayan intervenido en el concurso de ayudantías de 1943 y tengan las condiciones establecidas en el inciso 1.o, tendrán derecho a ocupar en efectividad, además de los cargos para cuya provisión se llamó a concurso, los disponibles una vez cumplido la previsión en el mismo inciso precedente; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.o de esta ley.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

He oído la lectura de la nota, señor Presidente, pero no he podido seguir muy bien la fórmula que se propone.

Solicitaría de la señora miembro informante que nos diera su opinión sobre esa nota. La opinión, no de la Comisión, porque sería imposible, sino, por lo menos, su opinión sobre el problema que se ha planteado, para poder decidir con un poco más de conocimiento.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — El Problema de la creacón de cargos para ayudantías escolares, direcciones, etc., ha sido mucho más difícil de lo que el Senado puede creer.

A la que habla le cuesta ya, por lo menos, un mes de trabajo: un mes de pensar, y un mes de recorrer la Dirección de Enseñanza, la Inspección Departamental, incomodando a los Consejeros, etc., tan sólo con un fin: el de poder hacer la mayor justicia. Pero ahora veo, con todo dolor, que después de haber trabajado tanto en compañía de mis distinguidos compañeros de Comisión que me han acompañado con toda devoción, hay una cantidad de maestros que se quejan.

En realidad, eso lo tenemos heredados de España, donde siempre se llora por algo. Pero le voy a expresar al señor Senador de lo que se trata.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se previene a la barra que no puede hacer manifestaciones de clase alguna.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Durante los años 38, 39 y 40, rigieron algunas disposiciones que dejarán un poco de lado este método de proveer los cargos a que se refirió el señor Senador Regules y fué el concurso de oposición. Las personas designadas para un cargo, para un interinato o una suplencia, siempre que tuvieran dos años de actuación, eran designadas para ocuparlo en efectividad. Por ese método, se consiguió que, por lo menos, novecientas y tantas personas, adquirieran efectividad. Es un hecho cierto y está documentado.

Los maestros sintieron las consecuencias del famoso artículo 17, —verdadero hallazgo— y recurrieron a informes jurídicos las asociaciones magisteriales hicieron publicar, —tengo aquí algunas,— su protesta. La sensación que ha

bía en esa época, era un poco de que se cometía verdadera injusticia,— y es esta la palabra que motivó que algunos se sintieran heridos— cuando yo manifesté que había favoritismo y, deseo recalcar que no está en mi ánimo ofender, ni con el pensamiento ni con la palabra hablada o escrita, a ninguna persona.

Resulta, que cuando se planteó el problema, surgió ante nosotros una dificultad mayor que la que existió en la Cámara de Representantes y, esa dificultad estriba, en el resultado del concurso del año 1943 que, cuando Representantes trató este proyecto no había sido fallado aún y, entonces, ocurrió una situación difícil al fallarse el concurso del año 1943. Estudiamos en Comisión este problema con el mayor ahinco y tratamos de resolverlo con la mayor justicia. La explicación es esta: en los años 38, 39 y 40 se adjudicarían los cargos siempre de acuerdo a las clasificaciones y los que no las tuvieran, la actuación que hubieran tenido en las suplencias o interinatos o ambas cosas a la vez.

De modo que había un régimen de justicia que era, primero, dar los puestos a las de mejores notas y, en orden descendente, hacer una lista con las de los años 38, 39 y 40.

Ahora viene el concurso de 1943, fallado en este año, creo que a fines de julio. Las señoritas concursantes —oígaseme bien— de 1943, fueron llamadas para ocupar, solamente, 20 puestos, cuando ellas fueron llamadas al concurso, ya no regían aquellas disposiciones de injusticia a que hice referencia. Entonces, pensamos que a las concursantes de 1943 habría que dejarlas un poco en su sitio y, hasta me hice esta reflexión de que sería gente más joven, que quizás no hubieran intervenido tanto en los concursos anteriores. De modo que queriendo hacer justicia a las concursantes de los años 38, 39 y 40, resulta que hemos favorecido, también, a las que concursaron en el año 1943. Resultarían, así favorecidas las que actuaron en 1943 y en algunos concursos de los años 38, 39 y 40. Si se atiende a que fueron llamadas para 20 cargos se le favorece en una cifra de 147 puestos más. Así que las concursantes de 1943, que hubieran intervenido en los concursos del año 38, 39 y 40 y que hubieran obtenido, cuando menos, 3,33, van a ingresar a esos 147 puestos; de modo que, al hacer justicia a unas, han resultado favorecidas otras. Queda un número de 253 concursantes que no se puede ubicar pero que dentro de las disposiciones que nosotros sancionaremos, sin duda alguna, con relación al año 1943, podrán intervenir en los puestos de este año y, además, en las vacantes producidas con motivo de la sanción de esta ley.

De modo que, como no hay mayor cantidad de puestos, porque el ideal hubiera sido crear 1322 puestos, que son los que se precisan, se crean, solamente 700 puestos y, las señoritas del 43 que no tengan efectividad, por lo menos, pueden tener la seguridad de que hay 700 puestos más a llenar, más los interinatos y suplencias y, habría, también, 50 puestos de directoras a disputarse y, puede ser que las vacantes pueden corresponderles.

De modo que no se puede hacer justicia distributiva, que es lo que hubiéramos deseado, porque al Parlamento ha llegado un mensaje del Poder Ejecutivo creando 700 ayudantías y, el Poder Legislativo no tiene facultad para crear cargos. Es de hacer notar que nuestro mayor deseo, es el de dar a los maestros la oportunidad de que tengan una mayor cantidad de cargos a desempeñar y, también, se les pague más.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y, aunque el Ejecutivo hubiera mandado el mensaje creando más cargos, los miembros del Consejo de Enseñanza han declarado en la Comisión de Instrucción Pública integrada que aunque se crearan, no se podrían adjudicar, porque no hay locales en donde instalar las clases.

SEÑOR FORTEZA. — He oído con toda atención la nota pasada al Senado por los concursantes de 1943.

En realidad, lamento que ellas hayan abogado tan mal por lo que ellos creen que es su derecho.

(Apoyados).

—Ante esa nota, casi no me siento inclinado a votar las disposiciones de este proyecto de ley; pero, a pesar de compartir los razonamiento de la señora Senador Pinto de Vidal, impecables, creo que ellos no son completos. Es cierto que se contemplan la situación de las concursantes de 1938, 39 y 40, por razones de justicia pero, no es menos verdad que si el proceso de la adjudicación de ayudantías se hubiera realizado en forma normal como se debió haber realizado siempre, es decir, adjudicando las ayudantías vacantes durante el año en que se hace el concurso, a las concursantes del respectivo año, en estos momentos, las concursantes que acaban de sentar una protesta, las del año 1943, tendrían derecho a ocupar las 700 ayudantías a crearse.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. En caso de reincidencia se individualizará a las personas para proceder a su desalojo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No termino de entender los razonamientos del señor Senador Forteza.

SEÑOR FORTEZA. — Voy a repetirlos, porque me alarma que un espíritu tan abierto y comprensivo, y una inteligencia tan clara como la del señor Senador...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Muchas gracias.

SEÑOR FORTEZA. — ... no me haya entendido; posiblemente me haya expresado mal.

Decía que dentro de un régimen normal, haciendo abstracción de todos los concursos realizados en los años 38, 39 y 40 y, aún antes, cada grupo de concursantes, por año, tendría derecho, exclusivamente, al número de cargos vacantes ya producidos al llamarse al concurso o a producirse durante el primer año de realizado el concurso. ¿Es así, señor Senador?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Ha habido circunstancias que, en cierta forma, han desviado el derecho de esos concursantes de esos años, a que nosotros hemos referido, porque se han adjudicado ayudantías, cargos permanentes a personas que, de acuerdo con los concursos realizados no tenían derecho a esos cargos, pero, si las cosas se hubieran hecho normalmente, —y aquí viene mi reflexión— es evidente que las concursantes del año 1943,— y yo no sé porqué dicen del año 1943 ya que en realidad debieran llamarse del año 1944, porque el concurso termina en julio de 1944— esas concursantes que acaban de realizar sus pruebas de oposición, tendrían derecho a esas 700 ayudantías que hoy se crean por ley.

Cuando se llama a concurso, es para llenar los cargos vacantes hasta ese momento, y las vacantes a producirse durante los años de la vigencia del concurso realizado. Ese es el hecho.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se llamó sólo para proveer 20 cargos.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR FORTEZA. — Aún admitiendo el argumento de la señora Senador, el error del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, sería evidente, si solamente hubiera llamado a concurso, para llenar 20 cargos, cuando lo lógico y lo normal, es llamar para los cargos vacantes en ese momento, más las vacantes que se produzcan desde la terminación del concurso hasta el año subsiguiente, no nos obliga a nosotros a mantener ese criterio.

Ya que estamos legislando —y estamos legislando por vía transitoria,— es lógico y conveniente aclarar todos los derechos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR FORTEZA. — Sí, señor.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo le había entendido al señor Senador Forteza desde el primer momento. Lo que yo no había entendido, era la eficacia del razonamiento y se lo voy a demostrar.

En primer lugar, el Estado adquiere sucesivos compromisos con los maestros. El primero de ellos, es al darle el título. Se compromete, el Estado, en principio, a darle trabajo a ese título que se les exige, para desempeñar esa clase de funciones. Vuelve a adquirir otro compromiso con el maestro, cuando lo llama a concurso. Cuando los llama a concurso, el Estado se compromete a darle trabajo, trabajo para el cual los llama a concursar. Estos dos compromisos del Estado, por razones que no quiero discutir, no fueron cumplidos con los maestros que se presentaron a concurso en los años 38, 39 y 40.

Cuando el Estado los llamó en el año 43, ó 44 —como mejor le plazca al señor Senador Forteza,— cuando los llamó, los llamó para una situación permanente, porque en el presupuesto figuran esas vacantes. Después ocurre el caso eventual de una ley que todavía no se ha dictado, que estamos recién discutiendo, y cuando esa ley se va a dictar, va a corregir, no sólo las injusticias que se han cometido con los maestros que concursaron en el año 43, sino las injusticias anteriores cometidas por los maestros que concursaron desde el año 38.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Voy a contestarle, y me parece que el tema da para algunas aclaraciones más.

Yo no me opongo, en ninguna forma, ni tampoco se deduce de mis palabras, en que sean reparadas las injusticias cometidas con los concursantes del año 38, 39 y 40. Pero, vuelvo a repetir, el argumento central; como si hubieran sido realizadas las cosas en forma normal. El hecho de que el Consejo, —como lo dice la señora miembro informante,— de Enseñanza Primaria y Normal, haya llamado en el año 43 a concursos de oposición para la pro-

visión solamente de 20 ayudantías, no nos exige a nosotros, ni de él se deduce, una obligación, para que en esta ley, —ya que estamos estudiando una ley de emergencia,— no corrijamos lo que creemos un error.

Yo me pregunto, ¿con qué maestros hubiera llenado el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, las vacantes producidas después de la adjudicación de los primeros 20 cargos? ¿Con qué maestros se hubieran llenado los interinatos producidos durante el año de la vigencia del concurso?

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Con los del 43.

SEÑOR FORTEZA. — Con los del 43 me responde la señora miembro informante; entonces, lo lógico y razonable, es que todos esos cargos nuevos producidos en la Enseñanza Primaria y Normal, hubieran correspondido a los del año 43. Pero, señor Presidente como hay que contemplar situaciones que fueron desconocidas en la época anterior, —pero que debieron haberse reconocido,— de los concursantes del año 38 y 40, le damos por esta ley de emergencia, retroactividad al derecho de aquellas concursantes. ¿Por qué no considerar en la misma situación a los concursantes del año 43? ¿Por qué no hacer una sola lista con los concursantes desde los años 38 al 43, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en el concurso?

Ese es el problema que planteo, señor Presidente.

Desde luego, señor Presidente, que yo no creo que debamos cometer, o seguir manteniendo las injusticias cometidas con los primeros concursantes, pero tampoco es cuestión, que por esta ley transitoria, se establezca una nueva injusticia con respecto a los concursantes del año 43. Me parecería más ecuánime que se formara una sola lista de acuerdo con las calificaciones de los concursantes de los años 38, 39 y 40, y que a ésta también se agregaran los concursantes del año 43; en lista ordinal, hecha de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los respectivos concursos, máxime, señor Presidente cuando hay una razón circunstancial, que nos hace ver que el problema no es tan agudo como parecería ser, porque en esos 420 ó 430 concursantes del año 43, hay un número no despreciable de maestros, que se han presentado a los concursos del 38, 39 y 40.

Por esa razón, señor Presidente, creo que se contempla muy bien la situación de esos maestros, si se hiciera una sola lista con los concursantes de los años 38, 39 y 40 y se agregaran a ella, los concursantes del año 43.

Cuando se vote, señor Presidente esa parte, voy a presentar una fórmula en ese sentido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Primero —y antes de entrar al fondo de la cuestión,— voy a hacer una pregunta a la Comisión o al miembro informante. Dice el artículo: "Los maestros que hayan intervenido en los concursos de ayudantías efectuados desde el año 1938 hasta 1940, inclusive, y obtenido en ellos, una nota no inferior a "bueno", tendrán derecho a ocupar, en efectividad, las ayudantías que por ella se crean". Simplemente yo le preguntaría a la señora miembro informante, ¿quién es "ella"?

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Es la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No está citada.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tiene razón el señor Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se podría decir: "que por esta ley se crea".

SEÑOR GUTIERREZ. — Si el señor Senador sigue leyendo, se va a dar cuenta de quién es "ella".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a expresarnos en español. ¿Quién es "ella"? "Ella", tiene que estar para atrás y no, para adelante, y tratándose de la instrucción primaria, es lógico que nos expresemos correctamente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se podría poner "que por esta ley se crea".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Posiblemente ha estado citada en el proyecto anterior. De manera, que yo propondría, si la Comisión acepta, que el artículo quedase redactado en la siguiente manera: "... que por esta ley se crean, y las que resulten vacantes como consecuencia de su aplicación".

Creo señor Presidente, que en este problema, tan enojoso y que ha dado tánto que hacer y en el que hay tantos intereses creados, toda solución, aunque pretenda ser de justicia, va a traer ciertas injusticias, por la misma complejidad del asunto.

Cierta injusticia es la consecuencia necesaria, porque no se pueden proveer, dar cargos, a todos los maestros concursantes que se han calificado en los concursos anteriores.

Si al Senado y a la Comisión informante, le hubiera sido posible dar cargos a todos los maestros que se presentaron a todos los concursos y que obtuvieron la calificación de "bueno", de 3,33, tengo la seguridad, que se hubiera resuelto el problema, no dejando a nadie descontento.

Me parece que la Comisión se ha encontrado aquí con un camino sin salida, porque todos los que tomaba iban dejando un grupo de gente que iban lesionados en sus derechos.

Con respecto al principio que establece el artículo anterior, de carácter definitivo, tienen razón los concursantes del 43. Lo lógico, aplicando la norma anterior, sería hacer una sola numeración de todos los concursantes del 38 al 43, y adjudicar los cargos, de acuerdo con el porcentaje de los concursos.

No se me escapa que los concursantes del 43 iban a desplazar por completo, a los concursantes de los años anteriores, porque es notorio que en este concurso del 43 se obtuvieron muy altas calificaciones, y que por cierto es motivo de orgullo para el magisterio nacional.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite una pequeña interrupción para referirme a eso?

Las notas de los concursantes depende de los temas que se pongan. Yo me he ocupado de los temas que se pusieron. No voy a hacer aquí ningún cargo a los tribunales, integrados por personas respetables de todo punto de vista; pero para decir que las del 38 y 40 fueron peores o mejores que las del 43, no quedaría más que un medio: llamar a las del 38, 39, 40 y 43 a un nuevo concurso, con temas iguales.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Continúo, señor Presidente.

Yo no he dicho, señor Presidente, que las concursantes del año 38 fueran mejores o peores que las concursantes del año 43. Lo que he dicho, es que en el concurso del año 43, se obtuvieron muy altas clasificaciones, de muy buenas y sobresalientes y esas notas no se obtuvieron en años anteriores.

Por otra parte, los que estamos acostumbrados a intervenir en tribunales examinadores sabemos bien que según la constitución de las meses y según los temas puede obtenerse una mayor o menor clasificación. Lo sabemos desde el tiempo en que éramos estudiantes: si el tribunal estaba exigente o no, si había que presentarse a examen o si había que salvar el bulto.

Es indudable, y reconozco los buenos propósitos que ha tenido en cuenta la Comisión, que los concursantes del 38 van a carecer de toda posibilidad de futuro, y que los concursantes del 43 van a tener posibilidades para ocupar las vacantes del 44 y 45.

Es en esa posición que me coloco: de que los concursantes del 38 sin puestos, si no se hiciera una nómina en el orden decreciente, con 3,33, 3,35, 3,50 ó 4, posiblemente, iban a ser desplazados iban a perder en absoluto toda posibilidad de tener puesto sin realizar concurso posterior porque la puerta queda cerrada para el concurso del 38. En cambio los concursantes del 43 van a tener la posibilidad de ocupar los puestos vacantes del 44 y 45.

Reconozco, señor Presidente, que el principio lógico, justo, racional es hacer una lista por orden decreciente, pero frente a situaciones de hecho, la Comisión, tomó el otro camino: contemplar al concursante del 38, y contemplar por otro camino al concursante del 43, adjudicándole los cargos que van a quedar vacantes en el 44 y manteniéndoles un derecho para los cargos posteriores.

Esta solución no es perfecta, desde luego. Había que tomar una y la Comisión tomó esa. Yo le voy a dar mi voto, porque no veo otra solución posible. Habrá gente, posiblemente con capacidad, que tendrá que esperar un año o dos; pero el problema no tiene solución.

Por consiguiente, repito, voy a dar mi voto a la fórmula propuesta por la Comisión, reconociendo que este artículo es algo contradictorio con la norma que se fija en los artículos de carácter permanente.

Si en algo pudiera ser criticable esta disposición es haber aceptado la clasificación de 3,33, porque si hay exceso de maestros, si se reconoce que sobran maestros, y los maestros clasificados son más que los cargos vacantes, pudo entonces la Comisión levantar más alto el porcentaje. Pudo en lugar de 3,33, haber puesto 3,40, 3,50, ó 4, con lo cual el problema se hubiera aclarado: pero como ésta es una cuestión de hecho, y son los técnicos los que deben fijar el porcentaje no voy a hacer cuestión. Si hubiese intervenido en la Comisión, hubiese luchado por el aumento del porcentaje. Reconozco que es una cuestión de hecho, y como en la Comisión triunfó ese criterio, me rindo frente a la experiencia de los demás, y al mejor conocimiento que tienen del problema.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

No voy a ocuparme en detalle del problema que plantea esta disposición; pero necesito hacer algunas aclaraciones, sobre todo, por el lamentable espíritu que informa esta nota presentada al Senado, lamentable por el tono,

mucho más lamentable por los conceptos, con que un grupo de maestras califica a un grupo de sus colegas, en un pleito en el cual no están en juego nada más que los mínimos intereses de unos como de otros, y, además, que se insiste mucho en esta nota en hablar de que la Comisión tuvo dos caminos a seguir: el de la estricta y pura justicia, o el de satisfacer intereses privados, y se dice con claridad, que la Comisión, ante la estricta justicia, prefirió la satisfacción de los intereses privados.

Yo rechazo semejantes conceptos. Ningún miembro de la Comisión tenía otro interés, sino el de servir al país, de servir a la enseñanza, y el legítimo interés de que todos aquellos que se dedican al servicio de la enseñanza, fueran contemplados en lo posible en las pocas posibilidades de esta ley que estamos tratando de sancionar.

(Apoyados).

Pero hay, además, señor Presidente, en el problema de esta ley que ha tenido entre nosotros un andamiento tan engorroso y tan fatigoso, —de tal modo, que ha sido su proceso el más fatigoso y el más molesto que ha tenido la Comisión de I. Pública desde que funciona este Senado,— en el proceso de esta ley, digo, estudiamos situaciones de hecho, que ni la Comisión, ni el Senado, ni el Parlamento, podrán resolverlo, por esta ley.

En primer lugar, para solucionar en justicia estricta y amplia el problema de todos los maestros, habría que entrar a un problema de fondo: ¿Le interesa al Estado, es conveniente socialmente, que el Instituto Normal abra sus puertas de manera tan amplia y año tras año dé hornadas de maestros que van a ingresar en el grupo de desocupados, cada día más creciente?

SEÑOR REGULES. — Ese es el problema.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — He aquí el primer y gran problema que se le planteó a los miembros de la Comisión de I. Pública integrada, al pensar en esta ley.

En segundo lugar: ¿Está el país en condiciones económicas para votar un presupeusto escolar que satisfaga, no sólo las legítimas aspiraciones y los legítimos derechos de estos maestros, sino las muy legítimas aspiraciones de la cultura pública en el país?

¿Podemos, en este momento de la economía del país, votar un gran presupuesto de instrucción primaria, que satisfaga, por lo menos, las necesidades inmediatas y urgentísimas de una gran masa de población del país?

Además, si aun cuando pudiéramos dictar esa ley, aun cuando pudiéramos votar un presupuesto de instrucción primaria que diera satisfacción a todas esas necesidades, a las del país en primer término, a la de los maestros, en segundo término, ¿está el Consejo de Enseñanza Primaria en condiciones, por la incapacidad de sus locales, de adjudicar inmediatamente estas ayudantías a crearse, en el grado que fuera necesario, o estas direcciones a crearse, en el grado que fuera necesario? ¿Podría el Consejo de E. Primaria, si creáramos dos mil ayudantías en la ley, aplicar estas dos mil ayudantías a la insuficiencia de sus locales escolares? Evidentemente, nó; tenemos la palabra categórica de los miembros del Consejo de E. Primaria que han acompañado con tesonero esfuerzo nuestro trabajo en la Comisión de Instrucción Pública, integrada, diciéndonos que aun cuando nosotros votáramos esta ley, ellos no la podrían aplicar inmediatamente por falta de locales suficientes.

SEÑOR BRENA. — Habría una solución para ese problema a que se refiere el señor Senador, solución sobre la que yo he pensado durante mucho tiempo, que sería la de prolongar las facultades de las escuelas auxiliares, llevándolas al extremo de autorizar a aquellos maestros que no tienen ocupación magisterial, para que organicen grupos escolares a los que el Estado reconocería, en una forma que no significaría un aumento extraordinario en el presupuesto, para la instalación de los locales, puesto que esos mismos maestros, con una asignación que les permitiera desempeñar sus cometidos, obtendrían el local, que podría ser el de su propia casa, o, como lo establecen las Comisiones Auxiliares, en otros locales obtenidos por la propia intervención de los maestros, entre las familias, o en aquellos núcleos escolares o núcleos de niños que estén en condiciones de asistir a la escuela, y que no pueden hacerlo por carencia de las mismas.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Evidentemente, señor Presidente, podría ser una solución la que sugiere el señor Senador Brena en estos momentos, que acaso pueda ser motivo de un proyecto de ley; peró es que además, señor Senador, yo no estoy planteando sino los problemas que a la Comisión de Instrucción Pública, integrada, se le plantearon frente a esta ley. Y de todos los problemas, el que los reunía a todos, es que estamos en presencia de una ley aprobada ya por la Cámara de Representantes, a la cual, para facilitar su andamiento, era conveniente introducir el mínimo de reformas, para que no encontrara entorpecimientos, luego, en la propia Cámara. Frente a eso, señor Presidente, frente a esas necesidades y a esos problemas, nos encontramos con problemas de hecho. Hay un grupo grande de maestras que concursaron desde el año 1938 en adelante, que están desempeñando ayudantías escolares por interinatos o licencias, que están mostrando ahí su capacidad, puesto que si no la demostraran, fácil le habría sido al Consejo de E. Primaria, privarles de ese desempeño; pero que no sólo están haciendo eso sino que, además, honorable y legítimamente, han encontrado aunque de modo precario, no por su culpa, un honesto y honroso medio de vida.

Si nosotros no no contempláabamos esto, que podrá ser el interés privado, pero que cuando deja de ser de pocos para ser el de muchos, constituye un interés social, nosotros cometeríamos una violenta injusticia, si pudiendo corregirla, no la corrigiéramos. Y frente a eso, al mismo tiempo nos encontramos, con el problema de estas maestras, consursantes de 1943, sobre cuyas excelentes calificaciones en los concurso yo no tengo ninguna duda, nos encontramos, digo, frente a problemas enormes, que no pueden ser resueltos en esta ley, sino en una ley especial y con un estudio a fondo del problema, como, por ejemplo, los que se plantearon en el propio seno de la Comisión de Instrucción Pública, y que el señor Senador Regules, con tanto brillo, volvió a plantear hoy en el seno del Senado. Problemas planteados por el señor Senador Echegoyen, en gran parte compartidos por mí, acerca del concurso, que si se llegó a una solución como la que viene en esta ley, es, como lo decía, nada más, que por vía transaccional, porque estamos deseando sacarnos de una buena vez esta ley que no nos deja trabajar en otras muy urgentes.

Problemas unos y otros que han tenido que ser contemplados en Comisión y que, haciéndonos violencia en nuestro ánimo, todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Instrucción Pública integrada, hemos llegado a esta solución transaccional, transando también con la estricta y abstracta justicia, porque además entendemos, y entienden los miembros del Consejo de E. Primaria, que la manera de ir a resolver esta situación de hecho, de los legítimos intereses privados y aún mismo del país, sería ir creando anualmente ayudantías escolares, tantas como las necesidades de la cultura del país nos vayan exigiendo.

Basta el enunciado de estos problemas, que someramente he hecho, par demostrar que la Comisión de Instrucción Pública, integrada, no ha puesto otra cosa ni ha tenido otro interés, sino el altísimo interés de servir al país, cuando ha redactado esta ley, de la cuál ninguno de nosotros está absolutamente satisfecho, pero que es la menos imperfecta que podríamos redactar frente a estas circunstancias de hecho que no dependen de nuestra voluntad el corregirlas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

No voy a referirme, señor Presidente, al aspecto particularizado de la cuestión que se está discutiendo, sino a hacer algunas observaciones, no con el ánimo de suscitar nueva discusión, sino simplemente, para fijar una posición en el problema..

En el seno de la Comisión he insistido con una insistencia lindante en la cargosidad...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No apoyado.

SEÑOR GUTIERREZ. — ...en que nuestra actividad se concretase a informar la disposición transitoria contenida en el proyecto venido de la Cámara de Representantes, dejando para más adelante la formulación del Estatuto del Funcionario Escolar.

Entendía, y sigo entiendo, que esa fórmula sustitutiva acusa un progreso evidente sobre la anterior, pero que por vía accidental estamos improvisando en una materia tan delicada, que reglamenta un precepto constitucional, y en la cual hay que tener en cuenta intereses tan fundamentales, como son la eficiencia de los servicios, los derechos del funcionario, y la autonomía del ente que tiene a su cargo esa función.

Lealmente, señor Presidente, creo que la fórmula sustitutiva contempla muchas de estas reservas, puesto que su intervención es absolutamente sobria y moderada, pero con todo, hubiera preferido, —lo saben los miembros de la Comisión que todas las disposiciones relativas al Estatuto del Funcionario, hubiera sido materia de una ley especial, que debíamos formular, en una forma armónica y completa.

En cuanto a la disposición transitoria, ya mi reserva adquiere un carácter de mayor importancia. He sostenido la conveniencia de no apartarnos de la forma dada a la contemplación de esta situación por la Cámara de Representantes.

Se ha dicho que el establecimiento de un mínimun de actuación, como consagraba el proyecto venido de la otra rama del cuerpo legislativo, supone cierta arbitrariedad, desde luego; pero hay que tener en cuenta la circunstancia, a

mi modo de ver fundamental, de que la redacción de esa fórmula, contaba con el concenso de la mitad del cuerpo legislativo, con el consenso casi unánime. y con la conformidad, de los propios intereses, al menos de aquellos que habían hecho llegar hasta nosotros, su voz.

Si la Comisión suprime la condición de una actuación mínima como lo establecía la Cámara de Diputados, creo, —compartiendo el criterio del señor Senador Forteza,— que no hay ninguna razón, si no se quiere caer en una inconsecuencia, en negarse a amparar los derechos de los concursantes del 43.

Pero mi observación vá más lejos, señor Presidente. Como todos, estaba dispuesto a contemplar situaciones de hecho, por razones de equidad; pero en ningún momento lo estaría par votar fórmulas que suprimen la garantía del mínimo de actuación que limita consecuentemente el acceso a los cargos escolares, porque si bien estamos todos decididos a contemplar los intereses de los maestros que intervinieron en los concursos realizados con posterioridad al año 38, no podemos estar dispuestos a concederles un tratamiento de orden tan excepcional, que los convierta, como los vá a convertir, suprimida la exigencia de la actuación mínima, en usufructuaria de los cargos escolares, por un período muy largo de años.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra para una aclaración.

En Comisión se planteó el asunto a que hace referencia el señor Senador, que es, precisamente, la supresión de las 360 asistencias si los concursantes habían sido interinos o suplentes. Se entendió que los interinatos y las suplencias dependen absolutamente del azar; que puede haber maestros que han sido llamados 10 o 12 veces y a muchos, les ocurrirá que no habrán llegado a los 360 días.

No dependiendo, en consecuencia, par nada de su voluntad, esa circunstancia, se entendió que era un injusticia establecerlo así, a fin de tomarlos en cuenta para ocupar efectividades y, entonces, se dispuso que en caso de igualdad de calificaciones, se considerarán también, el tiempo de actuación y la calificación de la misma.

Ahora, en cuanto a esta calificación, tengo que referirme a una observación que ha sido hecha por el propio Consejo, y es la siguiente: con la falta evidente de Inspectores y Subinspectores, ocurre muchas veces, que los maestros trabajan uno o dos años sin que sus clases sean visitadas como sería de desear para obtener la calificación, buena, mala, o sobresaliente. Esta sería otra circunstanci que pesaría sobre los concursantes y que nada tendría que ver con los esfuerzos que en realidad, ellos hubieran realizado.

De manera, que, al estudiar cada uno de los aspectos de este problema, puede verse que la Comisión ha tratado de poner la mejor buena voluntad, para llegar a la solución de un asunto dificilísimo que es, tal vez, como lo ha dicho muy bien el señor Senador Zavala Muniz, el más difícil que ha considerado el Senado, desde que inició sus sesiones.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Es para señalar que hay un error en el último inciso, donde dice: "...una vez cumplido lo previsto en el mismo inciso precedente;"

Esta redacción correspondía al artículo cuando no tenía más que dos incisos; pero como se intercalaron los incisos 2.o y 3.o, ocurre que esta referencia ya no es al inciso precedente sino al primero.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿A qué artículo se refiere el señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Al artículo 9.o. en el inciso que dice: "Los maestros que hayan intervenido en el concurso de ayudantías de 1943, y tengan las condiciones establecidas en el inciso 1.o, tendrán derecho a ocupar en efectividad, además de los cargos para cuya provisión se llamó a concurso, los disponibles una vez cumplido lo previsto en el mismo inciso precedente:..."

Debe referirse al mismo inciso 1.o que es el que hace la distribución fundamental.

Propondría, entonces, señor Presidente, que se hiciera esa modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta las dos modificaciones propuestas, la señora Senador?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a dar por suficientemente discutido el artículo 9.o.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Había dicho, señor Presidente, cuando pedí la palabra, que iba a proponer una fórmula sustitutiva a efecto de colocar en la misma situación a los concursantes de los años 1938, 1939, 1940 y 1943.

A ese efecto, propongo que se suprima el último inciso del artículo 9.°, y que en el 1.°, donde dice: "Los maestros que hayan intervenido en los concursos de ayudantías efectuados desde el año 1938 hasta 1940", se diga: "... desde el año 1938 hasta 1943", siguiendo después, con la misma redacción.

En una palabra, señor Presidente: modificar el inciso 1.° del artículo en esa forma, porque así, quedaría bien redactado a los fines que me propongo, y suprimir el inciso final.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No acepto, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por mi parte, no acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo tal como ha quedado redactado.

(Se lee:)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 9.° Los maestros que hayan intervenido en los concursos de ayudantías efectuados desde el año 1938 hasta 1940, inclusive y obtenido en ellos una nota no inferior a Buena, (3.33), tendrén derecho a ocupar en efectividad, las ayudantías que por esta ley se crean y las que resulten vacantes como consecuencia de su aplicación. Si hubieren desempeñado interinatos o suplencias, deberán además, haber tenido buena actuación. Los maestros comprendidos en este inciso, que se encuentren desempeñando puestos en efectividad, fuera de la Capital, tendrán derecho a participar en la distribución de cargos que corresponde por esta ley.

A los efectos de la adjudicación de dichos cargos se tomará en cuenta la calificación obtenida en los respectivos concursos y en forma conjunta.

En caso de igualdad de calificaciones, se considerarán también, el tiempo de actuación y la calificación de la misma.

Los maestros que hayan intervenido en el concurso de ayudantías de 1943 y tengan las condiciones establecidas en el inciso 1.°, tendrán derecho a ocupar en efectividad, además de los cargos para cuya provisión se llamó a concurso, los disponibles una vez cumplido lo previsto en el mismo inciso 1.°, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.o de esta ley.

—Se va a votar en primer término el artículo 9.°, propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Mociono para que se suprima la segunda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

El texto del proyecto sancionado es el siguiente:

Carpeta número 464 de 1944.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpórase al Presupuesto General de Gastos (Item 15.01, Rubro 1.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal), los siguientes cargos:

Especificaciones	Remuneración mensual	Por cargo anual	Asignación anual por partida
	$	$	$
500 Ayudantías de 1.er grado	70.00	840.00	420.000.00
190 Ayudantías de 2.o grado	75.00	900.00	171.000.00
5 Ayudantías de 1.er grado de Práctica de Montevideo	80.00	960.00	4.800.00
5 Ayudantías de 2.o grado de Práctica de Montevideo	85.00	1.020.00	5.100.00
700 Nuevas Ayudantías .			600.900.00
Escuelas nuevas:			
10 Direcciones de 2.o grado	97.00	1.164.00	11.640.00
40 Direcciones de 1.er grado	87.00	1.044.00	41.760.00
50 Escuelas nuevas			53.400.00

Profesores de Música y Manualidades:

9 Profesores de Música para los Departamentos del interior	55.00	660.00	5.940.00
9 Profesores de Manualidades para los Departamentos del interior, egresados de las escuelas industriales	55.00	660.00	5.940.00
18 Profesores			11.880.00

Art. 2.° Refuérzanse en las cantidades que se indican, los siguientes rubros del Presupuesto General de Gastos (Item 15.01, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal):

	Asignación anual
Item 15.01, Rubro 2.07 N.° 168 "Limpieza y Aseo"	$ 10.000.00
Item 15.01, Rubro 3.06 N.° 174 "Material informativo, educacional y científico ...	" 30.000.00
	$ 40.000.00

RESUMEN

Ayudantías	$ 600.900.00	
Escuelas nuevas	" 53.400.00	
Profesores de Música y Manualidades	" 11.880.00	$ 666.180.00
Refuerzo de rubros		" 40.000.00
Total general		$ 706.180.00

Art. 3.° Las Direcciones de primero y segundo grado que se crean, se distribuirán en la siguiente forma: 25 Direcciones de primer grado para instalar nuevas escuelas rurales; 15 de primer grado para establecer escuelas urbanas y 6 Direcciones de segundo grado para escuelas en los Departamentos del interior, y 4 para escuelas del Departamento de Montevideo.

Art. 4.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20 000 00), anuales, que empleará en el fomento de la orientación técnica y estética de la escuela y para la ampliación de toda forma de cultura complementaria.

Art. 5.° Destínase hasta la suma de noventa mil pesos ($ 90.000.00), para iniciar trabajos de enseñanza agraria en las escuelas rurales que designe el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Con cargo a esta partida no podrán efectuarse designaciones de personal administrativo.

Se faculta también al nombrado Consejo para adquirir, con cargo a los mismos recursos, los materiales, útiles y demás elementos necesarios para la indicada finalidad.

Art. 6.° Las erogaciones que cause el cumplimiento de la presente ley, serán atendidas durante el presente ejercicio presupuestal, con las utilidades que arroje la acuñación de monedas dispuesta por las leyes de 3 de octubre de 1940 y complementarias.

Art. 7.° Mientras no se dicte un estatuto especial para los funcionarios escolares, se aplicarán las siguientes disposiciones:

A) Sin perjuicio de lo dispuesto por la ley número 9 621 de 11 de diciembre de 1936 sobre escuelas auxiliares, el ingreso a los cargos escolares se efectuará por concurso de oposición, con excepción de los alumnos de los institutos normales que, de acuerdo a las reglamentaciones, obtengan medalla de oro por su escolaridad. Asimismo, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá designar directamente para Direcciones de escuela rural, a los maestros que hayan realizado con aprobación, los cursos de especialización agraria; y

B) Los demás cargos escolares se proveerán por concurso, sea éste de oposición, de méritos o mixto, debiéndose llenar la tercera parte de los cargos, por lo menos, por el primer procedimiento.

Art. 8.° Sin perjuicio de los traslados que disponga el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, las vacantes de ayudantías que se produzcan en cada año, se proveerán con los concursantes que hayan participado en las pruebas realizadas en el mismo año, y obtenido, por lo menos, la calificación mínima correspondiente, y los que hayan intervenido en los concursos de igual clase efectuados en los dos años inmediatos anteriores, con dicho requisito de calificación. La adjudicación se hará en riguroso orden decreciente de calificación.

Si hubieran desempeñado suplencias o interinatos, deberán, además, haber tenido buena actuación.

El mismo procedimiento se aplicará para la provisión de las suplencias e interinatos en las ayudantías escolares.

Disposiciones transitorias

Artículo 9.° Los maestros que hayan intervenido en los concursos de ayudantías efectuados desde el año 1938 hasta 1940, inclusives, y obtenido en ellos una nota no inferior a Bueno (3.33), tendrán derecho a ocupar en efectividad, las ayudantías que por esta ley se crean y las que resulten vacantes como consecuencia de su aplicación. Si hubieren desempeñado interinatos o suplencias, deberán, además, haber tenido buena actuación. Los maestros comprendidos en este inciso, que se encuentran desempeñando puestos en efectividad, fuera de la Capital, tendrán derecho a participar en la distribución de cargos que corresponda por esta ley.

A los efectos de la adjudicación de dichos cargos, se tomará en cuenta la calificación obtenida en los respectivos concursos y en forma conjunta.

En caso de igualdad de calificaciones, se considerarán también, el tiempo de actuación y la calificación de la misma.

Los maestros que hayan intervenido en el concurso de ayudantías de 1943 y tengan las condiciones establecidas en el inciso 1.°, tendrán derecho a ocupar en efectividad, además de los cargos para cuya provisión se llamó a concurso, los disponibles una vez cumplido lo previsto en el mismo inciso 1.°, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.° de esta ley.

Art. 10 Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto siguiente del orden del día, es el que se refiere a la designación de Fiscal Suplente y de Fiscal Letrado Departamental, asunto declarado grave y urgente, que debe ser considerado en sesión secreta.

9

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

También está a consideración del Senado, señor Presidente, el proyecto que modifica el artículo 7.° del Código Rural. Como es un artículo que no va a dar lugar a debate, pediría al Senado, que tratáramos este asunto en sesión pública, en primer término, para pasar después a sesión secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mociona en ese sentido, el señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Continúa la primera discusión general del proyecto de ley que prorroga el artículo 7.° del Código Rural.

Léase el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura, porque ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa**).

(**Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:**)

Carpeta número 583 de 1944. — Repartido número 56 de 1944. — Anexo a los números 48 y 53.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 7.° del Código Rural por el siguiente:

"Artículo 7.° Los escribanos no autorizarán escrituras sobre traslación de dominio o división de inmuebles rurales, sin tener presente plano referente al área que se trasmite, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Dirección de Topografía e Inspecciones Técnicas Regionales o Municipales, de lo que dejarán constancia en la respectiva escritura.

Tampoco se expedirán hijuelas de partición ni testimonios de sentencias que declaren la prescripción adquisitiva, de inmuebles rurales sin que se llenen los mismos requisitos.

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales levantará gratuitamente, en los casos de trasmisión que prevé esta ley, los planos de inmuebles rurales con un valor de aforo de hasta $ 300.00, siempre que constituyan el único bien de un mismo propietario.

Cuando el valor de aforo sea mayor de $ 300.00 y menor de $ 3.000.00, la inscripción del plano en las condiciones del presente artículo importará la exoneración del pago del impuesto inmobiliario, sin adicionales, por el plazo de tres años, siempre que constituya el único bien del vendedor y la venta obligue a levantar plano nuevo".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 3 de agosto de 1944.

César Miranda. — Ledo Arroyo Torres. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. — Dardo Regules. — Ramón F. Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación, ha llegado a una nueva fórmula del artículo 7.°, que es la que está en poder de los señores Senadores, en la que se han zanjado las dificultades y los inconvenientes que se señalaron en Sala.

No había ambiente en Comisión para suprimir la vigencia del artículo 7.° del Código Rural. Entendía la Comisión que debía irse de una vez a exigir el plano en materia de propiedad rural.

El inconveniente más serio que se le señalaba a esta ley, era que iba a ser costosa para los pequeños propietarios y frente a esa observación, hemos recogido la fórmula propuesta por el señor Senador Regules, según la cual, cuando los bienes no alcancen a $ 300.00, y constituyan el único bien de un único propietario, se levantará gratuitamente el plano, por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Cuando se trate de un bien inmueble —que sea único bien— del que haya que levantar plano, por razón de una operación de pesos 300.00 a $ 3.000.00 la inscripción del plano, implicará la exoneración del pago del impuesto inmobiliario sin adicionales, por el plazo de tres años.

Esto significa que en este caso, el Estado contribuye a la confección del plano con la exoneración de la contribución inmobiliaria durante el término de tres años. Es en esa forma que la Comisión propone que sea sancionado el artículo 7.°.

Ahora bien; después de estructurado este proyecto de ley, la Comisión pide una modificación en el segundo inciso.

Dice el inciso: "Tampoco se expedirán hijuelas de partición ni testimonios de sentencias que declaren la prescripción adquisitiva de inmuebles rurales sin que se llenen los mismos requisitos".

La Comisión observa —después de redactado el inciso— que es común y corriente que existan particiones ya sean hechas en el protocolo del escribano o particiones judiciales, en las que no sean expedidas las hijuelas respectivas.

Como el término para la inscripción de las hijuelas en el Registro de Traslaciones de Dominio es de diez días a contar desde su expedición, no corre término mientras la hijuela no sea expedida; existe en las particiones judiciales, y muchas veces en las particiones realizadas por escritura pública, hijuelas que no se han expedido a los interesados.

Si nosotros exigiéramos el plano de estas particiones crearíamos una verdadera revolución, porque el plano podría no coincidir con el área que da la hijuela. Este legislar para el pasado, traería toda clase de inconvenientes.

En virtud de estos serios inconvenientes que yo señalo al pasar, que la Comisión propone que este segundo inciso sea redactado en forma de legislar solamente para el futuro. Diría así: "Tampoco se aprobarán particiones ni se expedirán testimonios de sentencias posteriores a la promulgación de esta ley, que declaren la prescripción adquisitiva de inmuebles rurales, sin que se llenen los mismos requisitos".

Concretamos las exigencias del plano, a la situación que se aprueba después de la promulgación de la ley, y concretamos, también la exigencia del plano a las sentencias que declaren la prescripción adquisitiva, cuando la sentencia sea dictada con posterioridad a la promulgación de esta ley.

El Juez no podrá aprobar una partición ni dar andamiento a la prescripción cuando se interpone como acción, si no se acompaña el respectivo plano.

Es cuanto tengo que decir, sin perjuicio de quedar a disposición del Senado por cualquier aclaración que pueda solicitarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en primera discusión general, el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pediría que se leyera el inciso 2.° en la nueva forma en que quedó redactado, para controlar como ha tomado nota la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso 2.°.

(Se lee:)

"Tampoco se aprobarán particiones ni se expedirán testimonios de sentencias posteriores a la promulgación de esta ley que declaran la prescripción adquisitiva de inmuebles rurales, sin que se llenen los mismos requisitos".

—¿Está de acuerdo el señor Senador Arroyo Torres?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.°, en la forma en que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

El texto del proyecto sancionado, es el siguiente:

Carpeta número 583. — Repartidos: 48, 53 y 56.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 7.° del Código Rural por el siguiente:

"Artículo 7.° Los escribanos no autorizarán escrituras sobre traslación de dominio o división de inmuebles rurales, sin tener presente plano referente al área que se trasmite, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Dirección de Topografía o Inspecciones Técnicas Regionales o Municipales, de lo que dejarán constancia en la respectiva escritura.

Tampoco se aprobarán particiones ni se expedirán testimonios de sentencias posteriores a la promulgación de esta ley, que declaren la prescripción adquisitiva, de inmuebles rurales, sin que se llenen los mismos requisitos.

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, levantará gratuitamente, en los casos de trasmisión que prevé esta ley, los planos de inmuebles rurales con un valor de aforo de hasta $ 300.00, siempre que constituyan el único bien de un mismo propietario.

Cuando el valor del aforo sea mayor de $ 300.00 y menor de $ 3.000.00, la inscripción del plano en las condiciones del presente artículo, importará la exoneración del pago del impuesto inmobiliario, sin adicionales, por el plazo de tres años, siempre que constituya el único bien del vendedor y la venta obligue a levantar plano nuevo".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de agosto de 1944.

SEÑOR MIRANDA. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se consideren los dos asuntos que figuran en la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Miranda.

(Se vota. — **Afirmativa**).

10

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

11

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que han sido concedidas las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos B. Texeira, Fiscal suplente y al doctor Hugo O'Neill Guerra, Fiscal Letrado Departamental.

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se aumenta a seiscientos pesos anuales la pensión graciable que disfrutaba la señorita Genoveva Gadea.

Léase.

(Se lee:)

(Los antecedentes, son los siguientes:)

"Repartido número 176. — Junio de 1944. — Carpeta número 539 de 1943.

Montevideo, diciembre 9 de 1943.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa, doctor don Alberto Guani.

Señor Presidente:

Respondiendo a una gestión iniciada ante el Ministerio de Defensa Nacional por la señorita Genoveva Gadea, — basada en razones que el Poder Ejecutivo estima atendibles y justas— tengo el honor de someter a la ilustrada consideración del Alto Cuerpo de su digna Presidencia, el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se eleva a pesos 600.00 anuales, la pensión graciable que, por ley de fecha 1.° de agosto de 1918, con una asignación anual de pesos 360.00, disfruta la referida señorita, en su calidad de biznieta del Coronel de la Independencia, don Manuel Francisco Artigas.

El Poder Ejecutivo, al tomar la iniciativa que le incumbe conforme a lo determinado en el inciso 2.° del artículo 76 de la Constitución de la República, para solicitar del Parlamento la preferente atención del proyecto de ley que se acompaña, cree cumplir con un elemental deber de gratitud impuesto por la propia dignidad nacional, que obliga al Estado a asumir la tutela económica, de quienes, como la interesada, pueden ostentar orgullosamente su rica ascendencia patricia y que en el ocaso de su vida no dispone de otros ingresos que los provenientes de la exigua pensión que se propicia aumentar a una suma que le permita vivir su ancianidad en forma condigna con las normas de veneración y respeto que debe la Nación a sus héroes.

Si el parentesco de la interesada con el Coronel Artigas, figura brillante a la que le cupo una actuación destacada en los comienzos de nuestra gesta emancipadora, no fuera suficiente para justificar el propósito que anima al Poder Ejecutivo, bastaría recordar que la señorita Genoveva Gadea, es en consecuencia, sobrina biznieta de nuestro Prócer máximo, el General José Artigas.

Y ese hecho, precisamente, da mayor fuerza de convicción a los fundamentos que estructuran el presente mensaje, los que ya fueron aceptados y compartidos por ambas Cámaras al sancionar la ley por la que se le acuerda pensión graciable a la señora Julia Gadea de Gadea, y al estudiar la pedida para su hermana Justa Gadea de Barreto, actualmente sometida a consideración parlamentaria.

Estas, al igual que José Liborio Gadea y Manuel Gadea, que también disfrutan del mismo beneficio acordado en anteriores legislaturas, son, como doña Genoveva Gadea, sobrinos biznietos del General José Artigas, y esa excepcional ascendencia patricia ha bastado para que, sin discusión y con unánime opinión, el Poder Legislativo sancionara el instrumento legal necesario para que el Estado preste la protección económica debida a aquellos para los cuales se había solicitado oportunamente ese amparo, superior a la que acuerda la ley que actualmente beneficia a la recurrente.

Obvian, pues, las otras argumentaciones que pudieran hacerse para apoyar el pedido de que informa el presente mensaje, que a no dudarlo, ha de encontrar en esa Asamblea General el apoyo que merecen todas las iniciativas que tienden a reverenciar la memoria de las grandes figuras históricas de la República.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntase a seiscientos pesos anuales la pensión graciable que por ley de fecha 1.° de agosto de 1918, percibe la señorita Genoveva Gadea, en su calidad de biznieta del Coronel de la Independencia, don Manuel Francisco Artigas y de sobrina biznieta del General José Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 9 de 1943.

ALFREDO R. CAMPOS. — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase a seiscientos pesos anuales la pensión graciable que, por ley de fecha 1.o de agosto de 1918, percibe la señorita Genoveva Gadea, en su calidad de biznieta del Coronel de la Independencia don Manuel Francisco Artigas y de sobrina biznieta del General José Artigas".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la C. de R. R. en Montevideo a 7 de agosto de 1944.

Luis Batlle Berres, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Tratándose de un documento público, habría que suprimir lo de "General". Artigas no era General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Se va a votar en general.

(Se recogen las bolillas de votación).

(Afirmativa: 18 en 18).

Queda aprobado en general.

En discusión particular.

Se va a votar.

(Se recogen las bolillas de votación).

(Afirmativa: 17 en 17).

—Queda aprobado el proyecto por unanimidad en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos par tratar, se levanta la sesión.

(Son las 20 horas).

José Viaña, Subdirector de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 156 — Montevideo, Viernes 8 de Setiembre de 1944 — Núm. 11379

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general·
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada linea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.700 metros de gabardina color gris oscuro y 3.300 metros de gabardina color gris claro, destinados a la confección de uniformes para las Policías del interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 15 de Setiembre actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Set.6-11893-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir 760 gallinas con destino a la Escuela Militar y 350 gallinas con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.4-11879-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 800 kilos de fiambres surtidos, con excepción de jamón, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.4-11080-v.set.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir 100 salvavidas para aspirantes, requeridos por la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condicionees que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1944 a la hora 15. — Montevideo, Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11821-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir entretela ordinaria, paño para divisas, broches negros para cuellos, hebillas ordinarias, materiales requeridos por Talleres para la confección de uniformes y polies de brin, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1944 a las 9 horas. — Montevideo Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11826-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms. de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de ntendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11882-v.set.15

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir cable de alambre de 28 mms. de mena, cable de alambre de 40 mms. de mena, cabo manila de 137 mms. de mena, vaivén de 15 mms. de mena, meollar alquitranado, morlín sardineta, hilo de algodón, cerote, guardacabos de 20 x 30 mms. de diámetro, guardacabos de 25 x 35 mms. de diámetro, grilletes de hierro galvanizado de 20 mms. de luz en la boca, rasquetas de hierro, metro

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

flexible de acero, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1944.

(Cuenta corriente) Ag.30-11825-v.set.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir hilo yerba mate números 40 y 50, bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilo blanco número 16, hilo negro número 16, hilo lustre color marrón, número 16, hilo marrón "Caballito" o similar número 30, hilo de cáñamo, hilo algodón para albañil, hilo 4 hebras ovillos de 500 gramos, hilo rojo número 50 tamaño chico, bobinas hilo colchonero, ovillos hilo blanco de tres hebras, ovillos de hilo blanco de cinco hebras, ovillos de hilo negro de cinco hebras, hilo número 00 marca "Cso" o similar, requeridos por Talleres para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre a las 9 horas — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11916-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 83 para enajenar los efectos en desuso que a continuación se detallan: 1 lote de recortes género de lana, 1 lote botines y botas, 1 lote recortes cueros suelas, 1 lote botines, cueros, botas, suelas, 1 lote gorras de paño, 1 lote redes, cueros, 1 lote loneta, lonas y baldes lona, 1 lote banderas viejas, 1 lote panes de zinc, 1 lote cirrigotes, monturas, mandiles, 1 lote ropa de paño, 1 lote cojinillos, jergas y ponchos 1 lote baterías, 1 lote cantimploras, 1 lote billares, 1 lote dos máquinas máquinas talabartero, 1 lote dos máquinas perforadoras, 1 ote con piedras de mármol, 1 lote con 1 piano, 1 arado tractor "Oliver", 4 rastras dobles, 8 ruedas de hierro, 2 máquinas de zapatero, 1 mimeógrafo marca "Romeo", 1 cabeza de máquina de sastre, 1 lote de hierro, 1 camión "Republic", efectos pertenecientes al camión "Republic", 1 motor armado, 1 caja de cambio, 1 tambor de discos, 1 barra cardán armada, 1 capot, piezas pertenecientes a un camión "Lancia" 1 volante motor, un cárter con cigüeñal, 1 palanca freno de mano, 1 caja de cambio armada, 1 block cilindro, 3 radiadores, 2 campanas frenos traseros, 2 campanas frenos cardán, 4 pistones con bielas, 1 rueda de discos, 1 cárter de motor, 1 chata de remolque, 1 lote piezas varias, 1 camión Ford modelo 1929, 1 camión Ford modelo 1929, un camión "Republic" 1 cabina Ford modelo 1929, 2 camiones Ford modelo 1925, 1 diferencial Lancia, 1 columna de dirección Lancia, un motor vertical Otto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11917-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir botines negros modelo 1830, cordones celestes, cordón blanco, cornetas para carteras modelo 1830, requeridos por Talleres, para confeccionar diversos efectos para el Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Setiembre de 1944 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11919-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir sarga o franela blanca de lana, madrás, paño azul tipo oficial, forro negro ordinario, entretela fina, percalina negra, satinet rayado, elástico negro, paño color mordoré, botones corozo blancos, botones dorados, botones corozo negros requeridos por Talleres, para confeccionar uniformes, etc., modelo 1830, con destino al Batallón de Infantería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11918-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir brin verba mate, entretela ordinaria, cretona ordinaria, botones corozo yerba mate de 20 mms., hormillas yerba mate de 15 mms., hebillas ordinarias, broches para cuello, requeridos por Talleres, para confeccionar trajes de brin para asistentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Setiembre de 1944 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11920-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir hebillas liras estañadas de 30 mms., cueros guarnición natural, ovillos de hilo cuatro cuerdas, blancos, requeridos por Talleres, para confeccionar morrales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1944 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11921-v.set.18.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un columbario en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en dicho Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas será recibidas y abiertas en este Servicio el día 20 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.7-11911-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 85 (segundo llamado). — Asunto número 218|277. — Cassarino Hermanos: 45 metros de manguera de goma armada de 45 mms. de diámetro interior, según muestra, a $ 10.90 el metro. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.7-11923-v.set.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 103 (primer llamado). — Asunto número 84|2653. — Pesquera y Compañía: 600 paquetes de avena laminada, cocimiento rápido, según muestra "Puritas" de 567 gramos cada paquete, a $ 3.60 la docena; 360 botellas de vermouth, según muestra "Pera Grau", a $ 9.60 la docena. — Ruvertoni Hermanos. 1.200 paquetes de avena laminada, cocimiento rápido, según muestra 'Fortaleza", 570 gramos cada paquete, a $ 2.72 la docena. — Mañé y Compañía: 1.800 paquetes de avena laminada, cocimiento rápido, según muestra, 500 gramos cada paquete, a $ 2.16 la docena (por cajones no devueltos a $ 0.80 cada uno). — J. Pastorino: 1.000 kilos de café molido en tarros de 1 kilo neto, según muestra "El Chaná" número 55 a $ 1.15 el kilo. — Saint Hermanos: 1.000 kilos de café molido en tarros de 1 kilo neto, según muestra "Aguila Superior Borbón" fino, envase cartón impermeabilizado, a $ 1.14 el kilo. — Abal Hermanos: 700 kilos de tabaco amarellinho en paquetes de 50 gramos, según muestra "Fumouro", a $ 3.60 el kilo. — Compañía Tabacalera Santa Elena, Ltda.: 700 kilos de tabaco amarellinho en paquetes de 50 gramos, "Cruzeiro Especial" a $ 3.60 el kilo. — Manufactura General de Tabacos, Ltda.: 600 kilos de tabaco amarellinho en paquetes de 50 gramos, según muestra "Tijuca", a $ 3.80 el kilo. — Fernando Parrabère: 560 botellas de vermouth, según muestra "Oyama", a $ 11.40 la docena. — Taranco y Compañía: 120 botellas de vermouth, según muestra "Cinzano", a $ 13.15 la docena. — Delbene e Hijos: 360 botellas de vermouth, según muestra "Torino Delbene", a $ 11.00 la docena. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Set 7-11922-v.set.7

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir cable de intemperie 16 mms., pernos rectos galvanizados, tirafondos de 8 x 60 mms., hierro ángulo, bajoplomo de 3 x 16 mms., caño Bergman de 9 y 11 mms., pivetas intemperie, llaves unipolares, llave bipolar, con destino a Talleres, para la instalación de luz eléctrica en el Casino de Tropa del Regimiento de Caballería número 6, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11881-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir borceguíes altos según modelo, hebillas para campera según modelo, broches negros para cuello, paño 1920, cretona ordinaria, paño divisa en color según muestra, entretela ordinaria, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de campera poll. para Reservistas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11883-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir 90 metros de cabo manila de 185 mms de mena, con destino al R. O. U. Huracán, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11884-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir calcetines color yerba mate, correas reglamentarias para espuelas de tropa, servilletas, camisetas para señora, ligas para hombre, medias de buena calidad, borceguíes reglamentarios, botas reglamentarias para tropa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11885-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cepillos para dientes, cepillos para ganado, cepillos para calzado, escobas 4 hilos, jarritos esmaltados, jabón común, líquido para limpiar metales, polvo pulidor, candados, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11886-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir lienzo doble ancho, con destino a Talleres, para la confección de almohadas, sábanas y fundas para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Set.5-11887-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir saliveras, sillas de cedro lustradas, alfombra de 4 x 3, mesa de luz para enfermería, camas portátiles para mesas de luz, espejos de colgar, biselados, con destino al Regimiento de Caballería número 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11845-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir jarritos de aluminio, candados de buena calidad, esponjas de acero, papel de estraza, termos de medio litro, termos de un litro, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11846-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 103 para adquirir Completo Puritas o similar, maizola, yerba mate en paquetes, tabaco tipo habano o similar, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11847-v.set.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Primer llamado

Llámase a licitación pública a fin de adquirir cigarrillos tabaco rubio, cigarrillos de tabaco habano o similar, fideos especiales en paquetes de un kilo, arroz de buena calidad, café molido en tarros de 1|4 kilo, dulce de membrillo en latas de un kilo, cocoa en tarros de 200 gramos, duraznos en almíbar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11844-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir loneta número 8 e hilo en bobinas para colchonero, requerido por Talleres para confeccionar colchones y almohadas para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1944 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Agosto 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11848-v.set.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(EX - DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)
Aviso al público

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 703 - 44, se hace saber que se anuló la licitación pública número 5 - 44, que por papel en bobinas y en resmas se efectuó el día 6 de Junio de 1944. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.29-11811-v.set.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3.a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5 - 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel blanco de obra en bobinas y papel blanco en resmas, según muestras en la Sección Proveeduría, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — José Suárez Moreno, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.29-11812-v.set.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(EX DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES)
Aviso al público

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 2289|43, se hace saber a los interesados que ha sido anulado el acto de la licitación pública número 6|44, que por postes de quebracho o urunday se efectuó el día 24 de Julio de 1944. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11841-v.set.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 148
Construcción de un edificio destinado a la "Central de Servicios Médicos"
Transferencia de fecha de apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados que la licitación de referencia, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 7 de Setiembre, fué transferida para el día 10 de Octubre de 1944 a las 16 horas, a pedido de partes interesadas. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.4-11866-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
CONSTRUCCION DE DOS SALAS DE DESPACHO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción, por revestimientos de madera, de dos despachos en el tercer piso alto del edificio del Banco, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo pliego de condiciones y memoria descriptiva, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Reparaciones y Construcciones" del Instituto, previo pago de $ 2.00, durante los días y horas hábiles.

La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 18 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corriente) Set.4-11871-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION O ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE SAN JOSE.
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de 400 metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de 25 metros y que esté ubicado en el radio comprendido entre las calles General Artigas, Doctor Becerro de Bengoa, Sarandí y Doctor Ciganda.

Llámase igualmente a licitación para el arrendamiento de una finca aparente para la instalación de la Sucursal del Banco y casa para habitación del jefe de la misma, ubicada en el radio precedentemente descripto.

Para ambos casos las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Gerencia General del Banco hasta el día 28 del corriente, las que serán abiertas en esa misma fecha a las 16 y 30 horas, en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar: El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente; no abonará comisión a los corredores y exige, para las propuestas por arrendamiento, la presentación de un croquis detallando la distribución del inmueble ofrecido. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-11873-v.set.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROCHA
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de 400 metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de 25 metros y esté ubicado en el radio comprendido entre las calles Treinta y Tres, José E Rodó General Artigas y 25 de Agosto.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Sucursal del Banco en aquella localidad o en la Secretaría de la Gerencia General de la Institución hasta los días 22 y 26 del corriente, respectivamente, las que serán abiertas en la Casa Central el mismo día 26 a las 16 horas, en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente y no abonará comisión a los corredores. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-11872-v.set 14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria y a los señores médicos veterinarios para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 25 del corriente en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (un delegado) de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la misma Facultad hasta quince días antes de las elecciones los profesionales y hasta diez días antes los profesores. A la vez se recuerda a aquellos profesionales que todavía no se han inscripto en el registro permanente que deben hacerlo, para poder votar, hasta el mismo día de las elecciones, acreditando sus estudios con el título correspondiente. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Felipe Gil Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.6-11908-v.set.11.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N.o 25|3

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la ejecución de mamparas, portadas, mostradores y bancos en madera para la instalación de su nueva Agencia en la Villa del Cerro, calle Grecia número 3726, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría y Utiles, calle Misiones número 1435 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de la Caja el día 19 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set 2-11857-v.set 13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos y oposición, con plazo hasta el 31 de Diciembre próximo, para proveer el cargo de Profesor de Literatura 2.o grado en los Institutos Normales.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Raúl Villegas Bustamante.

(Cuenta corriente) Set.5-11888-v.set.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para el servicio de los comedores escolares de toda la República.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, Soriano 1045, el día 15 del corriente mes a las 16 horas, dejándose constancia de que ese acto tendrá validez cualesquiera sea el número de proponentes que concurran. — Luis Varela Acevedo, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11840-v.set.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
NUEVO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN COCHE NUEVO O USADO.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un coche automóvil, nuevo o usado, de modelo posterior al año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 15

de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.5-11890-v.set.15.

DECLARACION DE LA RIONE
EL LLENADO DEL EMBALSE PARA LAS OBRAS DEL RIO NEGRO

La Rione nuevamente hace saber a los propietarios, arrendatarios y ocupantes a cualquier título de los inmuebles afectados por la expropiación para las obras hidroeléctricas del río Negro:

Que teniendo en cuenta las circunstancias actuales creadas por la guerra, se ha fijado como fecha en que se iniciará la inundación por el embalse de las aguas, el mes de Setiembre de 1944 y que, en consecuencia, para esa fecha deberán estar totalmente desocupados todos los inmuebles afectados por la expropiación.

La indicación de esta fecha no impide que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de Marzo 28 de 1912, la Rione señale en cada caso la fecha en que tomará posesión de los inmuebles a expropiarse no afectados por la ley de explotación de montes y que de no hacerse efectiva la desocupación en las fechas que se indique se proceda judicialmente al desalojo

En cuanto a la desocupación de los inmuebles afectados por la ley de explotación de los bosques del río Negro —y sin perjuicio de aplicarse a su respecto lo establecido precedentemente—, quedará además sujeta a los plazos especiales y más breves que judicialmente se fijen de acuerdo con lo que determina la ley de Julio 16 de 1941 — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Por la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, ingeniero E. Terra Arocena, Presidente. —Cont Amílcar Capo Savio, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-11901-v.set.16.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de diez casillas de madera, desarmables, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Julio Herrera y Obes 1239.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Setiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes número 1239. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.2-11858-v.set.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 16 para el aprovisionamiento de 8 000 kilogramos de conserva de tomates hasta el 31 de Diciembre de 1944

La apertura de propuestas se ha señalado para el día martes 12 de Setiembre a las 17 horas. en presencia de los proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los señores interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación, previo pago de $ 0.20 y que deberán ser adjuntados a las respectivas propuestas — Agosto de 1944.

(Cuenta corriente) Set.2-11862-v.set.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 19 para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses

Artículos Varios: 180 cajas de mondadientes 700 cepillos caballo. 430 cepillos de piso. 300 cepillos triángulo con cabo. 700 escobas de 4 hilos. 1 250. paños de piso; 900 paños vajilla. 1 000 paños rejilla. 2.000 esponjas de acero. 2 000 lanas de aluminio. 500 rollos de papel higiénico 1.200 kilogramos de papel de estraza. 750 000 servilletas de papel de 15 x 15. 5 000 kilogramos de jabón. 3 000 kilogramos de pulidor 4 300 kilogramos de soda cristal. 5.000 litros de agua de limpiar 350 litros de Electrón

La apertura de propuestas se ha señalado para el día jueves 14 de Setiembre de 1944 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación en avenida 18 de Julio número 1225, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación previo pago de $ 0 20 y que deberán ser adjuntados a las respectivas propuestas. - Agosto de 1944.

(Cuenta corriente) Set 2-11863-v.set.13

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública y amplía número 18 para el aprovisionamiento de artículos hasta la cantidad que se detalla y por el término de cuatro meses

Artículos de almacén 1500 kilogramos de ají molido. 1.500 kilogramos de arvejas. 22 500 kilogramos de arroz. 500 kilogramos de café. 4 000 kilogramos de lentejas. 100 kilogramos de pimienta. 425 kilogramos de pimentón. 12.600 kilogramos de porotos. 5.100 kilogramos de queso duro. 7.500 kilogramos de azúcar. 120 kilogramos de cocoa. 5 kilogramos de canela molida. 2 kilogramos de canela en rama. 20.000 kilogramos de sal gruesa. 2.000 kilogramos de sal fina. 3.600 kilogramos de fariña. 1.500 kilogramos de harina de trigo. 3.500 kilogramos de avena laminada. 8.000 kilogramos de sémola. 11.000 kilogramos de féculas. 1.700 kilogramos de gofio. 2.000 litros de vinagre. 2.900 litros de aceite de girasol. 4.700 litros de aceite de maní. 450 litros de aceite de oliva.

La apertura de propuestas se ha señalado para el día martes 12 de Setiembre de 1944 a las 15 horas. en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, en la avenida 18 de Julio número 1225 donde podrán ser retirados por los señores interesados los pliegos de condiciones generales de la licitación, previo pago de $ 0.20 y que deberán ser adjuntados a las respectivas propuestas. — Agosto de 1944.

(Cuenta corriente) Set 2-11864-v.set.12.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2041
Venta de lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Setiembre de 1944, la venta de las siguientes lámparas eléctricas: 931 de 5 W 220 V., filamento carb. v. natural, rosca mignon; 7 875 de 10, 12, 16, 25 y 100 W 110 V. fil. carb v. natural, de colores y esmerilado, rosca Edison, y 3.674 de 10 W. 110 V., flores y frutas, rosca mignon, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-11891-v.set.9.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2044
Venta de mercurio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 9 de Setiembre de 1944, la venta de 13 kilos de mercurio comercial, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Gneral, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 2 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.6-11905-v.set.11.

U. T. E.
LICITACION No 2047
Lámparas de incandescencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 600 lámparas de 500 wats, vidrio claro, con casquillo a rosca "Goliat", para 225 voltios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962. los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre de 1944. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set.6-11906-v.set.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2045
Venta de una sierra y de una máquina de agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 14 de Setiembre de 1944, la venta de 1 mesa sierra circular con dos carros transportadores y 11 hojas de sierra circular de 600 a 900 mms de diámetro, aproximadamente; 1 máquina de agujerear metales, incompleta, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.6-11907-v.set.16.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2042
Venta de alambre galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 12 de Setiembre de 1944, la venta de 9.000 kilos de alambre galvanizado número 18, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Set.5-11892-v.set.9.

U. T. E.
LEÑA PARA LA USINA E DE TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ha efectuado un pedido de precios hasta el día 11 de Setiembre de 1944 a las 15 horas para proveerse de 1.000 toneladas de leña de monte de tres meses de estacionamiento o, alternativamente, 1.000 toneladas de leña de eucaliptus, de seis meses de estacionamiento, a entregar en la Usina Eléctrica de Tacuarembó, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 (Montevideo), o en la Usina Eléctrica de Tacuarembó. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.18-11739-v.set.30.

A. N. C A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1067

Llámase a licitación pública para la compra de amianto en placas, preparado para el filtrado de bebidas alcohólicas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 11 de Setiembre de 1944 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.6-11904-v.set.11.

A. N. C. A. P
LICITACION PUBLICA No 1082

Llámase a licitación pública para la compra de cinco mil (5 000) toneladas de leña de eucaliptus en rollizos, astillones y astillas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 9 de Setiembre de 1944 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-11843-v.set.8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1081

Llámase a licitación pública para la ejecución de las instalaciones eléctricas de luz, fuerza motriz, emergencia, timbres, teléfonos, etc., en el Edificio Ancap.

El pliego de condiciones y planos correspondientes puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417, previo pago de la suma de $ 7.50.

La apertura de las prpuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 25 de Setiembre de 1944 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag 30-11822-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO BERTA uruguayo artista pintor, domiciliado en la calle Blandengues número 1939, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de un dibujo en colores que es utilizado como medio de propaganda por el señor Romeo Zerboni y con la inscripción "La Cosechera", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.7-7773-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ORTIGOSA, uruguayo empleado, domiciliado en la calle Encina número 1644, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un álbum artístico de carey, nácar e imitaciones, del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juan Silva Vila. Director.

$3.00 Ag.30-7394-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE BARBOT POU, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Maldonado número 1510, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo "Jorge Néstor" que utiliza en sus producciones poético - literarias. A los fines que corresponda deposita en esta oficina copias de algunos de sus trabajos. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.1.o-7494-v.set.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Dr. JUAN SOTO BLANCO y JULIO C. MARPONS, Director General y Secretario, respectivamente, de la División Médica de Emergencia de la Defensa Pasiva, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del "Manual del Auxiliar Sanitario" del que declaran ser autores en colaboración con los miembros de la expresada División y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.40 Set.1.o-7514-v.set.12.

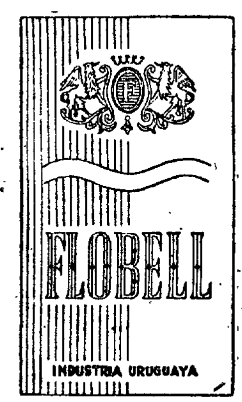
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

ACTA N.o 42977. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. F. Sturtevant Company con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 00 Set.7-7722-v.set.18.

ACTA N.o 42971. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Solá Hnos (Montevideo), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Set.7-7724-v.set.18.

ACTA N.o 42976. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de B. F. Sturtevant Company, con domicilio en Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

STURTEVANT

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.7-7723-v.set.18.

ACTA N.o 42959. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Forest City Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CRO*PAX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.5-7669-v.set.15.

ACTA N.o 42973. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha el señor León Gervitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGER", para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-7650-v.se.15.

ACTA N.o 42946. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMOL", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-7353-v.set.8.

ACTA N.o 42957 — Montevideo. Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MANULAC", para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Set.2-7520-v.set.13.

ACTA N.o 42940. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMODENT", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.29-7347-v.set.8.

ACTA N.o 42949. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "NAICOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-7455-v.set.11.

ACTA No 42950. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RIBOTINIC", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-7456-v.set.11.

ACTA N.o 42941. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLIO", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-7348-v set.8.

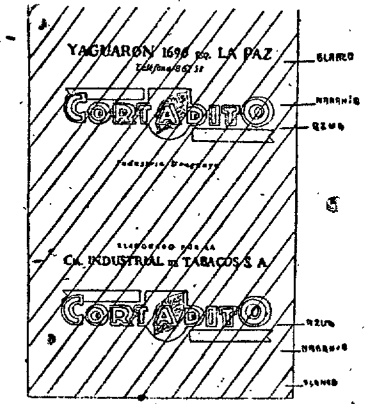
ACTA N.o 42942. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLIS", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag 29-7349-v set.8.

ACTA N.o 42930. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorio Spefar, J. Alonso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BENFOLINE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-7356-v set.8.

ACTA N.o 42943. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMODOR", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-7350-v.set.8.

ACTA N.o 42951. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALDARSONE", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.29-7354-v.set.8.

ACTA N.o 42954. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



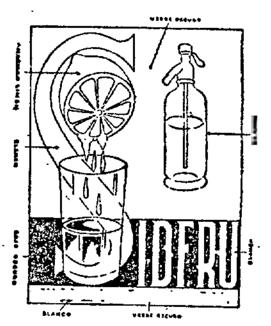
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.1.o-7490-v.set.12.

ACTA N.o 42920. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Eleme

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.28-7303-v.set.7.

ACTA N.o 42953. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Sociedad Industrial Derivados de Frutas (S. I. D. F. R. U), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14 00 Ag.30-7418-v set.9.

ACTA N.o 42934. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.30-7399-v set 9.

ACTA N.o 42937. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.30-7401-v.set.9.

ACTA N.o 42936. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha, los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "IMPEX", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese pir diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ag.30-7402-v.set 9.

ACTA N.o 42935. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "CEREUS BRASILIENSIS" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Ag 30-7403-v.set.9.

ACTA N.o 42917. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IRRADOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-7404-v.set.9.

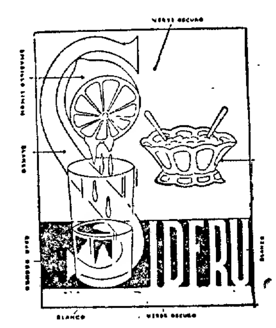
ACTA N.o 42918. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (menos cremas de pepinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.56 Ag.30-7405-v.set.9.

ACTA N.o 42947. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por los señores De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SOPRINAL" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.30-7396-v.set 9.

ACTA N.o 42952. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Sociedad Industrial Derivados de Frutas (S. I. D. F. R. U.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$14.00 Ag.30-7417-v.set.9.

ACTA N.o 42938. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 10.a



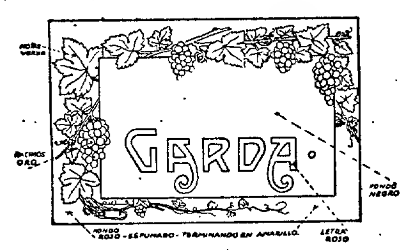
— Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$9 00 Ag.30-7398-v.set.9.

ACTA N.o 42932. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Leopoldo Karp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MERRICK", para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Ag 30-7408-v set 9

ACTA N.o 42920. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo han solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (con exclusión) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$11.00 Ag 30-7406-v.set.9

ACTA N.o 42933. — Con esta fecha el señor Joaquín Peleteiro García de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Ag.30-7400-v.set.9.

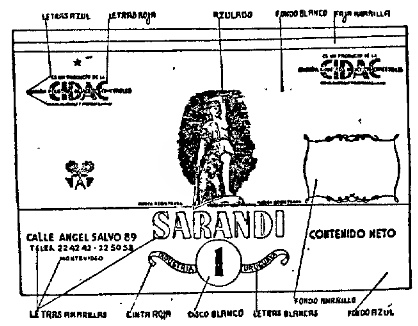
ACTA No 42929. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Hil Litwin (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Ag.29-7355-v.set.8.

ACTA N.o 42966. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$13.00 Set.5-7668-v.set.15.

ACTA N.o 42967. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Guaraní

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 50 Set.5-7670-v.set.15.

ACTA N.o 42958. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Forest City Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SENTINEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Set.5-7671-v.set.15.

ACTA N.o 42974 — Montevideo, Agosto 31 de 1944 — Con esta fecha el señor León Gervitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Set.5-7651-v.set.15.

ACTA N.o 42956. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha la Industrializadora Nacional de Metales, S. A. (Inomet), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.5-7652-v.set.15.

ACTA N.o 42972. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha el señor Alberto Fainer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Set.5-7649-v.set.15.

ACTA N.o 42970. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Johnson Brothers (Hanley) Limited, de Trent, Sanitary Works, Easswood Road, Hanley, Stoke-on-Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PEERAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.4-7625-v.set.14.

ACTA N.o 42916. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$11.00 Ag.28-7297-v.set.7.

ACTA N.o 42919. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Con esta fecha Eduardo Martínez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.28-7296-v.set.7.

ACTA N.o 42948. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "YOSAN", para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-7457-v.set.11.

ACTA N.o 42969. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Johnson Brothers (Hanley) Limited, de Trent, Sanitary Works, Easswood Road, Hanley, Stoke-on-Trent (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SHELVAS", para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.4-7626-v.set.14.

ACTA N.o 42944. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOFIX", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Ag.29-7351-v.set.8.

ACTA N.o 42945. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha el señor Theo Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HAMOLMASK", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-7352-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 6100. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha Tricotti y Compañía, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la confección de sombreros para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.7-7753-v.set.18.

ACTA N.o 6099. — Montevideo Setiembre 1.o de 1944. — Con esta fecha Curtiembre Americana de Pieles, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sacadora de pelos largos para tratamientos de pieles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.6-7689-v.set.16.

ACTA N.o 6101. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Con esta fecha los señores Hércules André's Scaglioni y Agustín Galassi Pricipe, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reductor Hércules, aparato aplicable a un primus u otros artefactos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.6-7681-v.set.16.

ACTA N.o 6098. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, domiciliados en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Devanador de cintas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.4-7627-v.set.14.

ACTA N.o 6097. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Con esta fecha los señores Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, domiciliados en Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de proyección de películas fotográficas o microfotográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Set.4-7628-v.set.14.

ACTA N.o 880. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Lonas y lonetas pintadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.4-7584-v.set.26.

ACTA N.o 6095. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por J. Edmundo Gilles, de Colonia Suiza (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de cartón, cartulina, papel o cualquier otro material susceptible de ser utilizado para la fabricación de cajas en general, especialmente para el envasado de fósforos para uso corriente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.2-7532-v.set.13.

ACTA N.o 6093. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Foods Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a aparatos congeladores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.31-7458-v.set.11.

ACTA N.o 6094. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Con esta fecha el señor G. Breuer, en representación de los señores Crevatin e Irmaos, de Sao Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva canilla a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.063 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.30-7409-v.set.9.

ACTA N.o 6092. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Luis D'Urbano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con anteojos en general y lentes en particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.30-7407-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 456

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación del Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, 25 de Mayo 692/696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.6-11899-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 457

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica y herrería Instituto de Radiología Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias os interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.7-11912-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 455

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las siguientes fincas: calle Guatemala números 1322 y 1330, José L. Terra número 2093, General Flores números 2070|72 y Angel Floro Costa número 1475 (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.5-11889-v.set.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ISABEL JURADO DE BALLESTRINO, en su carácter de usuaria del sepulcro número 213 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando la expedición de boleto duplicado de título por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, haciéndose saber a aquellos que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1944. — La Jefatura.

$54.00 Jl.15-5806-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M. de Alvez, Gerónima C. de Sciolucich, Vicente Palissé, Esteban Alvez, Jesús Alvez José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporitti Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Canellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.

$118.00 Jn.9-4898-v.[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la construcción del pórtico de acceso al Cementerio del Sauce, en las condiciones determinadas en el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptarlas o rechazarlas, de acuerdo a los intereses del Municipio. — Canelones, Setiembre de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.6-11900-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Llámase a licitación pública para la construcción de un urnario en el Cementerio de San Ramón, en las condiciones determinadas en el plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptarlas o rechazarlas, de acuerdo a los intereses del Municipio. — Canelones, Setiembre de 1944. — M. A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.6-11902-v.set.16.

JUNTA LOCAL DE PAN DE AZUCAR
REDUCCION DE CADAVERES SEPULTADOS EN EL CEMENTERIO DE LA VILLA DE PAN DE AZUCAR

La Junta Local de Pan de Azúcar hace saber a los interesados que a los efectos de proceder al arreglo del cementerio de esta localidad, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se ha resuelto conceder un plazo improrrogable de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para la reducción de los restos de los cadáveres sepultados en tierra, que hayan cumplido cinco años desde la fecha de su inhumación.

Vencido el plazo establecido precedentemente esta Junta procederá a la exhumación de aquellos cadáveres que no hubieren sido exhumados por sus deudos y los restos serán depositados en el osario General. — Pan de Azúcar, Julio 6 de 1944. — Eduardo S. Becco, Presidente. — Lázaro Palacios Núñez, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.18-11449-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1945, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día jueves 21 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Agosto 31 de 1944. — Regelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$15.00 Set.6-7713-v.set.25.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcriba y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea

fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 7 de Setiembre de 1944

8.a Sección

NORBERTO CESAR BASSO, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 510, y JOVITA ESTHER HEREDIA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 510.

WOLF ICKOWICZ, 36 años, soltero, cortador, polaco, domiciliado Buenos Aires 531, y MIRIAM SANDMAN, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Buenos Aires 531.

6.a Sección

AMILCAR VASCONCELLOS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Paysandú 1291, y TERESA COFONE, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paysandú 1291.

JUAN PABLO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1288, y HERMINIA AURORA OXLEY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1288.

10.a Sección

RECLUS OTTATI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cardal 3248, y GLADYS ADELA CACHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3248.

VICTOR IDILIO IZQUIERDO, 22 años, soltero, oriental, grabador, domiciliado Fray Bentos 3536, y SOFIA PRUDENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3536.

11.a Sección

FRANCISCO HECTOR FERRARO, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cochabamba 2949, y MARIA GLORIA VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5039.

HILARIO VILLALBA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Besares 3317, y OLGA JOÑENCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sparta 17.

12.a Sección

FRANCISCO SEVERINO LORENZETTI, 62 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1705, y GERONIMA NUÑEZ, 58 años, divorciada, argentina, domiciliada Junta E. Administrativa 1705.

JUAN CARLOS GIGLIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2161, y ELSA BRUNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1649.

13.a Sección

AURELIO CHAINE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Janeiro 582, y BENGALINA JUNCAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1976.

HECTOR HUGO GARRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 859, y MARIA ANGELICA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2296.

HECTOR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2321 y MARIA LUISA VECINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada camino Sanfuentes 2000.

BERNABE SOBRADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 882, y DORA ELVIRA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1770.

ALBERTO BLANCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Imperio s|n. y MARIA DOLORES TAQUE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 59.

19.a Sección

DANTE OTELO MAZZUCCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2043 bis, y MARIA ELIDA SORRIBAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2337.

MARIA ARTIGAS ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2489, y TOMASA DONATA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2489.

$2.00 P|p.v-set.9.

Montevideo, Setiembre 6 de 1944

1.a Sección

OMAR MAYO FERRANDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 830, y ROSA EMA SATRE, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Colonia 830.

4.a Sección

OCTAVIO ALBERTO CHIOSSISAVOYA, 25 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Soriano 868, y MARIA ELENA ALBINI, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Soriano 868.

8.a Sección

JUAN JOSE CODDA, 37 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado La Paz 1231, y RENEE ESTHER DIAZ CARBALLO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1231.

14.a Sección

JUAN RICARDO BURNS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2843, y MARGARITA CERVETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2843.

15.a Sección

JORGE SANTIAGO CIARLO, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado T. Narvaja 921, y NELLY ARRELLAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1867.

FRANCISCO LOPEZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Coronel Brandzen 1962, y FLORINDA TRIGO, 30 años, viuda, española, domiciliada Coronel Brandzen 1962.

JULIO AMERICO PIETROPINTO, 36 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Mercedes 1793, y ELIDA ROSSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1833.

17.a Sección

WASHINGTON DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4331, y MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4331.

LIRIO GARCIA, 19 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Casavalle 35, y ARTEMIA ARAYA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4216.

18.a Sección

HECTOR EVUO TROCHE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2319, y OLGA MAGDALENA PELAYO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1486.

19.a Sección

VICTORIANO GABRIEL VIAN, 25 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Miguelete 1983, y HERMINIA CRESPO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Miguelete 1983.

22.a Sección

RAMON RAMOS, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guaviyú 3687, y MARIA ESTHER ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3651.

AGUSTIN SANTA CRUZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dupard 3618 y CELICA MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4334.

23.a Sección

JOSE GONZALEZ DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1638, y MARIA DE LOS ANGELES SASTRE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Beisso 1638.

$2.00 P|p.v.set.8.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ABELLEYRA (RAUL AGUSTIN) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 79.564" Expte. N.o 1754. 5o. 10 Fo. 439, se cita, llama y emplaza a don Raúl Agustín Abelleyra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 24 de la ley N.o 3.958 y 307 del C. de P. Civil. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ag.5-11626-v.set.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "María Bejarano de Silveira con EL ESTADO. Lesión de derechos" (L. 7. F. 191), se emplaza a todos los causahabientes por cualquier concepto de María Bejarano de Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Costas) Ag.31-11835-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA DELFINA RIET DE COLLARES. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 140) se emplaza a María Delfina Riet de Collares para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. Además, se hace saber, a sus efectos, que en la etapa administrativa de los procedimientos el Sr. Director General de Impuestos Directos ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dirección, Setiembre 28 de 1943. — Vistos: Para resolución la denuncia que por falta de pago del impuesto de ausentismo, se formuló contra doña María Delfina Riet de Collares. Resuelve: Declarar ausente a la señora María Delfina Riet de Collares y obligada al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por los bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el territorio de la República. — Daniel Blanco Acevedo, Director General." — Montevideo, Marzo 1 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.7-11909-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra CELIA RISSO DE GUILLAMET CHARQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 9. F. 140), se emplaza a Celia Risso de Guillamet Charqué y José y Pedro Risso para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se les notifica que se ha dictado, por el Sr. Director General de Impuestos Directos, en los antecedentes administrativos, la resolución cuya parte dispositiva dice así: "Dirección, Julio 22 de 1943. — Declarar ausentes a doña Celia Risso de Guillamet Charqué y a los Sres. Pedro Risso y José Risso, herederos en las sucesiones de doña Ana Passini de Risso y de don Pedro Risso Castro y obligados al pago del impuesto de ausentismo con más las multas correspondientes, por la cuota-parte que les pertenece en los bienes inmuebles que eran propiedad de los causantes en un todo de acuerdo con lo manifestado por la denunciante en su notificación de fecha 31 de Mayo de 1943. — Daniel Blanco Acevedo, Director General". — Montevideo, Febrero 10 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.7-11910-v.oct.11.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 54.029. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. F.o 414), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 54.029, situado sobre la línea SIO de la calle Cívicos entre La Fe y San Fructuoso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referenciado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.18-11733-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|MARIA MERCEDES SOSLUAGA ALVAREZ DE CORONEL y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 3. F. 349), se emplaza a Francisco y Pastora Borges, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 27.956, situado en la calle Méndez Núñez entre A. R. y Ríus y 2 de Mayo: A) Para que comparezcan a estar, a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo,

Julio 28 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11658-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 68.471. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 335), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 68.471, situado en la calle Ricaldoni entre Comercio y Juan de Dios Peza; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 22 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11656-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|FEDERICO AYESTARAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 559), se emplaza a Adela Ayestarán de Caroelli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.655, situado sobre la línea Este de la calle Villademoros entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.8-11657-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALMEN ABU ARAB, domiciliado en Charrúa 1812, expresa: Que habiendo optado por la profesión de escribano, vengo a producir la información legal, para lo cual presentaré a los testigos señora María Valdez de Maisonnave y doctor Cipriano May, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites correspondientes solicito se me expida testimonio. Será justicia. — Salmén Abu Arab". — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.7-7774-v.set.18.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron María Blanco de Panizza y otros solicitando la declaración de ausencia de su hermano ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, en cumplimiento del artículo 55 y concordantes del Código Civil. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.7-7726-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO COSTA PRESA o PREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.7-7725-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tauba Lipovich con ÖSZER HALPERN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Oszer Halpern para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.6-7682-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA PETRONA ABELLAN solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En la suya, donde al margen y en el reconocimiento figura su madre como Petrona Brignadello de Aicardi debe decir solamente Petrona Brignadello. Y en la de su hijo Rodolfo Francisco Larrea Abellan debe agregarse el nombre de Petrona Brignadello como abuela materna, por haberse omitido. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.1.o-7500-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7486-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7487-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de MARGARITA UGOLINI DE SEVERI, se hace saber al público que se han presentado don Francisco Severi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Agustina, Francisco, Guillermo y José María Severi Ugolini, pues donde en ellas figura equivocadamente escrito el apellido de su padre y abuelo paterno como "Severo" debe decir "Severi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.31-7431-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARIA NICOLETTI MOLINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.31-7427-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de AMALIA POZZOLO DE XIMENEZ", se cita, llama y emplaza a don José Augusto Bonino, o sus herederos y dereechohabientes a título universal o singular, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y especialmente en la gestión sobre cesación de condominio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Ag.29-7373-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Junio 14 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.31-7428-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CICHERO DE SUBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.31-7429-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA AMPARO TORRES DE SANJURJO solicitando las rectificaciones siguientes de su partida de matrimonio con don José Sanjurjo y de nacimiento de su hijo José Ramón Sanjurjo Torres, pues donde en ellas figuran su nombre y apellido como Amparo Torres debe decir "María Amparo Torres", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.28-7299-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RICARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.29-7294-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELIX GIARLINO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Félix Giarlino Rodríguez y la de su matrimonio con Esther Rodríguez, pues donde en ellas figura siempre su apellido como Charlieri debe decir "Giarlino", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.30-7414-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "ELVIRA FRANCHI DE ECHEVARRIA, JOSE SANDE y AGUSTIN LAXALDE y otros. Solicitan segundas copias" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que se consideren con derechos o que quieran deducir oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras autorizadas en Setiembre 12 de 1927 por el escribano José B. Barbot, y Julio 24 de 1929 por el escribano Bolívar Zarza, refiriéndose la primera a la venta realizada por Andrés Glot de Badet y Margarita de Badet de Mayel a Sande y Laxalde, de dos fracciones de terreno situadas en la novena sección judicial de Montevideo, padrones número 46.198 y 46.199; y la segunda a la venta realizada por Sande y Laxalde a Pablo Fontaina y Alfredo Echevarría, de la mitad indivisa de una parte de los mencionados bienes y de la cesión, en igual proporción, de derechos por los solares prometidos en venta. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Ag.26-7243-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARIATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.26-7239-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don BASILIO VDOVICEAN y MARINA ZANICOVSCHI solicitando la rectificación de sus apellidos en la partida de su matrimonio, pues donde en ella figuran, respectivamente, como "Odovie" y "Zanikolska" debe decir "Vdovicean" y "Zanicovschi", por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Se hace constar que esta rectificación se tramita conjuntamente con auxiliatoria de pobreza.

$6.30 Ag.24-7190-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEANDRO JACQUES solicitando la rectificación del apellido de sus padres y abuelos, en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como Jaquez debe decir "Jacques", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.23-7142-v.set.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado: "LEON FAINERMAN. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la

misma para la audiencia del día 11 de Setiembre próximo a las 14 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.24-1242-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ELOY DE LEON. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble, ubicado en Mosquitos, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 5953, que según escritura de compraventa de don Victoriano de León a don Eloy de León, autorizada en Enero 2 de 1920 por el escribano Ricardo Rincón que hace referencia al plano del agrimensor Carlos D. Farriol de Mayo 17 de 1913, se compone de dos parcelas de campo que por estar unidas forman un solo predio compuesto de una superficie de noventa y nueve hectáreas, cinco mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, deslindados así: al Norte en una línea recta de 2.225 metros con doña Fidela Pérez de Darriulat; al Sur, en otra línea recta de 1.804 metros con don Félix Ortiz de Taranco; al Este en dos líneas la primera de 325 metros 50 y la segunda de 100 metros 30 con el nombrado Félix Ortiz de Taranco; y al Oeste, con el arroyo Solís Chico que lo separa de don Juan Sagarra y don Gregorio Riera. — Montevideo, Agosto 12 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Ag.19-7037-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL MARIA PELLATON DE NERY o RAQUEL P. DE NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.23-7149-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOMBARDI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.19-6990-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de FELIPE DILORENZO", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Severio Dilorenzo y a doña Antonieta De Vita. — Montevideo, Agosto 12 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.17-6894-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOVAN o JUAN ILIC y de STANA o ANA VUCINIC DE ILIC o STANA ILIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.15-6816-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NILO SIMEAO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.12-6276-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRUGONE DE MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.11-6643-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ANGEL W. RUBIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje llamado "Rincón de los Oliveras" cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1.747, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Borsani, de Mayo de 1938, de una superficie de 161 hectáreas, 3.975 metros, deslindado así: al Norte en 1504 metros 90 centímetros linda con fracción de campo de Rubio Hermanos; al Este, en 916 metros 50 centímetros, con B. Silva Ledesma, Tomás Silva Ledesma y Regina Silva Ledesma; al Sur en 195 metros 90 centímetros, con Eliseo Servetto, y al Oeste, en 1.045 metros 70 centímetros, con camino vecinal. — Montevideo, Junio 14 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ag.11-6656-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME FONT MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.7-6455-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Rosa Luisa Menegotto de Luz con ARGEMIRO LUZ Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Argemiro Luz para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.7-6454-v.set.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CAMILO TOMAS ASTRALDI y CARMEN MAURI, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente que aparece como "Arturo" por el de "Camilo Tomás", que es el que corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.5-7644-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUNERBAL RODRIGUEZ o JESUS ZUBERNAL RODRIGUEZ o JESUS SUBERNAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.4-7577-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ATUADA DE CABRERA, ISABELINO CABRERA y JUAN ANDRES CABRERA ATUADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.2-7534-v.set.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario" (Lo. 40, Fo. 89), se hace saber que en dichos autos se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), por el término de treinta días. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.4-11870-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LOPEZ ZEREGA DE TORME o TOLME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante estse Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set 1.o-7502-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Graciela Camara contra CARLOS EUSEBIO GARCIA. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 215), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Eusebio García para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 4 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.31-7459-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de matrimonio de LUISA LOPEZ DE AGUIRRE, en el sentido de sustituir su nombre, que aparece como Juana, debiendo decir Luisa, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.30-7424-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROJAS DE MANGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.30-7393-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LOVERA, que aparece en dicha partida como "Lobera" debiendo decir Lovera, por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Ag.28-7295-v.set.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma FASSARI y DANERI, para la junta que tendrá lugar el día 15 de Setiembre próximo a las 14 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), con el objeto de resolver con qué base se sacarán nuevamente los buques a remate, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de adoptar una resolución se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.30-11823-v.set.9.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don SALOMON MUSMAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios, y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. Carlos

Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Ag.26-11786-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de VICTOR CEDRES y nacimiento de GREGORIA CEDRES, en el sentido de substituir el nombre del contrayente y padre, respectivamente, en donde aparece con el nombre de Pedro debiendo decir Victor, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Ag.22-7098-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre y otros contra ADOLFO VILLAVERDE y JOSE VILLAVERDE. Cobro de pesos" (Lo. 39, Fo. 608), se cita, llama y emplaza a don Adolfo Villaverde para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Montevideo, Junio 30 de 1944. — Luis E. Fontana.

$24.00 Ag.14-6785-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JUAN GUSTAVO KAUFMANN. Nombramiento de curador", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores doña Dorothea van Dam de Wolff y don Hans Alfred Ernest Wolff, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representen. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.8-6515-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don ROSALIO C. MARQUEZ, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le siguen los Sres. Pesquera y Cía. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$18 00 Ag.4-6336-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don SALOMON NUSMAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Carlos Bazzani, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Luis E. Fontana.

(Costas) Set.7-11914-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JULIO CESAR ARNELLI, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Alberto Casalla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Set.7-11915-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GARCIA o FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO PROSPERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.7-7749-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANGELICA SARLI DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.7-7729-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RAMIREZ PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.7-7730-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-7781-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-7737-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BRITO FORESTI o CARLOS BRITO DEL PINO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.5-7676-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "KURATIAN CRISTINA y otros. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Kuratian en la siguiente forma: donde dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino", donde dice "Kratian" debe decir "Kuratian" y donde dice "Alisa" debe decir "Alejandro". — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.4-7594-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.4-7593-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MEDINA EUSTAQUIA GABRIELA. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Eustaquia Gabriela Medina con Miguel Genta y en el marginal de divorcio que obra en dicha partida, donde dice "Esmeralda" debe decir "Eustaquia Gabriela" y en la de nacimiento de María Esmeralda Genta Medina, donde dice "hija de Esmeralda Medina" debe decir "hija de Eustaquia Gabriela Medina". — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.2-7547-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.7-7736-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RABUFFETTI (VICTORIA RAQUEL), (TERESA MARIA), (MARIA ANGELICA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Fortunato Rabuffetti con Virginia Montani, donde dice "Fortunato Rebuffetti y Ambrosio Rebuffetti" debe decir "Fortunato Rabuffetti y Ambrosio Rabuffetti". En la partida de nacimiento de Victoria Raquel Rabuffetti, donde dice "Raboffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti" y donde dice "Virginia Montenaro y Félix Montenaro" debe decir "Virginia Montani y Félix Montani". En la de Teresa María Rabuffetti donde dice "Rabaffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti". En la de Arturo Alfredo Rabuffetti, donde dice "Raboffetti", apellido del padre y del abuelo, debe decir "Rabuffetti". En la de Enrique Rabuffetti, donde dice "Montano", apellido de la madre y abuelo materno, debe decir "Montani". — Montevideo, Abril 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Set.2-7528-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PHOYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.2-7537-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GURMANDI MIGUEL y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Miguel Gurmandi con Agustina Elorza, donde dice "Gurmando" debe decir Gurmandi" y en las de nacimiento de Olga, María Violeta y Lidia Julia Gurmandi, donde dice "Gumando" debe decir "Gurmandi". — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.30 Ag.31-7453-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PRUDENCIA LUCAS DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.31-7460-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN LANGLADE o LANGLADE-COTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7513-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ANTENOR TADEO, citándose a los herederos, acreedores sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7509-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FINELLI VISCONTI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$4 00 Set.2-7562-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAGGIANI, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1944 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.31-7430-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMUSSO DE ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ag.29-7374-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA BLENGINI DE MAGNONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 11 de 1944. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Ag.29-7360-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Da Silva Lemes dos Santos Eudoxia contra SANTANA MANUEL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a Manuel Santana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1944 — Carlos María Trianón. Actuario.

$18 00 Ag.18-6952-v.set.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "MAREQUE, JOSE Sucesión", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión y especialmente a José Juan y Manuela Mareque Castro a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienees. — Montevideo, Agosto 8 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$24 00 Ag.19-7023-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Ortiz Ruth Margarita contra GALARZA JULIO ALFREDO. Divorcio". se cita, llama y emplaza a Julio Alfredo Galarza, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — Carlos María Trianón. Actuario.

$18 00 Ag.16-6835-v.set.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "La Rocca Luis contra MARTIN CRISTINA S. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Christine S Martin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario

$18.00 Ag.5-6416-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PENINO (CATALINA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Catalina Pennino en la siguiente forma: donde dice "Lucia" debe decir "Catalina". — Montevideo, Agosto 15 de 1942. — Carlos María Trianón Actuario.

$8.00 Ag.24-7188-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POUCHOULO o POUCHULO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — Raúl Calcagno. Actuario.

$4 00 Set.7-7757-v.set.18.

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "MURAT DE LEON. Quiebra" (Lo. 32 Fo. 445), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el 29 del mes de Setiembre del corriente año a las 15 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Set.6-11898-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intenado la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL LUZ AMARILLO, estableciéndose en ella que es hija de María Victoria López, oriental, mayor de edad casada con el compareciente", y donde dice que se ignoran los abuelos maternos debe decir que es nieta de Braulio E. López, oriental, casado, de 65 años, y de Aladina Morña, oriental, casada de 58 años. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 Set.5-7654-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO ROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 30 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.5-7647-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MARIA DEMATIA, donde la inscripta aparece con el nombre de Eusebia debe decir María; y B) En la partida de matrimonio de Daniel Ferraro y María Dematía donde, respectivamente, dice "María Di Matías", "nacida el 14 de Agosto del año 1897" y "José Di Mattías" debe decir "María Dematía", "nacida el 14 de Agosto del año 1896" y "Bernardo Dematía". — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.4-7582-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMON BONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Cuenta corriente) Set 2-11854-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUGGERO o RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.2-7540-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7484-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO FERRARA, estableciéndose que donde el padre y la madre del inscripto, así como los abuelos paterno y materno del mismo, aparecen, respectivamente, con los apellidos de "Ferraro" y "Parenti" debe decir "Ferrara" y "Parente" — Montevideo. Agosto 11 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set 1.o-7488-v.set.18.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los actos caratulados "MORENO DE CARDOZO MARCELA Prescripción" (Lo. 33. Fo. 248), se emplaza a estar a derecho en los expresados autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Ramón Elbordoy, Domingo Minaborde, Antonio Migliozi, Manuela P. de Battrif, José Martignoni, Angela F de Calo Osvaldo Soriano (hijo), Francisco Domínguez y Arturo Alvarez, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en "Villa del Cerro", 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los número 24759 y 24760, compuesta, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Enero del corriente año, por una superficie de 1774 metros 5170 centímetros que se deslindan así: 42 metros con cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la acera Norte de la calle Prusia entre las de Bogotá y Portugal; 32 metros con 65 centímetros al Este, lindando con Ramón Elbordoy, con Domingo Minaberdo y con Antonio Migliozi; 40 metros con 64 centímetros al Norte, lindando con Manuela P. de Battrif, con José Martignoni, con Angela F. de Calo y Osvaldo Soriano (hijo), y 42 metros con 65 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Domínguez, Arturo Alvarez y con el padrón número 24758. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Ag.33-7178-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON JOSE o JOSE MIRUQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Set.1.o-7485-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los herederos, causahabientes o sucesores por cualquier título de la extinta ISAURA SILVA DE CARRASCO, para que comparezcan en los autos que por reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca sigue el Banco de Crédito contra la sucesión de la expresada causante ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, cuarto piso (Lo. 32, Fo. 400). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$24.00 Ag.29-7380-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LARREGARAY o LARREGARAY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.31-7451-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL ANTONIO BERTOLDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Ag.30-7410-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS G. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.30-7387-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALEJANDRO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.29-7359-v.set.8.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SANTOS MURACCIOLE ISIDORO. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 245), se emplaza por el término de noventa días a comparecer en autos y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Alberto Techera, Pedro Harambure, Sucesión Larroque herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar y sus mejoras, situado en la Unión, de este Departamento, con 21 metros 45 centímetros de frente al Oeste a la calle Navarro Chico (hoy Juan J. Rotsignier, entre las de Humachiri y avenida 8 de Octubre; 24 ms. 55 cms. al Sur, con más terreno de la manzana; 31 ms. 90 cms. al Norte, lindero con Pedro Harambure, y 17 ms. 18 cms. en la línea del fondo al Este, por donde limita con Sucesión Larroque. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Ag.12-6723-v.set.16

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento, de MARIA CLARA SOUTO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Soto" debe decir "Souto". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag.26-7257-v.set.12.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Estévez José con FELIPE H. LACUEVA, EMA MELLADO y BUENAVENTURA CAVIGLIA. Prescripción" (Lo. 33. Fo. 287), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenar el requisito de la conciliación, a Felipe H. Lacueva, Eva Mellado y Buenaventura Caviglia a sus sucesores causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en el solar situado en la manzana número 276 de la zona urbana de la ciudad de Santa Lucía 2.a sección judicial de Canelones, empadronado con los números 50, 51 y 55, compuesto según plano trazado por el agrimensor Dardo Barceló Santurio, en Mayo de 1944, por una superficie de 2043 metros 25 decímetros; que se deslinda así: 39 metros al Noroeste al Br. José Batlle y Ordóñez; 52 metros 70 centímetros al Suroeste, por donde linda con Angel del Castillo; igual medida al Noreste a la calle General Mitre y 38 metros 56 centímetros al Sureste, a la calle Paysandú. — Montevideo, Julio 26 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ag.8-6510-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "SORIA DE BERRUTI, MARIA o DIONISIA, FELIX SORIA, SILVINA o DONATA SORIA DE FERNANDEZ y otros. Prescripción", Lo. 33, Fo. 536 se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en ello, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Ciríaco, Demetria, Miguel, Juan, Francisco, Manuel, Alejandro Soria, María Soria de Ferreira Dolores Soria de Mollis y Catalina Espinosa sus sucesores o causahabientes y contra cualquiera otra persona que se considere con derechos en el siguiente bien: Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección del Departamento de Canelones paraje conocido por "Las Brujas", Cerrillos, empadronada con el número 561, cuya fracción a estar al plano del Ing. José María Lenzi de Mayo de 1931 tiene una superficie total de 27 H. 7.853 ms. 25 dms. cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: al Norte José Soria; al Sur el arroyo de Las Brujas; al Este, José Peisino, y al Oeste, Bautista Chiesa. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.7-6448-v.set.11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CIRCI DE TANCREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-7752-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-7752-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VICTORIA FOLGAR o FALGAR DE MANCEBO, ESMERALDA MANCEBO DE ALONSO o ALONZO y MIRTHA GLADYS ALONSO o ALONZO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.7-7731-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMITIVO FERNANDEZ o PRIMITIVO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.6-7684-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO y VICENTE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.6-7685-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO AMERICO SCAPUSIO SALVETTI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.6-7715-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAYETANO FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.6-7686-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO LUIS RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.6-7687-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FERMINA GUTIERREZ DE LUZARDO y de EUSEBIO o EUZEBIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.5-7646-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Miguelez contra FRANCISCO TRUJILLO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Trujillo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.5-7645-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ILLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-7596-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA TESTA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.4-7597-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PARBOGLIO RAVANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.4-7629-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "BASILIO DZENDZEI y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Dzendzel, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Juan debe decir Ana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.2-7530-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "WALTER MARTINEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Martínez en la que el apellido del inscripto y del padre del inscripto aparece como Méndez cuando debe decir Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Set.2-7521-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "GENEROSA MARTINEZ LARRALDE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marcela de Oliveira Bueno, los herederos de Martín Larrain: Modesto y Juan Larrain Oteiza; los descendientes de Miguel Pedro Larralde, hijo a su vez de Bernardo Larralde: Esther, Adelina Blanca Valentina, Rosa, María Elina, Benjamín Bernardo y Pedro Alberto Larralde y Celia y Martha Larralde Balerio y Catalina Cerizola de Larralde: los sucesores de María Manuela Larralde Iturralde de Roullan; Miguel Pedro Larralde María Domínguez García Irazoqui y los hijos de Pedro Larralde y la sucesora Mariana Irazoqui Iturralde de García: María Dominga García Irazoqui; los descendientes de Manuel Neiro; Joaquina Puig de Gándara y demás propietarios situados en el límite del campo que se describirá camino vecinal por medio; Robustiana D. de Irazábal y Ricardo y Herminia Echavarren, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos en un sobrante de área de 19 Hs. 2856 ms. existente dentro del siguiente inmueble: campo compuesto de 446 Hs. 7950 ms. situado en la 2.a sección judicial del Depto. de San José, paraje denominado "Rincón de Albano" empadronado en su totalidad con el número 2511 y que se describe uniendo los planos de los agrimensores José M. Gambini de Julio de 1941 y de Roberto Schinca de Noviembre de 1943, del siguiente modo: al Este línea recta de 1346 ms. 60 cms. que separa del campo de la sucesión de Manuel Neiro; al Nor - Noreste 3418 ms. 30 cms. lindando en toda su extensión, en parte, camino al paso Belastiqui por medio, con la Sucesión Larrain, compuesta por Modesto y Juan La-

rain Oteiza; al Noreste. 24 ms. 80 cms., de frente también el citado camino que divide de igual lindero; al Oeste, línea recta de 1314 ms. 30 cms., con frente a camino vecinal mejorado, que separa de varios propietarios y de Joaquina Puig de Gándara, y al Sur - Suroeste, 3430 ms. 90 cms. lindando con campos de Robustiana E. de Irazábal y de Ricardo y Herminia Echavarren. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$96.00 Ag.18-6943-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITAL MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.2-7539-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag29-7371-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS o JUAN N. MURCHIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.29-7372-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Set.2-7533-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURENCE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-7311-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-7312-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREIRE o FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.1.o-7498-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7433-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7434-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MINVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1944. —. C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7435-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MAZZERA DE DODERA, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7436-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIERA DE DELSOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.31-7437-v.set.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o JOSE ANTONIO DIONI y de LYRA MOREIRA REKERMAN o LYRA MOREIRA DE DIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-7438-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ROMAN MEDEROS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa Adelia Jacinta Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.18-6945-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MANUELA SALAS DE SBURLATTI. Pieza separada sobre prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en la demanda promovida por la sucesión de doña Manuela Salas de Sburlati, sobre prescripción de la hipoteca que don Bartolo Sburlati otorgó a favor de don Pedro González en garantía del saldo del precio de compra del bien situado en esta Capital, padrón N.o 80805, según escritura autorizada por el escribano Osvaldo Acosta en Noviembre 9 de 1892, inscripta en el Registro de Hipotecas con el N.o 1372 al folio 632 del libro 37. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.8-6513-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CAROLINA QUEIROS DE FONSECA", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Uriarte, don Miguel Zalacaín, don Alfredo Garaicochea, don Juan F. Baños y don Francisco Surroca, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.17-6930-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Guillamón contra la Sucesión JOSE CALCAGNO. Escrituración de inmueble" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título de don José Calcagno o José Juan Calcagno y, en especial forma, a las siguientes personas: Angel Andrés Calcagno, Elena María Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco Calcagno, Irma Angela Brisco Calcagno, Sara Ana Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora Angélica Calcagno, Delia Elena Calcagno, Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno, Mirta Renée Calcagno Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María Carolina Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con la ley de 17 de Junio de 1931 (artículos 31 y 52) la escritura de compraventa del inmueble empadronado con el número 78024, 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente al Norte, en 22 metros 33, a la calle Hum, y con frente al Este, en metros 18.89, a la calle General Martín Rodríguez, por ser solar esquina. — Montevideo, Julio 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Ag.5-6403-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Luis Olivera contra CONSUELO MELITA BLANCO DE OLIVERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Consuelo Melita Blanco de Olivera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.31-7439-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO BELEN NARVAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-7750-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUARDADO JOSEFA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace públic que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefa Guardado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Josefina" debe decir Josefa, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Set.6-7720-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES PENADES DE ISOLABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Set.6-7721-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BELLOSO, CAROLINA NATALIA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Nieves", debe decir: Carolina Natalia. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.7-7673-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Horvart, Ladislao (Laszlo) contra MARIA GRÜNFELD. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Grünfeld, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa

días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Set.5-7672-v.oct.9.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ABRAHAM LEINVEBER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "12 604. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 6 de Agosto de 1942. Háganse las publicaciones de ley y archívese oportunamente con el principal. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc. etc.: J. T. Pereira, E.". — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.4-11869-v.set.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LEON ALALUF. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Setiembre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — —Montevideo, Agosto 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.4-11868-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JUAN DI SEVO. Sucesión. Rectificación de partida" (L. 31. F 619), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Alfredo Di Sevo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece su apellido como Desevo debe decir Di Sevo, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.2-7523-v.set.19.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "Pedro Facelli o Fachello, Catalina Galeano de Facelli o Fachello, Pedro Facelli o Fachello Galeano y Bartolo Facelli o Facello Galeano. Sucesiones. VALENTIN FACELLI GALEANO. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 27 de Junio del corriente año se discernió a don Armando Calleros el cargo de curador interino del presunto incapaz Valentín Facelli Galeano. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Set.2-7563-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "RIZZI CANEPA, JULIO CESAR. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Julio César Rizzi Cánepa, domiciliado en la calle Buenos Aires 479, a usted digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la procuración y a tal efecto solicito al Sr. Juez: I) Que disponga las publicaciones del caso. II) Que se reciba el testimonio de los señores escribano Daniel Pérez del Castillo y el Dr. Carlos M. Freira, quienes serán interrogados sobre el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. III) Que se apruebe esta información y se me extienda el testimonio pertinente. Será justicia. — Julio César Rizzi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.00 Set.2-7522-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA CANEPA DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7565-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA BORGARELLI DE BENTURA o VENTURA, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7564-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ARRUFANA DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7567-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERNENGO DE LARGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7568-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SCHIAPPAPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7569-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7570-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA VAN VELTHOVEN DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7571-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGO ARIAS, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7572-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA o SOFIA LAURA DE MARZI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-7573-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA ALUZBERRY o ALUSBERRY DE FRENCIA y de don CLEMENTINO FRENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-7566-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Esquiave, Alberto Jacinto con EMA CARMEN CARDILLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña EMA Carmen Cardillo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio de divorcio y en el que promoverá el actor, sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.15-6827-v.set.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NEGRO DE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.31-7426-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MILITELLO, llamándo a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.30-7422-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE FORMOSO o FORMOSO GEUS. Sucesión" (L. 30. F. 789) se cita, llama y emplaza a los legatarios del causante, domiciliados en España, llamados Joaquina Formoso de Miguens Teresa Formoso de Muiños, Cármen Formoso y Consuelo Formoso, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.21-7090-v.set.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMORIM DE AMARO, MARIA AMARO AMORIM, JOSE MARIA GERVASIO, CARLOS MARIA, NICANOR y OSCAR y AMARO AMORIM DE CATALOGNE, RENEE Prescripción treintenaria" se hace público que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción el dominio de las sobras existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describirán. Los comparecientes eran propietarios de los siguientes bienes: A) Don Oscar Amaro Amorim: de una fracción de campo ubicada en la 11.a sección de Paysandú, padrón 5015 compuesta de un área titulada de 1382 Hs 5715 ms y según plano del agrimensor García Selgas, inscripto el 7 de Marzo de 1925 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas se compone de una superficie de 1459 Hs 2250 ms. y linda: por el Oeste, Noroeste y Norte, con arroyo Guaviyú, que separa de Delfino Durante y Ezequiel Ancel; al Este, recta que separa del campo adjudicado a Nicanor Amaro (padrón 5017); por el Sureste recta amojonada limítrofe de campo adjudicado a Renée Amaro de Catalogne (padrón 5016, y por el Suroeste, otra recta que limita con José María Gervasio Amaro, padrón 5014; B) Doña Renée Amaro de Catalogne, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5016, compuesta de una superficie titulada de 1512 Hs 7588 ms. y, según plano citado, de 1596 Hs. 6305 ms. y linda: por el Noreste, la Zanja Honda, por medio, con Carlos M. Amaro, padrón 5017, y por el Este, dos rectas amojonadas que lindan: la primera, a partir del Norte con María Amorim de Amaro, padrón 917, y la segunda, con sucesión de Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro); por el Sur, arroyo Sarandí Grande, separando de Juan Irisarri, y por el Oeste, recta que separa de José M. Gervasio Amaro, padrón

5014, y Oscar Amaro, padrón 5015; C) Don José María Gervasio Amaro, de una fracción de campo ubicada en el mismo lugar que la anterior, padrón 5014, compuesta de un área titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: por el Noreste, con Oscar Amaro, padrón 5015; por el Sureste, Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016; por el Sur y Suroeste, arroyo Sarandí Grande hasta su barra con el Guaviyú, separando de Juan Irisarri y Luis Levaggi, y por el Noroeste, arroyo Guaviyú, separando de campos de Agustín Frenedoso y de Delfino Durante; D) Don Carlos María Amaro, de una fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5017, compuesta de una superficie titulada de 1382 Hs. 5715 ms. y, según plano citado, de 1459 Hs. 2250 ms. y linda: al Noreste, arroyo Guaviyú, por medio, con estancia El Rosario, de María Amorim de Amaro y Leonardo Aranguren; por el Este, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; por el Suroeste, la Zanja Honda, que separa de Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016, y por el Oeste, campo de Oscar Amaro, padrón 5015; E) Don Nicanor Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 5013, compuesta de un área titulada de 1588 Hs. 7021 ms. 54 dms. y, según plano citado, de 1676 Hs. 7844 ms. y linda: por el Norte y Este, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Sur, con sucesión Nicanor Amaro (hoy Zulema Narbondo de Amaro), y por el Oeste, campo de María Amorim de Amaro, padrón 917; F) Doña María Amorim de Amaro, de otra fracción ubicada en el mismo lugar, padrón 917, compuesta de una superficie titulada de 1447 Hs. 4531 ms. y, según plano citado, de 1527 Hs. 7040 ms. y linda: por el Norte, en parte arroyo Guaviyú, por medio, con Leonardo Aranguren y Serafín Vivas, y en el resto, arroyo Sarandí Chico, por medio, con sucesión Antonio Mattos; por el Este, Zulema Narbondo de Amaro, y por el Oeste, con Renée Amaro de Catalogne, padrón 5016. Estas seis fracciones fueron mensuradas por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), cuyo plano se inscribió el 27 de Abril de 1942 en la Dirección General de Avalúos con el número 72 y, según el mismo, en el que se designan, en conjunto, con el número 1, se componen de una superficie total de 9221 Hs. 2381 ms., dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte, a partir del Oeste, con el arroyo Guaviyú, que separa de campos de Martín Martinicorena, de Enrique Buerón, de la sucesión de Alberto Heber Uriarte, de la estancia el Rosario, de José Ibargoyen y de Leonardo Aramburú, y el resto del límite Norte, desde su barra en el Guaviyú, limita el arroyo Sarandí Chico, que también separa del nombrado Aramburú; por el Este, limita el arroyo Sarandí Chico, que separa de campos de Domingo Mattos; por el Sur, en parte, a partir del Este, líneas de 8279 ms. 80, de Este a Oeste, y de 3103 ms. 20 cms., de Norte a Sur, terminando la segunda en el arroyo Sarandí Grande y dividiendo ambas de la estancia La Buena Suerte, de Zulema Narbondo de Amaro; luego, también por el Sur, el arroyo Sarandí Grande, que separa de la estancia Las Tres Palomas de Gumersindo I. Irisarri, y por el Suroeste, el mismo arroyo Sarandí Grande, hasta su barra en el Guaviyú, separando de campos de Luis E. Levaggi. Descontando de la superficie medida la superficie titulada expresada en los deslindes parciales, resulta un sobrante de 524 Hs. 6095 ms. 46 dms., que se consideran ubicados dentro de los límites generales de la fracción tomada en su conjunto, sobrante que es el objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos y, en particular, a Pedro Díaz, Juan Ourthe Cabale y Nicanor Amaro, o a sus sucesores a cualquier título, particular o general, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$252.00 Ag.14-6803-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ferreira, Violeta contra MIGUEL EUGENIO MANZIONI. Divorcio", se cita y emplaza a don Miguel Eugenio Manzioni para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio, a fin de llenar la conciliación y contestar la demanda dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.10-6615-v.set.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. PEDRO A. MONTANO, domiciliado en Juncal 1470, al Sr. Juez expresa: A fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano, solicito se interrogue a los testigos Dres. Luis A. Sichero y G. Berro Oribe, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales. —Pedro A. Montano." Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.6-7690-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — JOAQUIN J. RODRIGUEZ PEREZ, domiciliado en Juncal 1470, al Sr. Juez expresa: A fin de producir la información para ejercer la profesión de escribano, solicito se interrogue a los testigos escribanos Carlos A. Bovino y J. Antonio Prunel, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales. — J. J. Rodríguez" Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.00 Set.6-7691-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — C. Ponce de León Acosto y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.6-7683-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de treinta días, a las siguientes personas: doña CELIA PELEGRINA MENDIONDO PEREZ, don ROGELIO VICENTE MENDIONDO PEREZ, don PEDRO S. MENDIONDO PEREZ, doña SOFIA LUISA PUIG DE MENDIONDO, doña CELIA MENDIONDO DE SINTAS, por sí y a sus siete hijos, María Celia Sintas, Joaquín Diego Sintas, Isabel Carmen Sintas, María Elvira Sintas, María Elena Sintas, José Pedro Sintas y Carlos Alberto Sintas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho, en el juicio caratulado: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Mendiondo y Cía. Ejecución de hipoteca. Lo. 29, Fo. 645", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.5-7675-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña HONORINA LEYTES MACHADO DE ESTEVES solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Anessimo Esteves y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto y Raúl Esteves, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de María Luz Leytes en lugar de decir Honorina Leytes, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Set.4-7615-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña ATANASIA SILVA DE ESPINOSA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la interesada con Justino Mario Espinosa, por aparecer en ella con el nombre de Elisa cuando debe decir Atanasia. De defunción de su esposo Justino Mario Espinosa: aparece con el mismo error; donde dice Elisa debe decir Atanasia. Y en las de nacimiento de sus hijas María Ilda y María Olga, donde dice Elisa Silva debe decir Atanasia Silva, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$15.00 Ag.30-7425-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña LEONARDA FRAGA DE ESCALERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gerardo Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.28-7314-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAO POMOTHY a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aurelia Horvath, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.14-6794-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña VICTORIA MARIA DE GIORGIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Cabanellas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.12-6704-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA LINGERI DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$6.00 Ag.30-7421-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Set.4-7616-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Carlos Morando c|"LA INDUSTRIAL". Expedición de 2.a copia", se hace saber que se ha presentado don Carlos Morando, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 119778, de Montevideo, designado en el plano respectivo con el N.o 26 en la manzana I, con una superficie de 298 ms. 86, con 10 ms. 29 de frente al Sur, a la calle Debali entre Itazurubí y Del Fuerte, 11 ms. 06 al Norte, con solar 4, 31 ms. 44 al Sureste, con solar 25, y 22 ms. 16 al Noroeste, con solar 27, siendo promitente vendedor "La Industrial" de Suc. Francisco Piria". Y en virtud de haber extraviado el referido boleto expedido con fecha 18 de Diciembre de 1925. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$12.00 Set.6-7717-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ESTELA DIZ DE SILVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 28 de 1944. — Doctor Luis E. Searzolo Travieso.
$12.00 Ag.1.o-6228-v.ag.11. Set.7-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES ARDA y de doña CARMEN ARDA DE VIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Eduardo Ferrería.
$6.00 Ag.30-7397-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Dr. Carlos Benítez Serratosa, interinamente Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA PORCILE DE FIGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Artes 1875. — Colón, Agosto 24 de 1944. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-7633-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Juan B. Viacava 1733). — Cerro, Agosto 24 de 1944. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Set.6-7711-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISIDRO ISABELINO RODRIGUEZ y FORTUNATA RODRIGUEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1944. — Víctor Miguel Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-7635-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ DE CASTIÑEIRA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — R. C. Alvarez Cortés.
$6.00 Ag.29-7358-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "María Antonia Artola de Gonçalvez contra OSCAR GONÇALVEZ. Divorcio" se emplaza a don Oscar Gonçalvez para comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 12 de 1944. — Ramón D. Queirruga, Actuario.
$6.00 Set.1.o-7497-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.7-7727-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GAYOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.7-7728-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR FERRARI, citándose a los los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 29 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.6-7714-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 10 de 1944. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.31-7440-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GASTON EMALDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-7634-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERVASIO DUERA, FERMIN DUERA y MAXIMA BARRIOS DE DUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.5-7662-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO LUCAS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.4-7598-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ARBIZA DE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante estse Juzgado. — Melo, Agosto 22 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.30-7415-v.set.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTELMO ROSALINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.29-7377-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO G. o DOMINGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. —Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.7-7758-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION GERTRUDIS ALVAREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.7-7759-v.set.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA BRIOSO o BRIOSSO DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan S. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.6-7680-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSALIA FODERE DE MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.6-7679-v.set.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARTINA PEDRO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el citado peticionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde se estableció como apellido paterno y de sus abuelos paternos, como Martínez, debe establecerse "Martina", por ser el verdadero. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Set.4-7611-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.2-7558-v.set.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muslera, María Rosa contra BAUDILIO CEDRES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Baudilio Cedrés, para que dentro del término de noventa días, se presente en forma ante este Juzgado, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$18.00 Set.2-7541-v.oct.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.2-7559-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LONG DE WALIKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.2-7560-v.set.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEORGEFF, DEMETRIO. Pieza relativa a los bienes dejados a su fallecimiento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a heredar al causante Demetrio Georgeff, para que dentro del término de sesenta días, se presenten, con los justificativos del caso, ante este Juzgado Letrado. — Colonia, Agosto 28 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-11856-v.set.13.
Oct.2-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.2-7557-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR M. BENEDETTO DE RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.1.o-7492-v.set.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ISIDRO HERNANDEZ y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Isidro Hernández y Maximiana Bentancour, donde dice Bentancour Maximiana, debe decir Bentancur Maximiana y donde dice "hija legítima de Isaías Bentancour,

debe decir hija legítima de Isaías Bentancur. En las partidas de nacimiento de los hermanos Hernández Bentancur, llamados: Genoveva, Alina, Severino Claudio, Elcilia Eulogia, Braulia Delmira y Juan Clemencio, donde dice: y de su esposa doña Maximiana Bentancour, debe decir Maximiana Bentancur, y donde dice: "y por línea materna de Isaías Bentancour, debe decir: "y por línea materna de Isaías Bentancur. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 4 de 1943. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$18.00 Ag.28-7318-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PABLO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentr ode término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.1.o-7493-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o LEON MIGUEL FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes — Nueva Helvecia, Agosto 22 de 1944 — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$6.00 Set.1.o-7499-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.4-7603-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NIEVES AYCAGUER DE NUÑEZ y de doña MARIA NUÑEZ DE AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 16 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7604-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO CLARO FERREYRA o ANICETO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 21 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7605-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO ETCHEVERRY o ISABELINO AHETS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7606-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Set.4-7607-v.set.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Felipe Fajardo contra OSCAR DE PALLEJA y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en su carácter de apoderado de don Felipe Fajardo, iniciando juicio de prescripción treintenaria a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Rincón de los Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, señalada en el padrón departamental con el N.o 22, cuya superficie y límites, según plano del agrimensor don James García Aust, inscripto el 25 de Enero de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno, con el N.o 4, es de doscientas ocho hectáreas nueve mil setenta y nueve metros (208 Hs. 9079 ms.), dentro de los siguientes límites: Noreste, línea recta divisoria con el padrón N.o 23, de Felipe Fajardo con quien linda también por el Sureste, en otra línea recta, y por el Sur, padrón N.o 21, por este viento, arroyo Sauce por medio; por el Noroeste, línea recta divisoria con el padrón N.o 20, de Adelina N. de Medeiros, y por el Oeste, línea recta con el padrón N.o 26, de María Ibarra Más de Cantero. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a don Oscar de Palleja, don Rodolfo de Palleja, don Miguel Burgos, don Isidoro Barnech y don Fermín Aramberri, sus causahabientes a título universal o singular y, en general, a toda persona que a cualquier título se considere con algún derecho en el inmueble a que se refiere esta gestión, con un emplazamiento de noventa días, para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (art. 282 del Cód. de P. Civil) y a estar a derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (arts. 307 y 308 del Cód. de P. Civil) Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 23 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$84.00 Set.4-7609-v.oct.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 10 de Agosto corriente ha sido declarado incapaz don WITELMO JOSE MORONI FILIPPINI, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos sus actos de la vida civil a don Luis Alberto Moroni Filippini. — Durazno, Agosto 29 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Set.4-7608-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA M. WEY o MARIA WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Durazno, Febrero 17 de 1944. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Ag.18-6981-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección judicial de Durazno y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de Proc. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO DIAZ o DIAS, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro Chato, Agosto 30 de 1944. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.

$8.00 Set.15-7636-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictado en los autos "MARIA DEL CARMEN MERELES DE MARQUEZ, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Benigno Jorge Márquez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a fin de estar a derecho y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Trinidad, Agosto 26 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Set.2-7531-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALVADORA LAURNAGARAY DE LIZASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Agosto 11 de 1944. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Ag.30-7423-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VARELA o AGUSTINA VARELA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.2-7553-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA AUTINO DE IHLENFELD o BERTA LUISA AUTINO DE IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.2-7554-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ISAAC ROBAINA Quiebra" (L. 22. F. 171), se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante del paraje "Casupá", cuarta sección judicial de Lavalleja, don Isaac Robaina, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Isaías Sabe, domiciliado en esta ciudad de Minas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 10 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.29-11816-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o ANGELINA GERONIMA CORREA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 7 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.7-7748-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DEL CARMEN DE LEON o RAMON DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1944 — Blas Borrallo, Actuario Interino.

$6.00 Ag.31-7471-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ DE ONTANEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.31-7472-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CECILIO PEREIRA, OBDULIA NUÑEZ DE PEREIRA e HIPOLITA PEREIRA DE PIRIZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos en ellas a deducirlos n forma dentro del término de treinta días. — San Carlos, Agosto 15 de 1944. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Set.7-7747-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PIO POGGIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Odulia y María Luisa Poggio Pedroza, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes.

— Paysandú, Setiembre 1.o de 194. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Set.7-7761-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PUIG SAURET o SALVADOR PUIG Y SAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Set.7-7744-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUEIRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.7-7762-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Pedro Santiago Firpo contra MARIA ALIDA GOYENECHE DE FIRPO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Alida Goyeneche de Firpo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, así como también, para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Agosto 11 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.7-7746-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO WILD o WILT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 22 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.2-7544-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIO SOSA o SOUZA o SENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 30 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Set.7-7745-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRETTI DE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 Ag.17-6929-v.set.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Dominga Prima: aparece como hija de Luis Faquin y de Flora Faquin siendo los verdaderos nombres de sus padres Luis Facchin y Fioretta Selle; aparece como nieta por línea paterna de Antonio Faquin y es el verdadero Antonio Facchin y por línea materna aparece como nieta de Joaquino Cele y de María Delos, siendo los verdaderos nombres de éstos Joaquín Selle y María Deloz; B) Partida de nacimiento de Antonio Facchin: aparece como hijo de Luis Faquine y Fioreta Celi siendo los verdaderos apellidos Luis Facchin y Fioretta Selle; los abuelos por línea paterna aparecen como Antonio Faquine siendo el verdadero nombre de éste Antonio Facchin, y por línea materna aparecen Joaquín Celi y María Delos siendo los verdaderos nombres de éstos Joaquín Selle y María Deloz; C) Partida de nacimiento de Juan Segundo Facchin: aparece como hijo de Luis Fachini y Flora Selle siendo los verdaderos Luis Facchin y Fioretta Selle; los abuelos por línea paterna aparecen Antonio Fachini y Dominga Sangunero, siendo los verdaderos nombres de éstos Antonio Facchin y Dominga San Genaro, y su nombre aparece como Juan Segundo Fachini siendo el verdadero que le corresponde Juan Segundo Facchin; D) Partida de nacimiento de María Facchin: donde dice, comparece Luis Faquini debe decir Luis Facchin, y aparece como hija de Florinda Seles siendo el verdadero nombre Fioretta Selle; Los abuelos paternos aparecen como Antonio Faquini y Dominga Faquini siendo los verdaderos que corresponden Antonio Facchin y Dominga San Genaro, y por línea materna aparecen Joaquín Sile y María Siles siendo los verdaderos Joaquín Selle y María Deloz, y aparece como inscripta con el nombre de María Faquini correspondiendo, en consecuencia, el de María Facchin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 9 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$42.00 Ag.24-7219-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE PEREYRA o don JUAN JOSE PEREYRA o PEREIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Julio 24 de 1944. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$6.00 Set.7-7763-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FORTUNATO URRISTI, conocido por JUAN MARIA URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.5-7674-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALOMON SOLTEZ o SOLTESZ o SALOMON SOLTESZ ZALZMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-11669-v.set.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18.50 Ag.5-6438-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "ISIDRO o JUAN GUIX conocido por JUAN SOLER. Liquidación de gastos y carta de pago" se cita, llama y emplaza a doña Amalia Guix de Zárate o Amalia Soler de Zárate o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$24.00 Ag.28-7330-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AZELIA o CELIA PINTOS DE CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.1.o-7505-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONZUELO LORETA JAUREGUI o CONSUELO LORETA JAUREGUI DE PORTO o CONSUELO JAUREGUI o LORETO CONSUELO JAUREGUY o LORETA CONSUELO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.31-7473-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7474-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO BRAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7475-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VILLA DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7476-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURIANO RAMON LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7477-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOCIA o EUDOXIA CAMARGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.31-7478-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMARA DE FONTOURA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declarar vacente la herencia. — Rivera, Agosto 8 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.17-11729-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Rosa Guadalupe Carámbula contra OLIMPIO TROY DE SOUZA. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 648), se cita, llama y emplaza al esposo señor Olimpio Troy de Souza para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 4 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6919-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos "Zulema de Mello contra EMILIO VARGAS. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 670), se cita, llama y emplaza al esposo señor Emilio Vargas, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$16.50 Ag.17-6918-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Isabelino Benítez, José María y Claudio Martín Dambrearena y Segundina Viega de Cabrera, por sí y como curadora de su hija incapaz Ascensión Cabrera, contra los sucesores y causahabientes de BENTO CORREA DE MELLO. Juicio prescriptivo" (Lo. 32. Fo. 667) por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Taddeo, se cita y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Bento Correa de Mello y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos, sea de la naturaleza que fuere, a las sobras de campo compuestas de una extensión de 83

Hs. 3531 ms. 0.498 cms., ubicados en Batovi, 4.a sección de este Departamento, dentro de la mayor área de 503 hectáreas, 7827 ms. 25 dms. cuadrados; tiene los siguientes límites: al Norte, el bañado del Capón Quemado, que divide con la sucesión de Dinarte Correa de Mello; al Sur, dos líneas rectas que divide con Juan y Casildo San Martín; otra con la sucesión de Luis Antonio Rolín y otra con la misma sucesión y con Crispín Barreto; al Este, una línea recta con Doroteo Prates y sucesión Juan Antonio Rolín y otra recta con Juan y Casildo San Martín, y al Oeste, una recta con la sucesión de Luis Antonio Rolín, otra con la misma sucesión y otra con Salvador Alvez da Silva y Benjamín Sierra y Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Junio 21 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$63.00 Ag.22-7130-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN INDALENCIO DUARTE o MARTIN INDALECIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 9 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$14.40 Ag.17-6922-v.set.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAMONA GASPAR DE CABRERA, FELIPA CABRERA DE ABREU y MARIA DOMINGA CABRERA DE GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De nacimiento de Ramona Gaspar, en la que figura la inscripta como "hija legítima", cuando debe decir "hija natural"; B) De matrimonio de Ramona Gaspar y Domingo Cabrera, en la que aparece la contrayente como "Martín Eulogia Ramona"... "Ramona Eulogia Martín"... "hija legítima de don David Martín, de nacionalidad español, fallecido"... "Ramona E. Martín de Cabrera", debiendo decir respectivamente Gaspar Ramona, Ramona Gaspar, hija natural de doña Catalina Gaspar, Ramona Gaspar; C) De nacimiento de Felipa Cabrera, en la que la inscripta figura como "hijo legítimo del declarante y de su esposa Ramona Martín", y como "nieta por línea materna de David Martín, Español, fallecido y", debiendo decir: en lugar de "hijo", hija, y en lugar de "Martín", Gaspar, y tenerse por no escrita la leyenda "David Martín, español, fallecido y"; y D) De nacimiento de María Dominga Cabrera, en la que la madre de la inscripta aparece como "Ramona E. Martín", y la inscripta como nieta por línea materna de "David Martín, fallecido y", debiendo decir Ramona Gaspar y tenerse por no escrita la leyenda "David Martín, fallecido y"; por ser en todos los casos referidos, lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 21 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Set.5-7637-v.set.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "Incidente FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado en estos autos el informe relativo y que, por providencia de fecha 1.o de Abril del corriente año, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la expresada firma fallida. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 19 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.50 Ag.26-7290-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos Administración de Rentas con sucesores de MIGUEL ALZURI. Cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Alzuri y demás interesados en el inmueble ubicado en la avenida Solís (barrio Viera), de esta ciudad empadronado con el N.o 3212, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para constancia siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.4-11767-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión LORENZO ROMAN MOREIRA, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Agosto 10 de 1944. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$18.00 Ag.26-7289-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Agosto 11 de 1944. — Justo Deza, Juez de Paz 3.a Sec. Rocha.

$4.00 Ag.30-7389-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 21 de 1944.— Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.00 Set.6-7709-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO HERMENEGILDO BISIO GUGLIEMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario interino.

$4.00 Set.6-7707-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERIA o SERIA BARCELLOS DE SOUZA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deeducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 21 de 1944. —Edison H. Zunini, Actuario.

$6.00 Set.5-7632-v.set.15.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en los autos: "PASCUAL PORCHETTO. Conversión de sentencia", se hace haber a doña Marta Arola que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 17. Salto 28 de Julio de 1944. Vistos para sentencia estos autos caratulados: "Pascual Porchetto. Conversión de sentencia". Resultando: Que a fs. 7 se presentó el referido Pascual Porchetto manifestando que venía a solicitar la conversión al divorcio, de la separación de cuerpos del compareciente y su esposa doña Marta Arola, (divorcio) decretada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia (Entre Ríos), en 1.o de Marzo de 1937, según así resulta del testimonio que presentaba y que obra glosado de fs. 1 a 6. Que habiéndose dispuesto la justificación de que la sentencia respectiva había pasado en autoridad de cosa juzgada, se acreditó tal circunstancia con el certificado que luce a fs. 17, recaudo que, al igual que el testimonio de aquélla, fué debidamente legalizado. Que con las declaraciones de fs. 19 v. y 20, el gestionante probó tener su domicilio en el país. Que conferida vista al señor Fiscal Letrado Departamental, este Magistrado, en su dictamen de fs. 20 a 22, aconsejó que no se hiciera lugar a lo solicitado, fundado en lo que dispone el Art. 13 del Tratado de Montevideo, sobre Derecho Civil, disposición especial, dice que no fué derogada por el Art. 4.o del Protocolo Adicional, por ser ésta de carácter general, y Considerando: Que habiendo probado el señor Porchetto que está domiciliado en la República, este Juzgado, en virtud de lo establecido en los artículos 8 y 62 del mencionado tratado, es competente para conocer de esta gestión. Que el proveyente no comparte el criterio del señor Fiscal Letrado, en cuanto al alcance del referido artículo 4.o. Según lo enseñaba el Dr. José Pedro Varela, desde la Cátedra, la inclusión de dicho artículo en el Protocolo Adicional, obedeció al propósito de obviar todas las dificultades que pudieran surgir por la oposición o conflicto de las legislaciones internas y porque se previeron vacíos y novedades legislativas. Y es evidente que siendo la razón del citado artículo la que menciona aquel profesor, la argumentación del señor Fiscal al respecto, no es de recibo. Que obliga también a rechazar la opinión del señor representante del Ministerio Público, lo absoluto de los términos en que está redactado, por el empleo del vocablo jamás, el mencionado artículo. Que en el presente caso, para no aplicar ley extranjera (artículo 81 de la ley argentina sobre matrimonio civil) es suficiente que su aplicación afecte a una ley de orden público interno, la "del lugar del proceso", carácter que, no cabe duda al respecto, tienen las disposiciones orientales que rigen la disolución del matrimonio, sin que sea necesario, como parece ser la opinión del señor Fiscal, que se trate de una ley de orden público internacional. Que establecida la competencia del Juzgado y la disolubilidad, en el sub-júdice, del vínculo contraído, dado los términos en que está concebido el Art. 185 del Código Civil, la función del Juzgado se limita a constatar la existencia de la sentencia que decretó la separación, el transcurso del plazo establecido en la disposición legal citada y si aquélla reune los requisitos que, para su validez extraterritorial, determina el Art. 5.o del Tratado sobre Derecho Procesal. Que estando debidamente comprobados en autos, todos los extremos a que se hace referencia, corresponde acceder a lo solicitado. Por todo ello; fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación personal de don Pascual Porchetto y doña Marta Arola, decretada por la sentencia que sirvió de fundamento a la presente gestión. Notifíquese a la esposa, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. Augusto Brun. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don Augusto Brun, en la ciudad de Salto a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; doy fe. — Vitalino S. Motta, Actuario. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Salto, Agosto 21 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.

$156.80 Ag.30-7416-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LASTRETTO DE CRESSERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 14 de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario.

$4.00 Ag.30-7413-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION LEGUIZAMON o LEGUIZAMO DE BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 7 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.6-7708-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.4-7612-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DEL CARMEN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Set.4-7613-v.set.14.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segunda turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONOR PETERSEN TAVARES y otros solicitando segunda copia de las siguientes escrituras: N.o 113, de fecha 11 de Diciembre de 1920, ante el escribano Wenceslao Silva, don Armando da Silva Tavares otorgó a don Alberto da Silva Tavares cesión de derechos y reserva de usufructo sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 123, de fecha 28 de Diciembre del mismo año y ante el mismo escribano, don Alberto da Silva Tavares, en representación de don Armando

da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos a favor de don Armando Piegas Tavares, sobre los bienes que en la misma se menciona. N.o 124. de fecha 28 de Diciembre del mismo año, ante el mismo escribano, don Armando Piegas Tavares otorgó escritura de renuncia de usufructo a favor de don Armando da Silva Tavares, sobre bienes que en la misma se mencionan. N.o 125, de fecha 28 del mismo mes y año, ante el citado escribano, don Armando da Silva Tavares otorgó escritura de cesión de derechos y reserva de usufructo a favor de Cipriano Piegas Tavares. Los bienes a que se refieren las citadas escrituras se hallan proindivisos dentro de mayor extensión en una fracción de campo señalada con los N.os 1 y 2 del plano levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos, en Abril de 1944, empadronadas con los números 1119, 1121 y 1122, situadas en la 4.a sección judicial de Salto, compuestas de un área total de 4364 hectáreas, 9811 metros 1658 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, José Ignacio Goñi; Manuel Gutiérrez y arroyo Valentín Grande y Zanja Honda, por medio, Pedro Solari y Erico Piegas; por el Este, con más campo de los propietarios; por el Sur, arroyo Valentín Grande y camino vecinal y departamental a Tacuarembó, por medio, con Catalina H. de Castaño, y Oeste, Juan Carlos Aramburú y José G. da Silva Amorim, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran tener interés en la expedición de las segundas copias de las precitadas escrituras para contestar la demanda y al previo juicio conciliatorio, dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por la sucesión de Armando Piegas Tavares, solicitando segunda copia de escritura, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 282, 298 y 308 del Código de P. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Agosto 12 de 1944. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$108.00 Ag.17-6886-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado y en autos: "Suc. JUAN JESUS BOZZOLASCO. Rectificación de partidas. Lo. 11. Fo. 214", ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento y defunción de Juan o Juan Jesús Bozzolasco, cuyo apellido paterno es como queda escrito y no como dice en la primera: "Ursulasco". Y en ambas el apellido de su madre debe ser Russo y no "Russi" B) Las de nacimiento de 1.o). Felicia Ventura, 2.o) Eugenio, 3.o) Luciana, 4.o) Sixta, 5.o) Liborio, 6.o) Cándido, 7.o) Juan Brígido y 8.o) María Gregoria Bozzolasco Rodríguez, en las cuales su apellido paterno, así como el nombre y apellido de su abuela paterna Celestina Russo, debe ser como queda escrito y no como respectivamente dicen: 1.o) Usulasco, Rusia; 2.o) Usulasco, Ursulasco, Rusia; 3.o) Usulasco, Rusia, 4.o) Usulasco, Rusia; 5.o) Buzzolasco, Russia; 6.o) Bosolasco, Rusio; 7.o) Clementina Rusia; 8.o) Buzzalasco, Rusia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$22.35 Set.2-7552-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA EUSEBIA GALLARDO DE PEÑA o GALLARDO RIVERO DE PEÑA o BLANCA o BLANCA EUSEBIA GAGLIARDO, GALLARDO, GAYARDO o GUILLARDO DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$6.20 Set.2-7548-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA CORUJO DE PEREZ o ANICETA CORUJO BARRIOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Agosto 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.25 Set.2-7549-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "OLGA ROSA GUENAGA. Rectificación de partida. Lo. 11, Fo. 210", se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Rosa Guenaga, inscripta a fojas ocho del libro A de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de este Departamento en el año mil novecientos dieciséis, en virtud de que en la misma aparece el nombre de la abuela materna de la inscripta como "Catalina Noya", en lugar de Catalina Ottonello que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Set.2-7551-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CELESTINO CHAVARRIA o CHAVARRIA BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 22 de 1944. — Humberto Pou, Actuario

$4.90 Ag.31-7467-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRIX LASALA o MARIA ARRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.90 Set.2-7550-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROCCHICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1944. —— Humberto Pou, Actuario.

$4.60 Ag.31-7468-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES BARAVALLI o ERCOLE GIO BATTISTA BARAVALLI BRACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$15.15 Ag.15-6830-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN GARCE o GARCES y de doña DOLORES o DONATA DOLORES GARCE o GARCES PEREZ DE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 22 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.65 Ag.31-7469-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 24 de 1944. —Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.6-7712-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.4-7610-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO MENDEZ y CARMEN CASTILLO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.2-7561-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BERNARDINO VIQUE o HERMENEGILDO VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8. de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.30-7411-v.set.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o IGNACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 22 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Ag.30-7412-v.set.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "MARIO IBARRA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Mario Ibarra, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Aranza, siendo que el verdadero, el que ha usado en todos sus actos y por el cual es conocido, es Mario y es el que le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 14 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario interino.

$12.00 Ag.26-7284-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 12 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Ag.23-7180-v.set.27.

Quiebra

Por resolución número 5140, de fecha 26 de Julio de 1944, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V Barbé Pérez, en el expediente caratulado "N.o 583 Año 1944 JOSE L. LUZARDO DEVOTTO. Quiebra" (Libro 23. Folio 759), se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de villa de Soriano, don José L. Luzardo Devotto previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Fíjase el plazo de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Agosto 10 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Costas) Ag.23-11771-v.set.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V Barbé Pérez, dictada en el expediente: "Ulpiano Fernando Ortiz contra IRMA ISIDORA OTERO FRIZZI Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la demandada Irma Isidora Otero Frizzi, para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, citándosele igualmente al juicio previo de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Arts. 300 y siguientes y 307 y 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, por el término expresado. — Mercedes, Julio 26 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Ag.7-6470-v.set.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SECO DE MASONI o SECCO DE MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 18 de 1944. — Dr. Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Ag.31-7470-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos contra menores RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", (Exp. N.o 361-1937), se cita, llama y emplaza a doña Elida Rodríguez Blanco de Suárez y don Manuel Rodríguez Blanco y a toda persona que se considere con dere-

ños a los siguientes inmuebles, ubicados en Dolores: 1.o) El empadronado con el N.o 1321 (antes 729), situado en la calle 25 de Mayo esquina Artigas, lindando al Sur, con los menores Rodríguez, y al Oeste, con Francisco A. M. de Condinanza; 2 o) El empadronado con el N.o 1327 (antes 730), situado en la calle 25 de Mayo entre Artigas y Dr. Adalberto Schuster, lindando al Norte, con el padrón N.o 1327 de los menores Rodríguez, y al Sur y Oeste con el padrón N o 1326, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Dolores, Mayo 11 de 1944. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.16-11725-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 26 de 1944. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.00 Set.2-7538-v.set.13.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO GONSALVES DE MESQUITA u OCTAVIO GONSALVES o GONÇALVES o GONZALEZ MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario adjunto.

$6.00 Set.6-7704-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS FROS DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.29-7383-v.set 8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN DUARTE PAIZ y de CEFERINA CARREÑO BENTANCURT DE DUARTE o CEBERINA o SEBERINA o CEVERINA CARREÑO BENTANCURT DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Ag.29-7384-v.set 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de sucesión de ISIDRO FARIAS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Agosto 30 de 1944. — Doreste Acevedo, Juez de Paz.

$4.00 Set.6-7703-v.set.16.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO C. DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1944 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.30-7392-v set 9.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Todas las máquinas y motores del gran taller de carpintería, calle Acevedo Díaz N.o 1041 entre boulevar España y Durazno. El miércoles 13 de Setiembre a las 14 h. y por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, dictada en los autos "Banco de la R. O. del Uruguay con AMERICO, AVELINO y JULIO DA VILA. Ejecución de prenda industrial", 8 electro motores de 6, 5, 3, 1 1|2 H. P.; 1 sierra sinfín Guillet de 0.90; 1 sierra sinfín de 0.80 combinada con trompo, escopladora y circular; 1 cepillo-garlopa de 0.60 mesa de 1.80; 1 garlopa de 0.60 por 3 ms. Teichert; 1 cepillo de 0.80 Teichert, 1 escopladora a cadena automática Teichert; 1 trompo de 3 guías cabezada refor.; 1 espigadora Jonsered; 1 pulidora banda Jonsered; 1 acuñadora puertas y ventanas 3 x 1; 1 esmeril de 2 piedras, 1 piedra afilar, 7 bancos carpintero; 1 lote de herramientas, etc. y demás que estarán en exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes: Piedras 318.

$14.00 Set.2-7583-v.set.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE

Por orden de la CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS. Remate de rezagos del Ferrocarril Central del Uruguay. El Jueves 14 de Setiembre a las 14 horas en el Galpón A de la Estación Central, calle Paraguay esquina Asunción. Variedad de artículos abandonados en las estaciones y vagones del Ferrocarril cuyo detalle obra en los carteles y volantes respectivos. Exposición: Miércoles 13 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. La entrega el viernes 15 de 8 a 11 y 14 a 17 horas. Comisión 6 o|o. Seña 25 o|o. Informes: 25 de Mayo 582.

$7.20 Set.5-7677-v.set.14.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Tarcicio A. CARDOZO. Concurso voluntario", se hace saber al público que en el día 11 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 2.295.30 Fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número uno del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907 que según título se compone de una superficie de 29 hectáreas 1.463 metros 89 decímetros y según plano mencionado, de 172 hectáreas 5246 metros 3867 decímetros cuadrados lindando por el Norte con el arroyo Mataojito, separando de los campos de Sanguinetti Hnos. por el Este recta amojonada con Joaquín B. Pereira; por el Sur recta amojonada senda de paso por medio con fracción B de Jesuino Ferreira; y por el Oeste línea quebrada formada por dos rectas que a partir del Sur sigue en direcciones de Sur a Norte y de Sureste a Noroeste terminando la segunda en el arroyo Mataojito, dividiendo ambas con la fracción A o sea la número tres y con Seferino Pedrozo Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 646. — 2.o Base $ 2.469 22 Fracción de campo ubicada en la misma sección judicial y Departamento que la anterior, señalada con el número cuatro del plano del Agr. Juan H. Jaureche, de Noviembre de 1907, que se compone de una superficie según título de 20 hectáreas 2917 metros 7 decímetros cuadrados y según plano mencionado de 185 hectáreas 1.919 metros 2034 decímetros cuadrados, lindando por el Noroeste, línea quebrada formada por tres rectas que limitan con la fracción tres; por el Este, recta amojonada limítrofe con Valentín Trindade, hoy Cardoso, por el Suroeste, recta amojonada que limita con Trindade. Empadronada en mayor área con el N.o 648 Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. 2.o Que será por cuenta del comprador la comisión que pueda corresponder al rematador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$118.80 Ag.31-7432-v.oct.7.

JOSE MARIA DOS SANTOS

REMATE JUDICIAL

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Anastasio Santa Cruz contra JUSTO GERMAN FERREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José María dos Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el N.o 785 de la manzana N o 107 de la ciudad de Melo; con una superficie de 573 ms. 62 dms., que se deslinda así: por el Norte, 60 ms. 94 cms., con terreno de Severo Machado y Néstor Silveira; por el Este, 11 ms. 15 cms. de frente a la calle 25 de Agosto; por el Sur, una línea quebrada compuesta de tres rectas de 42 ms. 95 cms., 4 ms. 20 cms. y 17 ms. 95 cms., con terreno de los sucesores de Francisco Granda y de Iracema Ferreira Marins, y por el Oeste, 6 ms. 18 cms., con terreno de Ema Ferreira Marins de Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de impuestos universitarios, certificados, de los registros, honorarios y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$72.80 Ag.29-7381-v.set.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos: "La sucesión de los cónyuges MANUEL IRURUETA y JOSEFA ZUBILLAGA. Venta judicial de un bien" se hace saber que el día trece de Setiembre próximo, a las 15 horas y a las puertas de este Juzgado, el subscripto Juez de Paz procederá al remate del siguiente bien, sobre la base de pesos 1 400.00: Una fracción de terreno, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, que mide 85 metros 90 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, con los siguientes linderos: Al Norte la calle 25 de Mayo, al Sur, la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio, por el Este, la calle Carmen, y por el Oeste, la calle Nueva Palmira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 17 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$25.60 Ag.24-7193-v.set.12.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DURANTE MAGLIO DE BONIFACINO (MARIA LUISA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 568. L.o 10. F.o 421", se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.066.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble y mejoras, empadronado con el N.o 28.329, situado sobre la línea Este de la calle Provincias Vascongadas entre General Prim y J. P. Varela. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, y títulos del inmueble, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 21 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-11925-v.set.23.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con NAVARRO (ELINA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte N o 59. L.o 10. F.o 375", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado, y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.667.00, equivalente

a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 49.578 situado sobre la línea Este de la calle Pedro Fuentes entre Edison y J. M. Silva. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y defintiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado a la disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-11924-v.set.23.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LAGO (INDALECIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 373. L.o 9. F.o 164" se hace saber al público que el día treinta de Setiembre de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.133.34, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 26.858, situado sobre la línea Este de la calle Propios entre Florencio Varela y Barroso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías, si las hubiere y el pago de la Contribución Inmobiliaria; y b) los derechos reales que gravan el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos Universitario, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-11875-v.set.20.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LANGELAN MELLO (ARTURO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1026 L.o 9. F.o 520", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre de 1944, a las quince horas, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.666.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble y mejoras, empadronado con el N.o 24.228, situado sobre la línea Norte de la calle Suecia entre Puerto Rico y Cuba. Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derecho de las escrituras de compromiso y defintiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto Universitario, etc. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Agosto de 1944. — D. González Pereira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-11876-v.set.20.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo, con BLAS ANTONIO DANATRO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 683. Lo. 8. Fo. 347" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre de 1944, a las 3 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 491.92, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 35.721, situado sobre la línea Sur, de la calle Yapeyú entre Ameghino y Yañez Pinzón. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y B) Los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1944. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.24-11776-v.set.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Sucesión de DIONISIO CARRERA DE CAMACHO", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán a continuación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sobre las bases que también se mencionarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones de los siguientes inmuebles: 1.o El día 18 de Setiembre próximo, a la hora 16: Base $ 2.133.33: un solar de terreno y las mejoras que contiene, señalado con el número 19 en la manzana "C" del barrio Francisco A. Maciel, décima sección judicial de esta Capital compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara (antes José Giró), edificio N.o 2307; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el 18, y por el Sur con el 9. Está empadronado con el número 26.202. — 2.o El día 19 de Setiembre próximo, a la hora 16. Base $ 1.733.33: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la décimoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 53 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1632, distando su punto medio 38 metros 64 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 31 metros 31 centímetros de fondo, lindando por el Norte con Consuelo Pedraita, al Sur con Dionisia Cabrera de Camacho y al Este con solares 43 y 44. Está empadronado con el número 34.396. — 3.o) A continuación del anterior. Base $ 2.000.00: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado también en la décimooctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 52 en el plano del agrimensor Sierra Lessa de Agosto 27 de 1912, compuesto de una superficie de 344 metros cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Rossell y Rius, edificio número 1636, distando su punto medio de su frente 47 metros 24 centímetros de la esquina formada por la nombrada calle y la de 4 de Julio; por 40 metros de fondo, lindando al Norte con el solar 53, al Este con el 45 y al Sur con el 51. Está empadronado con el número 34.395. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será por cuenta y cargo del comprador, la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, siendo de cargo de la sucesión lo que se adeudare por afirmado y colector. 3.o) Que por los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$69.00 Set.1.o-7506-v.set.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 8 de Setiembre a las 14 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, los martilleros señores Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público y al mejor postor de los muebles, útiles y alhajas correspondientes a la sucesión de ELVIRA LOPEZ AGUERRE, en cuyos autos se decretó la venta. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los bienes se encuentran de manifiesto en el local indicado, y que el comprador pagará de comisión el 6 o|o. — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 Ag.29-7378-v.set.8.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "José Rodríguez Fernández C|A. FERNANDO PABLO RODRIGUEZ e ISABEL LAMAS MORALES DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Setiembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en subasta pública, del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número mil doscientos veintiséis, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta de noventa y una hectáreas, ocho mil seiscientas ochenta y cinco centiáreas, cuyos límites son: proindivisos con mayor área de hermanos de la nombrada señora: por el Norte, campo de Clotilde Mássaro de Muñiz; por el Este, campo de Ezequiel Morales y de Francisco María Guerendiain; por el Sur, campo de Rosa Burgos y por el Oeste, campo del mismo Burgos y de Josefa A. de Ubilla. Se hace constar que el bien a venderse no tiene títulos. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$33.00 Set.5-7663-v.set.21.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "Banco República contra CARLOS ALBERTO BARCELO MARTINEZ. Cobro de pesos y ejecución de prenda" (L.o 25. F.o 236), se hace saber que el día 14 del mes de Setiembre entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz por ante el Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor un camión marca "Internacional", de seis cilindros, motor H D Z 346128, empadronado en Florida. Libreta 2839 y chapa 1539. Se previene: A) Que el adquirente consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil, y B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, 22 de Agosto de 1944. — Milton Calmés, Actuario.

$12.00 Set.2-7556-v.set.13.

AMERICO FLORIO
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre p. v. a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de los dos inmuebles que a continuación se expresan: A) Parte de la manzana N.o 519, empadronada con el N.o 3249 con una superficie total de 3664 metros y 5438 centímetros, que según plano del agrimensor don Rafael Thevenet, de Marzo del corriente año inscripto en la Oficina de Catastro de este Depto. con el N.o 30, fué fraccionada en tres lotes señalados con los N.os 1 al 3 y cuyos límites generales son: Por el Norte, calle 25 de Mayo y terrenos de don Pascual Lamarca, por el Sur, calle Colón, por el Este, terreno de dicho señor Lamarca y calle Gral Garzón y por el Oeste, con calle Colonia. — B) La manzana N.o 520 de esta ciudad, padrón N.o 2251, con una superficie total de 5343 metros y 9540 centímetros, la que según el mismo plano mencionado anteriormente fué fraccionada en cuatro lotes señalados con los N.os 1 al 4 y cuyos límites generales son: por el Norte, la calle Colón; por el Sur, calle Gral Artigas; por el Este, calle Gral. Garzón y por el Oeste, calle Colonia. Se previene: A) Que la subasta se hará en la siguiente forma: 1.o) Se sacarán a la venta las dos fracciones, en un solo lote con la

base de las dos terceras partes de sus respectivos aforos que es de $ 450 c|u. 2.o) Si no hubiere postores por las dos, en conjunto se sacarán a la venta, por separado, con la misma base. 3.o) Si ambas o alguna de esas fracciones no se vendieren en esa forma, las dos, o la que haya quedado sin vender se sacará a la venta por lotes de acuerdo con el fraccionamiento del preciado plano del agrimensor señor Thevenet, con la misma base ya establecida anteriormente de las dos terceras partes de sus aforos y en forma proporcional. B) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de serles aceptadas. — Paysandú, Agosto 15 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$54.00 Set.2-7545-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de P. Instancia de 2.o turno de Paysandú, dictada en expediente "Banco República O. del Uruguay con RAMON GUICHON IRAMENDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el sábado 23 de Setiembre de 1944, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) se procederá por el Sr. Alguacil, asistido del subscripto, a la venta en almoneda, al mejor postor, del siguiente inmueble: fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que actualmente contiene, situada en la manzana N.o 330 de la ciudad de Paysandú, 1.a sec. judicial, empadronada con el N.o 4539, señalada con el N.o 4 en plano del Agr. José S. Meier de 16 de Marzo de 1937, compuesta de trescientos quince metros cuadrados, que se deslindan: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Junta Económico Administrativa, por 35 metros de fondo lindando: al Norte, con el solar N.o 3; al Este, con el solar N.o 6 y al Sur, con el solar N.o 5 (todos del mismo plano). Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar, como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador 3.o) Los títulos y demás antecedentes están a disposición en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Agosto 28 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Set.2-7546-v.set.19.

JUAN BAUTISTA GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 1777 a nombre de sucesión FERNANDO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan Bautista González, asistido del Alguacil ad-hoc, y por ante el subscripto Escribano, procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 446.67 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 1777, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, calle Colón esq. Av. Rincón, manzana N.o 179, que linda con las propiedades empadronadas con los N.os 1783, 1782, 1779 y 1778, a nombre de Suc. Valentín Crespo, Dominga Olivera, Justo Rodríguez y Suc. Crottogini respectivamente. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 29 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.4-11877-v.set.20.

NICOLAS FLORENTINO MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 133 a nombre de JUAN RUGGIERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo a las dieciséis horas, si el horario fuera matutino a las once horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Nicolás Florentino Mariños, asistido del Alguacil ad-hoc don Julián Astorga, y por ante el subscripto escribano procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.866.67 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 138 (antes 227) ubicado en la 1.a sección de este Departamento calle 18 de Julio N.o 1059 esq. Argentina, manzana N.o 23, que linda con las propiedades empadronadas con los N.os 137 y 139 a nombre de Club Unión Oriental y Banco de la República Oriental del Uruguay, respectivamente. A) Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil). B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 10 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurez, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ag.26-11801-v.set.12.

OFELIO ACLAND

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1221 a nombre de ENRIQUE KRAMER. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc." se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, el martillero don Ofelio Acland, asistido del Alguacil Ad-hoc don Walter Solari Gurcw, y por ante el subscripto escribano procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 733.33 (equivalente a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el N.o 1221, ubicado en la 1.a sección de este Departamento calle Rivera esq. Roberto Young, manzana N.o 101, lindando con las propiedades de María G. de Castillo, Toribio Mujica, Conrado Milessi y otros, Bartolomé Espinosa y Comisión Nacional de Educación Física. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 14 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Ag.26-11800-v.set.12.

ALCIDES CAMBRE

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay c.los sucesores de JOSE ANTONIO OTAMENDI. Reconocimientos de firmas y ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 27 de Setiembre entrante y en las puertas del Juzgado de Paz de la 3. asección de este Depto., en la villa de Lascano, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Cambre, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, de los siguientes bienes: 1.o) De las 14 horas a las 14 y 15: Una fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cinco y seis y parte de los números once y doce de la manzana número catorce del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 570 en la manzana número veintiséis del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Oeste, en 80 metros con la calle Ituzaingó; por su otro frente al Sur, en 20 metros, con la calle Rocha; por su costado Norte, en cuarenta metros, con el resto de los solares números once y doce de Arturo Terra, y por su otro costado al Este, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas que miden 20 metros, 10 metros, 20 metros, 30 metros y 40 metros, con los solares números diez, siete, tres y cuatro, de Gabriel López Cadenas, de Estanislao Sessa, de la sucesión de Baltasar Sessa y de Julio Cacheiro Castro, respectivamente. Y 2.o) De las 14 y 15' a las 14 y 30': Otra fracción de terreno, con los edificios y las demás mejoras que en ella existen, situada en la villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, integrada por los solares números cuatro y cinco de la manzana diecisiete del plano levantado por los agrimensores Jaime J. Joanicó y Adolfo Reis, en Abril de 1876, empadronada actualmente con el N.o 309 de la manzana número cinco del nuevo empadronamiento oficial de dicha villa, y compuesta de una superficie de mil seiscientos metros, que se deslinda así: por uno de sus frentes al Sur, en 40 metros con la calle Treinta y Tres; por su otro frente al Oeste, también en 40 metros, con la calle Ituzaingó; por su costado Norte, en 40 metros con el solar número seis de Alcides M. Cambre, y por su otro costado al Este, también en 40 metros, con el solar número tres de Cristino E. Méndez. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, etc., correrán por cuenta del comprador o compradores, debiendo ellos ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, de conformidad con la acordada respectiva en vigencia, antes de ser otorgada aquélla, la que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 5 de Enero de 1943, deberá ser otorgada dentro de treinta días contados desde el día en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate; y D) Que serán igualmente de cuenta del comprador o compradores, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine. — Rocha, Agosto 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Set.5-7638-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en autos: "José Pazos Luque con HOMERO JULIO FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber: el día 30 de Setiembre entrante a las 10 horas, el Alguacil Eduardo Beltramo, asistido del Actuario escribano Víctor A. Albert y del suscripto venderá en almoneda en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 27 de esta ciudad, formado por dos fracciones contiguas, empadronadas con los números 145 y 146, que tienen, 34 metros 10 centímetros de frente al Sur, sobre calle Detomasi; por 21 metros 65 centímetros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Artigas, lindando: al Norte, sucesión de Vicente Muela; y al Este, Usinas Eléctricas del Estado. Se previene: 1.o Los antecedentes están en esta oficina a disposición de los interesados. 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 18 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez.

$27.00 Ag.26-7285-v.set 12.

TOMAS LARREGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Marcelina Rodríguez de Acosta contra sucesión de HORACIO CORREA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a sección de este Departamento, sito en el paraje denominado "San Gregorio", el martillero don Tomás Larregui, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo para pastoreo, situada en el paraje Cañas, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 2509, compuesta de una superficie de ciento sesenta y nueve hectáreas, siete mil quinientos doce metros que se deslindan así: por el Norte, el Río Negro; por el Noreste, una línea recta que linda con la fracción N.o 2 del plano del Agr. Hareau, de Octubre de 1930; al Sureste y Sur, con campos de don Mauricio Menéndez, y por el Suroeste y Oeste, con campos de don Casiano Lorenzo, y 2.o) Otra fracción de campo de pastoreo, lindera a la anterior, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte y Noreste, arroyo Cañas por medio, con la sucesión Paradeda; al este, una línea recta que la separa de campos de don Mauricio Menéndez; al Suroeste, otra línea recta lindando con la fracción deslindada en el apartado anterior, y por el Oeste, con el río Negro. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá en el acto de serle aceptada su oferta oblar el diez por ciento en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1944. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$42.00 Set.4-7630-v.set 20.

ROMULO OLIVEIRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos, "Banco de la República con OSCAR CHA-

BERT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público, subasta mejor postor, por el martillero don Rómulo Oliveira, de un terreno y sus mejoras (casa de material) ubicado en la manzana N.o 65 del plano de esta villa, compuesto de un área de trescientos metros cuadrados, lindando al Sureste, con calle Florida; al Noroeste, con predio de Angel Amancio Núñez; al suroeste, con la calle Río Negro; al Noreste, con predio del mismo Núñez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de la oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del C. de P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios que demande la escrituración serán de cargo y cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes relativos a lo mismo, se encuentran en la oficina de este Juzgado de Paz (10.a sección) a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, 10 de Agosto de 1944. — S. René Monfalcón, Juez de Paz.

$27.00 Ag.31-7452-v.set.16.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada el 12 de Agosto de 1944 en autos "Frugoni y Cía. c|CATALINA MUTRAN. Ejecución de hipoteca" (L. 17. N.o 382. F. 590), se hace saber al público en general que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, calle Mandel Oribe 575, se va a proceder por intermedio del rematador señor Isidro V. Izmendi, con la asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: empadronado con el número 2591, según planilla de impuesto inmobiliario y, según título, tiene el N.o 1390 de padrón: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contenga, formada por dos solares situados en la manzana N.o 27 del barrio España, de esta ciudad de Treinta y Tres, señalados con los N.os 6 y 7, con una superficie total de un mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros cuadrados, cuya área se deslinda: 34 metros 40 centímetros al Norte, lindando con Manuel Cabrera y Braulio Tanco (hijo); la misma extensión al Sur, sobre calle Asturias; 43 metros en el Este, con Braulio Tanco (hijo) y la misma extensión en el Oeste, sobre la calle Carapé. Se previene: A) Los certificados y demás gastos necesarios para la escrituración serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$39.00 Set.1.o-7483-v.set.18.

LUIS R. LARROSA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Luisa Fuentes. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Luis R. Larrosa, asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 99 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1160 hoy, que linda: al Este, calle Andrés Spikerman; Norte, Nicolasa Suárez; Oeste, Sur, Cornelio Piedra y Sur, calle Pantaleón Artigas. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a $ 450.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C) Que son del cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11818-v.set.15.

RAMON I. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con Agustín Gómez. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ramón I. González, con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos a la venta del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 70 de esta ciudad, empadronada hoy con el N.o 761 y linda: al Norte, calle Basilio Araújo; al Este, calle Dionisio Oribe; al Sur, Esteban Núñez y al Oeste, Domingo A. Freire. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación practicada la que asciende a $ 500.00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada como garantía de la misma. C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1944. — José Casanes Miranda.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11819-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PONCIANO SARAVIA Y CAMEJO HERMANOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en esta sección, empadronada con el N.o 200. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta y cinco pesos la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.31-11832-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARTINA SILVA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 245. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cuarenta pesos ($ 40.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11827-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 406. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 406. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a treinta pesos ($ 30.00) y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11829-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con propietario padrón N.o 100, a nombre de ZENONA FUENTES DE SANS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público queel día 20 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 100. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación la que asciende a trescientos pesos ($ 300.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.31-11833-v.set.16.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PROPIETARIO PADRON N.o 83. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón 83. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a cien pesos ($ 100.00). B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11830-v.set.15.

JOAQUIN MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA R. DE RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado y por el rematador Joaquín Machado, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en este pueblo, padrón N.o 65. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a ciento veinte pesos ($ 120.00) B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Olimar, Agosto 10 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.30-11831-v.set.15.

COMERCIALES

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 28 de Setiembre a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Arts. 27, 34 y 35). 2.o Proceder a la elección de miembros de Directorio y suplentes y de Síndico y suplente. (Art. 27). 3.o Pronunciarse sobre la memoria y balance presentado con informe del Síndico. (Art. 27). 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, presentar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una Institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 6 de 1944. — El Directorio.

$16.00 Set.7-7755-v.set.18.

"COOPERATIVA DE OMNIBUS DE PANDO S. A."
(C. o. p. s. a.)
CITACION

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 15 del cte., en Pando, Av. General Artigas N.o 1013, a la hora 20, donde se considerará el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Proceder a la elección de dos titulares y seis suplentes para Directorio y de un titular y tres suplentes para la Comisión Fiscal. 3.o) Aprobación del balance general y estado de ganancias y pérdidas. 4.o) Afiliación nuevos coches. 5.o) Adquisición de local propio. 6.o) Reingreso de un ex guarda. 7.o) Designación de cinco accionistas para firmar el acta. — Pando, Setiembre 2 de 1944. — El Directorio.

$7.50 Set.7-7733-v.set.18.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción
CUARTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o Reforma de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones a un certificado expedido por una institución bancaria, en la sede social, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — El Directorio.

$14.00 Set.7-7754-v.set.18.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Setiembre a las 17 horas en el local de la fábrica, calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1943 y el 30 de Junio de 1944, con dictamen del Síndico. (Art. 14, Inc. 1.o). 4.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. (Art. 14. Inc. 3.o). 5.o Designación de Síndico y Suplente. (Art. 28).

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — El Directorio.

$18.00 Set.7-7756-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender a MANUEL ROSENDO, comercio ramo almacén y bar sito en Ada. San Martín N.o 3271. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Fernando Rodríguez.

$6.80 Set.7-7779-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a BALDOMERO FERNANDEZ, mi comercio ramo café y bar ubicado en calle Pérez Castellano N.o 1404. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Evaristo Cambón.

$6.80 Set.7-7780-v.set.26.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 11 horas, en su local social, calle bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 20 del corriente. — El Secretario.

$8.00 Set.7-7732-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ARTURO DIAZ CANO, libre de todo gravamen, el comercio de café y billares sito en Justicia 2298. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con sus comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — Herman y Segismundo Spira.

$10.20 Set.1.o-7503-v.set.20.

"URRETA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1944, a las 9 y 30 horas, en el local de la Sociedad calle Juan C. Gómez N.o 351, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1944, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal. 2.o) Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1943-1944. 3.o) Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos. 4.o) Elección para integrar el Directorio, de tres titulares en reemplazo de los señores Pedro A. Zunini, Juan A. Belzarena Etcherol y Alberto Vitelli y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Santiago A. Cattáneo, Dr. Francisco Ameglio, Ignacio A. Peirano y Domingo Devotto Gutiérrez. 5.o) Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1944-1945. 6.o) Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 20 de Setiembre en la Gerencia de la Sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los Arts. 31 y 32 de los estatutos sociales. De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, Setiembre 2 de 1944 — El Directorio.

$35.20 Set.6-7710-v.set.23.

S. A. "SULCO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Sulco" para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Setiembre del corriente año a las 9 horas en la sede social, calle Marsella 2659'61, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio pasado y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades y 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario, de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, registrar sus acciones en Secretaría lo que se podrá hacer hasta las 15 horas del día 20 de Setiembre próximo. — El Secretario.

$9.00 Set.1.o-7491-v.set.9.

COCA-COLA, SOCIEDAD ANONIMA
(Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Dr. Enrique Pouey N.o 2330, de esta ciudad de Montevideo, el día 22 de Setiembre de 1944, a las 11 horas a.m., para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1943. 2.o La elección de tres a cinco Directores y Síndico por un año. 3.o La Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 4.o Se tratará además el aumento de capital que prevé el Art. (sexto) 6.o de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto 29 de 1944. — El Directorio.

$15.00 Set.1.o-7489-v.set.18.

DISOLUCION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que por escritura autorizada el dos del corriente por el escribano Jorge J. Casanello dejaron de formar parte de la sociedad "Juan Peluffo y Compañía", el socio Isidro Peluffo y los herederos de Juan Peluffo. Entró a formar parte en carácter de socio colectivo el señor HUGO VIDAL FAURE permaneciendo Tomás Peluffo y Juan Miguel Trebino quienes se han hecho cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Agosto 12 de 1944. — "Juan Peluffo y Compañía".

$16.00 Ag.17-6882-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a MANUEL SIERRA y EVARISTO SIERRA, la panadería "La Conciliación", sita en Galicia 2222. Presentar créditos en Escribanía Isetta, Bartolomé Mitres 1436. — Montevideo, Agosto 5 de 1944. — Francisco Gesto. — Jesús Porteiro.

$8.00 Set.1.o-7507-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace pública la disolución de la sociedad "DELGUE y BORDONI" con asiento en calle Misiones N.o 1585. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Julio V. Bordoni. — Enrique B. Delgue.

$7.20 Set.4-7602-v.set.23.

"YERBATERA URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1944, a las 18 horas en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del Dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Sres. accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 25 de Setiembre de 1944. — El Directorio.

$7.00 Set.1.o-7501-v.set.8.

PAMER, PAPELERA MERCEDES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre a las hora 16 y 30 en el local de la calle Andes 1409, 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 6.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944, e informe correspondiente del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos. 3.o Designación por la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 37, de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para su realización. Debiendo hacerlo en la Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en dicho Banco hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito en un Banco. Se previene a los señores accionistas que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 29 de Agosto de 1944. — El Directorio.

$22.00 Set.1.o-7504-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Ernesto O. Araújo prometió vender a ANGEL BIANCULI, JUAN ARNALDO MENENDEZ y ANTONIO IMPERATRICE, el negocio de "Peluquería Avenida" sita en la avenida 18 de Julio N.o 895. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí N.o 445, Esc. N.o 1 (Escribanía Negro). — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Ernesto O. Araújo. — Juan Arnaldo Menéndez. — Angel Bianculi. — Antonio Imperatrice.

$10.20 Ag.31-7454-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según escritura autorizada por el Esc. Arturo Echevarría, el 24 de Junio último, inscripta N.o 43 Fo. 207 vl. Lo. 4.o Registro de Contratos, a cargo de Civil 6.o, se constituyó una sociedad del epígrafe. Razón: "El Terruño, Soc. Lta". Objeto: Explotación y comercialización en fabricación de vinagres naturales y conservas alimenticias, tal como lo ha hecho "El Terruño de A. Navarro y Cía." Plazo: 5 años a partir de aquella fecha. Capital: $ 13.000.00, aportado por mitades por los socios: Alberto Alvigini y José Pedro Navarro. Uso firma social: A cargo indistintamente de ambos socios. Administración: Sr. Alvigini. Dirección técnica: Señor Navarro. Fondo reserva: Además del legal se estableció otro no menor del 20 o|o a deducir de las ganancias líquidas, y que se destinará a "fondo de reserva estabilizado": Ganancias y pérdidas: 60 o|o para el señor Navarro; 40 o|o para el Sr. Alvigini. Balance: 31 de Diciembre.

$12.00 Set.2-7535-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender a don HORACIO BETANCOR la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos, tengo establecida en esta villa, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. — Villa del Tala, Depto. de Canelones, Agosto 26 de 1944. — Eladio Betancor.

$6.80 Set.2-7519-v.set.21.

RESCISION DE COMPROMISO

A los efectos legales comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la carnicería instalada en la calle Melo 2431 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Gregorio Makalsky. — Manuel Verdes.

$7.20 Set.4-7595-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido por ley de 17 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Carlos María Notejane y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS NOTEJANE. — Rivera, 31 de Julio de 1944 — —Carlos Notejane. — Carlos María Notejane.

$10.20 Ag.30-7386-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tomás Fernández Loureiro vende a MARIO FERNANDEZ VAZQUEZ, el "Hotel Español", establecido en la ciudad de Florida José E. Rodó N.o 360, haciéndose cargo el comprador del pasivo. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tomás Fernández.

$8.80 Set.2-7555-set 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público, que hemos prometido vender a ISOLINA ROSA DE SIMONE LASTIER DE GUTIERREZ, la barraca "14 de Julio" en el ramo de carbón y leña, instalada en la calle 14 de Julio 1422 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley (26 de Setiembre 1904) se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores dentro del término legal a la calle Cerrito 458 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1944. — J. C. Massafferro. — Emilio Valpuniaggi. — Isolina Rosa de Simone Lastier de Gutiérrez — Isaac Almeida Torres.

$14.40 Ag.29-7375-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público, que habiendo prometido formalizar una sociedad de capital e industria con la base del negocio de taller de alhajas y fantasías, denominado "ISAAC PERELMAN", que giraba en la calle Julio H. y Obes N.o 1284, y de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos a los acreedores de la antigua firma a presentarse a la calle 18 de Julio N.o 895 con los comprobantes de sus respectivos créditos. — Montevideo, 23 de Agosto de 1944. —— Isaac Perelman. — Rebagliatti y Compañía.

$14.40. Ag.29-7376-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Félix Decastelli, prometió vender a don MANUEL COTRO, la cantina que tiene en el Club "Capurro", de bochas, calle Dragones N.o 3595 donde podrán ocurrir los acreedores, todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. —Félix Descatelli. — Manuel Cotro.

$7.20 Set.4-7617-v.set 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "LOPEZ y CUNDA", establecida en Carumbé, 5.a Sec. Jud. de este Departamento, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del Sr. Julio López Machado. — Salto, Mayo 31 de 1944. —— Joaquín Cunda. — Julio López Machado.

$6 40 Ag.23-7093-v.set.11.

AVISO

De acuerdo con el Art. 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace constar haber transcurrido el término que produce la caducidad de la promesa de venta hecha por nuestra causante JOSEFA CUBILO DE RODRIGUEZ, a favor de Luis Silva Bauzá de los solares sin construcciones N.os 6 y 9, manzana B, con frente a las calles Gobernador Viana e Industria respectivamente, padrones 145619 y 145622 (antes 66956 m|a) de esta Capital. — Montevideo, Agosto 23 de 1944. — Francisco A. Crosa. — Fernando L. Crosa.

$12.00 Ag.28-7321-v set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, se comunica que la firma Deli y Compañía, sita en Cuareim 1193 ha prometido la venta de mercaderías, muebles y útiles y rubros de activo de los negocios de su giro a DELI SOCIEDAD ANONIMA. Se emplaza a los acreedores dentro de los términos legales para presentar los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477, Esc. 20 — Deli y Compañía: Juan y José Deli. — Deli Sociedad Anónima: Alejandro Fernández Etcheto, Presidente. — Antonio Carissimi Secretario.

$13.60 Ag.26-7294-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén, comestibles, frutas y verduras, calle Maldonado 1351 a DANIEL BARICEVICH (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Agosto 19 de 1944. — Conrado Sánchez.

$3.40 Ag.26-7263-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL AÑON, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 2150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1944 — Eliseo Díaz. — José Bouzas.

$7.20 Ag.29-7379-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MANUEL TASENDE, el establecimeinto de tambo con sus existencias, ubicado en esta ciudad, calle Isla de Gorriti N.o 2121. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444 segundo piso, escritorio 11. — Antonio Franceschet. — Manuel Tasende.

$10.20 Ag.26-7245-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor VICTOR KISS todas las maquinarias y demás existencias del establecimiento industrial que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle Caridad N.o 1420, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos en la calle Treinta y Tres N.o 1378 (Escribanía Civetta) dentro del término legal — Montevideo, Agosto de 1944 — Hércules Pigni.

$10.20 Ag.26-7292-v.set 14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con fecha 30 de Junio ppdo., hemos disuelto de común acuerdo la sociedad y clausurado el comercio que en el ramo de taller de herrería y carpintería giraba bajo la razón social de GERIBON HERMANOS con asiento en "Bifurcación" Departamento de San José. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días, a los efectos de serles abonadas sus cuentas. — Bifurcación, Agosto 17 de 1944 — Victoriano J. Geribón — Gregorio Geribón — José F. Geribón.

$12.25 Ag.26-7272-v set.14

ENAJENACION DE COMERCIO

Se hace saber al público en general, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha proyectado formar una Sociedad de responsabilidad limitada con el Sr. CARMELO DI LANDRO MANZI, sobre la base de mi comercio de encuadernación y anexos sito en la calle San José 1138 Los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal, en la escribanía de don Luis A. Chabaneau, Canelones 784

$9 60 Ag 23-7134-v.set 11

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley N.o 9.099, en su artículo 10, se hace saber al promitente comprador don VICENTE SIRANGELO, o sus causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a las calles Aguacero y Carpintería, señalado con el N.o 25, cuya respectiva promesa de compraventa ha sido inscripta en el correspondiente Registro con el N.o 300 al folio 78 del libro 19. — Montevideo, Agosto 19 de 1944.

$12.00 Ag.24-7236-v set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor MAURICIO CASTRO el comercio que en los ramos de carnicería y matadería, tenía instalado en Cardal, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, Ituzaingó 465, Florida o en Cardal — Cardal Agosto 10 de 1944. — Olivorio Floro Fernández

$9 60 Ag.26-7275-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor MANUEL VERDES el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Miguelete N.o 1852, esquina calle La Paz N.o 1351 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Humberto Mentasti Alvarez, calle Treinta y Tres 1471 (piso 1, apartamento 5) — Montevideo, Agosto 23 de 1944 — Anselmo Alegre.

$10.20 Ag.30-7395-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que los señores Lorenzo José Pierro y Juan Clemente Figoni han prometido en venta a don JORDAN BUDA, sus cuotas partes en la Sociedad "Buda y Compañía", establecida en Montevideo, calle Maldonado Nos 1072-74, en el ramo de industrias metalúrgicas, habiéndose resuelto la disolución de dicha Sociedad cuyo activo y pasivo toma a su cargo el señor Buda que continuará con los negocios sociales Acreedores, en el comercio indicado. — Agosto 24|944. — Jordán Buda. — Lorenzo J. Pierro. — Juan C. Figoni.

$14.40 Ag.29-7357-v.set.18.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día once de Setiembre de 1944 a la hora 18 y 30 minutos en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1943|1944. 2.o Elección de siete miembros titulares para integrar el Directorio, un fiscal y los suplentes respectivos, para el período 1944-1947. (Arts. 28 y 29 de los estatutos). 3.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Secretario.

$12.00 Ag.30-7391-v.set.9.

AVISO

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de peluquería ubicado en la calle Uruguay N.o 636, de esta ciudad, a los señores GERONIMO SIMONELLI BOZZO y APARICIO PORTO, se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Salto, Junio 30 de 1944 — Juan Carlos Sgorlo.

$9.60 Ag.23-7092-v.set 11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Sociedad Nari y Melogno, establecida en Millán 3752, se disuelve pasando la fábrica de pastas al socio ANGEL NARI. Interviene la escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, teléfono 92.676, donde deberán comparecer los acreedores en el plazo legal

$6 80 Ag 21-7065-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

David Chodes y Héctor Omar Guillermo Curto han prometido vender a ERNESTO STENGER y ALFREDO STENGER, el comercio denominado "Fábrica Uruguaya de Artículos Sanitarios", establecido en Montevideo, camino Propios 2817. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. Ley de 26 de Setiembre de 1904.

$7.20 Ag.29-7345-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Rodríguez avisa (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar calle Mercedes 1049, a los señores VEIGA y VAZQUEZ. Interviene: oficina "B. R. Y. C. A." de R Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Jesús Rodríguez Domínguez. — José Veiga. — Manuel Vázquez.

$6.80 Ag.21-7076-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea el 17 de Agosto ppdo., inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno con el número 73 del folio 267 vuelta al 270 del Libro N.o 2 de "Contratos Sociales", entre los dos abajo suscriptos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases. Capital: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas iguales de $ 500.00 cada una, aportado así: 8 cuotas por el señor Victorio Alhadeff y 2 cuotas por el socio Elías Amaragi. — Denominación: "Agencia Comercial Uruguaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (A. C. U. S. R. L.)". — Administración y uso de la firma social: estará a cargo del socio señor Victorio Alhadeff — Objeto: realización de negocios de compraventa de inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, valores y efectos generales de comercio. Asumirá la representación de terceros, realizando por cuenta de ellos, negocios de la índole indicada, en los que podrá intervenir como asociada comisionista, intermediaria o consignataria — Domicilio: Florida 1431, apartamento A. — Ganancias y pérdidas: en proporción al aporte de cada socio. — Plazo: diez años a contar de la constitución, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de diez años, hasta que se denuncie por escrito, con seis meses de anticipación, por lo menos. De acuerdo con el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 hacemos la presente publicación. — Victorio Alhadeff. — Elías Amaragi. — Antonio Antía Errandonea Escribano.

$20.00 Ag 31-7442-v.set 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada el 10 del mes en curso ante el escribano Luis Enrique Vidal, quedó disuelta la sociedad "BENEDETTI y SANCHEZ", haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se participa a todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán con sus respectivas cuentas en la finca N.o 1431 (bis) de la calle Ejido. — Enrique Sánchez González.

$10.20 Ag.30-7419-v.set 18.

LA UNION FINANCIERA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Se hace saber al público, que por escritura autorizada por el escribano Mateo A. Galagorri el 21 de Agosto último, inscripta con el N.o 37 (Fo. 166), en el Registro Público de Comercio, el socio Dr. Manuel T. Rivero cedió su cuota social en la sociedad "La Unión Financiera Limitada", a favor del contador JOSE LUIS FRASCHINI, uruguayo, soltero, y domiciliado en la calle Arenal Grande N.o 1696 de esta ciudad, y que por escritura autorizada por el mismo escribano el 29 del mismo mes, inscripta con el N.o 46 (Fo. 182), los socios señores Manuel Rial Fernández y Francisco Emilio Luquetti, cedieron sus respectivas cuotas sociales en la sociedad referida, a favor del socio Rivera Batlle Echeberría. Que a consecuencia de dichas cesiones, la Sociedad ha quedado integrada por el nombrado señor Echeberría y el contador José Luis Fraschini; el Directorio constituído por estas dos últimas personas; la administración, en lo sucesivo, a cargo exclusivo del señor Echeberría; los señores Manuel Rial Fernández y Francisco Emilio Luquetti, cesaron en sus respectivas funciones administrativas y directivas de "La Unión Financiera Limitada". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Rivera Batlle Echeberría. — José Luis Fraschini. — Manuel Rial Fernández. — Francisco E. Luquetti — Manuel T. Rivero.

$18.00 Set.6-7695-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido mi comercio al Sr. JOSE GONZALEZ, ubicado en la calle Propios N.o 3495 de esta ciudad. —— Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Adela Machín de Vicini. — José González.

$6.80 Set.6-7718-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido mi casa de comercio al Sr. VALENTIN MARTINEZ, ubicada en la calle Soriano N.o 1343 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Manuel Márquez. — —Valentín Martínez.

$6.80 Set.6-7719-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí a mi hijo LUIS ROBERTO IRIGOYEN, la cuota parte que me correspondía en el establecimiento panaderil denominado "La Nueva", instalado en esta ciudad, calles "33" esquina España, siendo de cargo de éste, el activo y pasivo correspondiente. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, a escribanía Laurenz, Rincón 1129. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1944. — —Juana María Monti de Irigoyen.

$12.00 Set.6-7716-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación de "Impresora Tacuarembó", quedando a cargo del activo y pasivo el señor LUIS S. DINI. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1944. — Luis S. Dini. — Eulogio R. Baraibar. — Guillermo Rego.

$12.00 Set.6-7705-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos constituído una nueva sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas venía girando bajo la firma del Sr. Eladio Cardoso en esta ciudad, calle Dr. Domingo Catalina Esq. Gral. Flores y que en lo sucesivo integrará el Sr RAMON E FIGAROLA y bajo la firma Cardoso y Figarola. A los efectos de la ley correspondiente se hace esta publicación — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1944. — Eladio Cardoso. — Ramón E. Figarola.

$12.00 Set.6-7706-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO IGLESIAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Larrañaga N.o 1136. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1944. — Sucesión de Salvador González.

$7.20 Set.5-7665-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a PEDRO CASILDO HERNANDEZ y EDUARDO GARCIA ARIAS, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Juncal N.o 1555. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José María Vilariño.

$7.20 Set.5-7667-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ANTONIO AUGUSTO CERQUEIRA, las existencias generales del comercio de carpintería que tengo instalado en la calle Ayacucho N.o 3425 de esta ciudad. Los acreedores pueden presentarse en Treinta y Tres 1356 esc. 35 del escribano V. Rodríguez Godoy. — Montevideo, Setiembre 2 de 1944. — Argio Antonelli.

$10.20 Set.6-7688-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor CARLOS RAPETTI, la casa que en el ramo de gomería, mecánica en general, venta de accesorios, etc., tengo instalado en la casa número doscientos cinco de la calle Treinta y Tres de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del plazo de treinta días a contar de la primera publicación. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 30 de 1944. — Francisco del Hoyo. — Carlos Rapetti.

$14.40 Set.5-7653-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ASUNCION CARMEN R. DE BARREIRO, mi almacén minorista en Campeche 4461 de esta ciudad. Presentarse en 18 de Julio 1777 "Organización Zalambri". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Blanca Rosa Rodríguez de Bestard.

$7.20 Set.4-7601-v.set.23.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de la Rural de Sopas S. A., convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 del próximo mes de Setiembre a las 15 horas en su sede en calle Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, pago de dividendos, fondo de reserva y memoria correspondiente al ejercicio que venció el 30 de Junio ppdo. 2.o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes, el que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, serán sus miembros salientes los señores don Marciano de Souza Reis y Dr. Hermes Pereira Machado. 3.o) Designación de nuevo Síndico y suplente.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir, deberán hacerse presentar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, las que deberán ser registradas en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha. — El Directorio.

$14.00 Set.4-7614-v.set.14.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2? de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim N.o 1801 de esta ciudad, a la hora 11 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimosegundo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Sr. Síndico. 2.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de Síndico titular y suplente. 3.o) Fijación de la remuneración que corresponda al Directorio y al Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomr parte en ella. — El Secretario.

$14.00 Set.4-7574-v.set.14.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
AVISO

Se avisa a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. (I. L. D. U.), que el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le acuerda el Art. 2.o de los estatutos y en las condiciones establecidas en el mismo artículo, ha resuelto emitir acciones por valor de quinientos cincuenta mil pesos y el efecto previene que los interesados en la nueva emisión, personalmente, o por intermedio de instituciones bancarias, deben inscribirse en el Registro que al efecto quedará abierto en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, desde el día 15 del corriente mes hasta el 30 del mismo. Para hacer la inscripción y firmar el boleto de subscripción, los accionistas deberán presentar las acciones que posean. De conformidad con el Art. 6.o de los estatutos, los saldos que no alcancen al valor de una acción, perderán derecho de subscripción. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1944. — José Martínez Reina, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.

$14.00 Set.4-7575-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. LUIS M. TESTA, compra la carbonería, sita en calle Charrúa 1763. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — Evaristo Sierra. — Luis M. Testa.

$6.80 Ag.22-7126-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores HECTOR DEUS NICOLAS ETCHEVERRY y ROBERTO PIETRACAPRINA nuestra fábrica de ladrillos ubicada en Coronel Raíz 1950. Presentarse en Uruguay 975. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Campomar Hnos.

$6.80 Set.2-7542-v.set 21.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 14 de Setiembre de 1944 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio Orden del día: 1.o Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes. 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056-941. — Art. 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma. — Art. 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste, nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Art. 21 de los estatutos. Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$39.00 Ag.31-7496-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva bajo la razón de Hoffman y Compañía, Talleres Mecos, sita en la calle Río Negro N.o 1558, en el ramo de maquinarias y anexos, transfiriéndose el activo y pasivo a la nueva sociedad a constituirse TALLERES MECOS LIMITADA, de Hoffman, Camaño y Compañía, con el mismo domicilio y en los ramos de fabricación de máquinas Express, importación de maquinarias en general, talleres mecánicos e importación de artículos en general, constituída con todos los socios de la antigua sociedad y el señor Raúl Camaño Rosa. Y a los fines legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de 9 a 10 en el estudio del escribano José P. Fernández, calle Coronel Brandzen 2041. — Jorge Hoffman. — Luis Eduardo Fresia. — Nicolás Arturo de Flores. — Juan Antonio Galvalisi. — Raúl Camaño Rosa.

$20.40 Ag.16-7276-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Salomón Wass ha prometido vender a JAIME NUDELMAN, el comercio en el ramo de tienda y mercería instalado en avenida Agraciada N.o 2079 de esta ciudad (casa Marabotto), debiendo presentarse los acreedores al Esc. Jaso Anchorena, Buenos Aires 479. — Montevideo, Agosto 22 de 1944. — Salomón Wass. — Jaime Nudelman.

$10.20 Ag.30-7390-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene: MANUEL PEREZ LOPEZ, compra el almacén sito en calle Durazno 1625. Acreedores presentarse en referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1944. — Salvador Mayo. —— Manuel Pérez.

$6.80 Ag.31-7450-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor JUAN FRANCISCO MACCIO, la casa de comercio en el ramo de fiambrería y anexos, situado en esta ciudad, calle Andes N.o 1312. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Gregori y Bachs.

$13.60 Set.1.o-7479-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO P. TESTA, el almacén y despacho de bebidas instalado en ciudad de Canelones, calle Pando esquina República Francesa. Los acreedores deben presentarse justificando sus créditos a Escribanía Mazón; Del Pino 536, Canelones, en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Agosto 28 de 1944. — Antonio Guarnerio.

$10.20 Ag.31-7441-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con la intervención del contador Francisco Ron hemos convenido transferir por compraventa el comercio de provisión y almacén que gira en esta ciudad ubicado en las calles Colón y avenida Brasil a nombre de Pedro M. Bermúdez Mántaras al señor MAXIMO PEREZ MONTIEL. El comprador Pérez Montiel se hace cargo por inventario de todo el activo en mercaderías al 31 de Agosto de 1944, al contado. Toda obligación hasta esa fecha deberá ser presentada para el arreglo definitivo de cuentas de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 llamando así a los acreedores del enajenante. — Melo, Agosto de 1944. — Máximo Pérez. — Pedro M. Bermúdez.

$13.60 Ag.21-7083-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MAX KOHN casa de modas en General Flores N.o 2603. Presentarse en Treinta y Tres 1279 (Ap. 5). Ley 26 de Setiembre 1904. — Hilde Pinkuss de Weissbraun.

$6.80 Ag.30-7420-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a RICARDO MARTINEZ NAYA, ANTONIO VILA RIERO y EVARISTO SANCHEZ GARCIA, la panadería "El Alba", Industria N.o 3637. Los acreedores deben presentarse: escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Agosto 16 de 1944. — Ricardo Martínez. — Antonio Vila. — José Fernández (hijo). — Evaristo Sánchez. — José Fernández Gómez.

$7.20 Ag.29-7346-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva, que tiene por objeto el comercio en ramos generales, con asiento en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, entre ARSENIO GARCIA e HILARIO ABELLA. El primero vende al segundo su cuota parte en dicha Sociedad, haciéndose cargo el señor Abella del activo y pasivo social. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la expresada casa con los justificativos de sus créditos. — La Paloma Agosto de 1944. — Hilario Abella. — Arsenio García.

$18.00 Ag.29-7363-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en esta fecha se disolvió la sociedad "Carrau y Carluccio S. C." que giraba en esta plaza en el ramo de "Representaciones, Importaciones y exportaciones", calle Juncal N.o 1414 escritorio 13, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, señor JOSE MARIA CARRAU, debiendo presentarse los acreedores interesados en el expresado domicilio a sus efectos. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — José María Carrau. — Carlos Carluccio Coll.

$10.80 Ag.28-7319-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se disolverá la Sociedad de hecho "Bono y Zubirí" con negocio de zapatería en 25 de Mayo 585 (Montevideo) haciéndose cargo del activo y pasivo, JOSE ARMANDO BONO. Acreedores presentarse dentro de 30 días, calle Sarandí 335 (Escribanía Cosio), ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. — José Armando Bono. — Eduardo Zubirí.

$6.80 Ag.21-7072-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que contraté vender a mis hijos MANUEL y ANGEL RAFAEL PARADA BIELLI, la panadería "Blandengues de Artigas", Gral. Flores 3815, los que se harán cargo del activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse al Cont. Pto. mercantil A. Valdé Pereira, en Caridad N.o 1152. — Manuel Parada.

$6.80 Ag.21-7052-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SECAS"

Por escritura otorgada el 19 de Agosto del corriente año, ante el Escribano Luis A. Chabaneau, cuya copia fué inscripta con el N.o 68 en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, el día 24 de los corrientes, se ha solemnizado un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre los señores José Sestieri Toscano y Carmelo Di Landro. — Objeto: Encuadernación y su total industrialización; compraventa de papeles de diarios u otra materia prima o productos para la industria periodística y gráfica; representación de artículos para imprenta, encuadernación, papelería, etc., y su importación y venta; explotación de marcas de fábrica, privilegios industriales y patentes de invención relacionadas con el giro; desarrollo de la industria de la transformación del papel. — Domicilio, denominación, Razón Social. La sociedad se denominará "Secas", tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle San José N.o 1138. La Razón Social será "José Sestieri y Compañía Limitada". y el uso de la firma estará a cargo del socio José Sestieri quien obrará de acuerdo con un Directorio que lo compondrán los dos socios. Podrá establecer sucursales y agencias. El capital social: El capital inicial será de $ 30.000.00 aportados e integrados totalmente. El socio Carmelo Di Landro aporta $ 20.000.00 y el socio José Sestieri $ 10.000 00. Este último tiene facultad de igualar su cuota social a la del Sr. Di Landro. El Sr. Sestieri integra su aporte con su casa comercial que en el ramo de encuadernación y anexos tiene establecida en la calle San José N.o 1138, según balance e inventario estimativo que se protocolizan en la fecha del otorgamiento como asimismo el inventario estimativo de las máquinas, útiles, materias primas, etc., que aporta el Sr. Di Landro. — Plazo: Cinco años renovable automáticamente cada dos años, salvo que seis meses antes de los vencimientos alguno de los socios exprese su deseo de disolver la sociedad. — Disolución: Por las causas establecidas por la ley y por la voluntad unánime de los socios que represente el total capital social. Por la muerte o incapacidad del socio José Sestieri, tiene derecho el Sr. Di Landro o quien le sucediere a ir a la liquidación o continuar con los negocios sociales. Si el Sr. Di Landro falleciere o se incapacitare, la sociedad no se disuelve y continuará con el representante legal o sus herederos en su caso. — Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio que lo compondrán los dos socios. Tendrá amplias facultades de administración y disposición y podrá nombrar apoderados o gerentes. — Asambleas: Dentro del primer mes del cierre del ejercicio económico, el que comenzará el 31 de Julio y terminará el 30 de Julio siguiente. — Balances: Se practicará el balance general e inventario al 31 de Julio de cada año. — Ganancias y pérdidas: Las utilidades se repartirán: A) Un 10 olo para fondo de reserva. B) Un 15 olo y 5 olo respectivamente para los señores Sestieri y Di Landro por retribución de trabajo. C) El resto se repartirá en proporción al capital integrado. Si el socio José Sestieri iguala la cuota del Sr. Di Landro, de las ganancias se destinará el 10 olo para aumento del capital social. — Sueldos: Los señores Sestieri y Di Landro percibirán respectivamente $ 250.00 y $ 150.00 mensuales. — Cesión de cuotas: El Sr. Sestieri sólo podrá ceder 21 50 olo a favor de su hermano Aldo Sestieri; el Sr. Di Landro total o parcialmente. — Préstamo: El Sr. Di Landro, se obliga a prestar a la sociedad hasta la suma de pesos 5.000.00 al interés del 6 olo. — Prohibición: Ninguno de los socios podrá desarrollar actividades comerciales ajenas a la Sociedad.

$50.00 Ag.31-7466-v.set.11.

AVISO

Hacemos saber (Art. 492, C. de Comercio, y ley 26 Setiembre 1904) que la actual sociedad Garayalde Hermanos, de esta plaza, con domicilio en Paraguay 1368|72, fué disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, los socios LUIS ALBERTO GARAYALDE, JUAN PEDRO GARAYALDE, JULIO RODRIGUEZ POZZI, MARIA ISABEL GARAYALDE DE SANCHEZ HELGUERA y MIGUEL ANGEL BLANCO los cuales, contemporáneamente constituyeron una nueva con igual denominación y domicilio, según escrituras que autorizó el ocho del corriente el Esc. Agustín Romero Taies. — Montevideo, 26 de Agosto 1944. — Garayalde Hermanos.

$12.00 Ag.30-7388-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor CESAR LIETE, el comercio quetengo en "Paso de Pérez", 2.a sección de Tacuarembó, quedando a cargo del subscripto el pasivo del referido negocio. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1944. — Antonio J. Borad.

$8.00 Ag.29-7385-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALCIDES PACHECO y ROBERTO BRITO el bar, bebidas alcohólicas y horno pizza y fainá, establecido en la avenida 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Sobral. — Francisco Sobral. — Delmiro González.

$7.20 Set.5-7666-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de almacén de comestibles, giraba en Simón Bolívar 1351, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. LOTHAR PRAGER. Presentarse Treinta y Tres 1279 (Ap 5). — Moritz y Lothar Prager.

$7.20 Set.5-7656-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Sorensen y Marieyhara", comunican que han vendido al señor AQUILINO FORMOSO el hotel "Río de la Plata", de esta ciudad, Av. 18 de Julio 937, haciéndose cargo del pasivo los vendedores, y girando el negocio desde hoy por cuenta del comprador — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — Sorensen y Marieyhara". — Aquilino Formoso.

$7.20 Set.5-7655-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a PETRONILO ROMAN RIVERO, el comercio de almacén sito en Sarandí 205. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. —Treinta y Tres, Agosto 31 de 1944. — Braulio Rodríguez.

$10.80 Set.5-7648-v.set.25.

PALACIO SALVO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Art. 28 de los estatutos se resuelve convocar a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 21 de Setiembre de 1944, a las 17 horas en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1944. 2.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio de acuerdo con los Arts. 15, 16 y 17 de los estatutos. 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta correspondiente, según el Art. 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — El Directorio.

$12.00 Set.5-7664-v.set 9.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de Setiembre a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Comunicación de las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda a lo resuelto por la asamblea realizada el 25 de Mayo p. p.

De acuerdo con el decreto respectivo del Ministerio de Hacienda, los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar los certificados de depósito correspondientes hasta el día 11 de Setiembre, en el local de la Administración, calle Convención 1475, 2.o piso apartamento 9, de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. — El Secretario.

$10.80 Set.5-7657-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Paz Hnos., del negocio panadería Brito del Pino 1093, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. JOSE M.a PAZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. —Francisco Paz. — Carlos Paz. — José M.a Paz.

$6.80 Set.2-7529-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MARIA PELICASTRO DE BADANO, mi zapatería en 8 de Octubre 3739 de esta ciudad Presentarse mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Violeta Alba Rebagliatti.

$3.60 Set.4-7600-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometimos vender a JAVIER BAS y JOSE GILBERTO BELLO la mitad pro-indivisa de mi comercio: Ramo almacén y desp. de bebidas: sito en calle Luis de la Torre N.o 896. Acreedores presentarse en el comercio: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Bello. — Javier Bas. — José Gilberto Bello.

$10.80 Set.4-7576-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Set. de 1904, hacemos saber que la Soc. Sergio y Papa de esta plaza, prometió vender el activo y pasivo de su casa comercial. Hacemos esta publicación para que los acreedores concurran a la escribanía de don Fernando H. Echevarría, 25 de Mayo 470, a quien presentarán los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1944. —FRANCISCO PAPA. — Angel Sergio.

$10.20 Ag.22-7125-v.set.11.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE ROCHA
Licitación pública

Llámase a licitación para adquirir un inmueble con una superficie no menor de 400 metros cuadrados, que tenga un frente mínimo de 25 metros y esté ubicado en el radio comprendido entre las calles 18 de Julio, 25 de Agosto, José P. Ramírez y José E. Rodó.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Sucursal del Banco en aquella localidad o en la Secretaría de la Gerencia General de la Institución hasta los días 22 y 26 del corriente, respectivamente las que serán abiertas en la Casa Central el mismo día 26 a las 16 horas, en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto.

Se hace constar que el Banco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo cree conveniente y no abonará comisión a los corredores. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-11873-v.set.19.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 32.000 ms.3 de pedregullo de piedra partida, puesta en el lugar de acopio en el Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesadoss que concurran el día 19 de Setiembre de 1944, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Set.8-11932-v.set.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Setiembre 11: hora 14 y 15, especialidades (Cardiasol, Coriton, Novasurol, Soluceptacine, Digital, Athophany; o similares y Vitaminas B 1 y C, 14 y 30, almacén; 14 y 45, bolsas de papel: 15, huevos; 15 y 15, caldera para calefacción; 15 y 30, drogas y productos químicos: 15 y 45 carpintería (tercer llamado); 16, yerba mate, Cif. o Fob. (cuarto llamado); 16 y 15, leña de eucaliptus (quinto llamado); 16 y 30, papel embalaje (segundo llamado).

Setiembre 18: hora 13 y 45, máquinas de escribir; 14, glicerina, Cif. o Fob (segundo llamado).

Octubre 16: hora 13 y 30, leches desecadas para alimentación infantil, Cif. o Fob.; 13 y 45, sueros (antineumocóccico y antiofídico), Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de estse Ministesrio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944.

(Cuenta corr'ente) Set.8-11928-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42980. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Lirreta y O'Farrell, por Daggett y Ramsdell, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (pomada y aceite para el cabello). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.8-7788-v.set.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 889. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Con esta fecha los señores José Riella y Juan Riella, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilados de fibra de retama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Set.8-7802-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 468

Llámase a licitación pública para la compra de un camión modelo posterior a 1934, para unos 2.000 - 2.500 kilos de carga.

El interesado deberá aceptar en cambio los elementos y material en desuso que pueden examinarse en Paso de los Toros, todo según el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Navegación Interior, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo) o en la oficina de Paso de los Toros.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Setiembre de 1944 a las 17 horas en el local de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 (Montevideo). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.8-11929-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17 - 1944

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 107, tramo Canelones - Sauce, en los trozos comprendidos entre Kms. 46.660 a 49.600 y de Kms. 52.700 a 53.575, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.8-11927-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 14. — Carretera Durazno - Carmen. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1184. — Propiedad de Elvira Sollier. Padrones números 817, 818, 819, 821 y 3176. Area. 4 Hs. 9453 ms.2.

Ruta número 93. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1206. — Propiedad de Suc. Francisco Piria. Padrón número 1255. Area: 3835 ms.2.

Número 1226. — Propiedad de Anita Mutarelli de Gasteló. Padrón número 6533. Area: 6 Hs. 9465 ms.2.

Ramal de ruta número 12. — Acceso carretera a Colonia a carretera Nueva Palmira - Cardona. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 1081. — Propiedad de Tomás Mantegny. Padrón número 1768. Area: 5487 ms.2.

Ruta número 7. — Carretera Tala - Santa Rosa. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 848. — Propiedad de Juan Bautista Vanini. Padrón número 960. Area: 3260 metros cuadrados.

Ruta número 12. — Carretera Arroyo Grande - Cardona. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1131. — Propiedad de Sucesión Campelo. Padrón número 17. Area: 1 H. 7070 ms.2.

Número 1132. — Propiedad de Raúl Sánchez. Padrón número 260. Area: 1 H. 7175 metros cuadrados.

Ruta número 8. — Carretera Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1189. — Propiedad de Balbindo Fleitas. Padrón número 3236. Area: 3 Hs. 6241 ms.2.

Ruta número 11. — Carretera Ecilda Paullier - Bifurcación. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 1218. — Propiedad de Melchor Pérez. Padrón número 4723. Area: 6994 ms.2.

Ruta número 13. — Carretera de Km. 128 de ruta 8 - Minas. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1224. — Propiedad de Antonio Otegui. Padrón número 6223. Area: 2557 ms.2.

Ruta número 8. — Modificación curva próxima al Km. 13 de la carretera a Maldonado. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

Número 1191. — Propiedad de Suc. Quaroni. Padrón número 58.779. Area: 70 ms.2 3404.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Set.8-11926-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 200

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de cien (100) toneladas para la adquisición de cien (100) toneladas de acuerdo a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se enuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los proponentes siempre que concurran por lo menos tres oferentes, el día 12 del corriente mes a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.8-11936-v.set.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 905).

Montevideo, 8 de Setiembre de 1944

7.a Sección

JOSE BARREDO, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Convención 1354, y EMILIA RIOS GARCIA, 26 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 1165.

JUAN BAUTISTA DUPOUY, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Nicaragua 1332, y MARIA COLOMINAS, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Magallanes 1123.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL DESALVO, 23 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Estrecho 2153, y MARIA ANGELICA LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2153.

ANTONIO RUBIN MIRA, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nueva York 1720, y MARIA SOUTO BRENLLA, 37 años, soltera, española, domiciliada Nueva York 1720

11.a Sección

FERMIN ANTONIO BOLOGNA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patricios 3416, y GLADYR RENEE MONROY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3416.

ARMENGOL CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3215 y NELIDA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliala Ruben Darío 3188.

15.a Sección

PASCUAL SAIZ, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis Piera 1921, y MARIA PEDRINI CORONEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1925.

LUIS ALBERTO CASTRO, 35 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Canelones 2073, y ROSA MARIA ANTONIA RUOCCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1246.

MAURICIO SATURNINO MESSONIER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 2448, y CRISELDA ALBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1946.

FEDERICO GUILLERMO MARINO BURGHI, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Colonia 1524, y ELVIRA ELENA PACHECO ARECO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1227.

FAUSTINO ALZUGARAY, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Buxareo 1322, y LORENZO ANASTASIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2072.

MANUEL ORIBE JANNEO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 934, y MARIA ESTELA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1129.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO R. BARONA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iglesia 4228, y OLGA PACHE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4275.

JUAN S. FIORI, 30 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Vecinal 1085, y ALBA DEL CARMEN CABEZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. M. Vidaurreta 1137.

GERMAN QUEIJO, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado José Alverdi 310, y ROSA MARIA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Alverdi 310.

ISMAEL SAN MIGUEL, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Cerrito 537 y YOLANDA LUISA MASSARA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada I. Muerta 3857.

ANGEL C. ARIMON, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Osorio 3922, y MARIA DELIA GALLESE, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Can. Osorio 3922.

RICARDO BASSO, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1528, y BLANCA DELIA PODESTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Más 124.

NICOLAS POTTO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4897, y JOSEFA GALLO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada J. Llupes 4996.

CARLOS AGUIRRE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ladines 134, y MARIA ZARAUZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4068.

GERMINAL MOYANO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 23, y NELLY SUAREZ, 18 años, oriental soltera, domiciliada Iglesia 4009.

21.a Sección

GERMAN MUÑOZ, 28 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Edison 4437, y MARIA BLOMER, 17 años, soltera, francesa, domiciliada Edison 4491.

$2.00 Plp.-v.set.11.

19.a Sección

VICTORIANO GABRIEL VIAU, 25 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Miguelete 1983, y HERMINIA CRESPO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Miguelete 1983.

v-set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELANIA MOREIRA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.8 7838-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO MAXIMO VOLONTE VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-7840-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO CHENLO ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el art. 1125 del C de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.8-7835-v.set.19. Oct.9-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO PASCASIO RODRIGUEZ y de ISABEL EUGENIA DAVEREDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set 8-7806-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA MARTIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.8-7887-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN ALVES NUÑEZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Juan Alvez Núñez con Luisa Larrosa: donde el contrayente aparece como Juan Carlos Alves Núñez debe decir Juan Alvez Núñez; 2.o Nacimientos de Vorovsky y Lenin Júpiter Alvez Larrosa: donde el padre de los inscriptos figura como Juan Alves Nuñez debe decir Juan Alvez Núñez; 3.o Nacimiento de Alba Alvez Larrosa: donde el padre de la inscrita aparece como Juan A. Núñez debe decir Juan Alvez Núñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set 8-7839-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA o CLORINDA GREGORIA CAMOGLI DE PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7816-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GIRIBONI DE MONCALVO o ELENA GIRIBONE o GIRIBONI BONFANTI o BONFANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.8-7814-v.oct.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "RICARDO TABO. Quiebra. Rehabilitación. Libro 30. Folio 466" se hace saber que por resolución del 24 de Agosto del corriente año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ricardo Tabó. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7809-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAGLIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7841-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA VERNENGO DE MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7813-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO GIAMBRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7815-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SKEIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7817-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO RAMPONI MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7818-v.set. 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESSA DE SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7819-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE DE SIO o DESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7820-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLEGARIO DOROTEO URRISTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7822-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CALLERO o CALERO DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-7792-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DUPUY DE LAMOTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7808-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BANCHERO o BANCHERO Y BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7823-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BILBAO o CARLOS o CARLOS MARIA CORNELIO BILBAO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7821-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesion de don FRANCISCO ESTEVAN o FRANCISCO ESTEBAN RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.8-7793-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARTOLANO DE FILOMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1944. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.8-7807-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA HELL BUSCH DE SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.8-7862-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.8-7861-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CHIAVA o CHIAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.8-7856-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO COMBE o COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que cmparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.8-7851-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AHUNCHAIN DE VEGUERIT GABORIT, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 29 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.8-7852-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL URTAZU DE SANCHEZ, ABELARDO ALFREDO SANCHEZ y DIONISIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.8-7855-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO CASTELLANOS y otros. Solicitan la declaración de ausencia de Francisco Castellanos", se hace saber que por sentencia N.o 9822 de fecha 17 de Diciembre de 1928, dictada en estos autos, se declaró ausente a don Francisco Castellanos. Y de conformidad con el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 31 de 1944. —Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$1.20 Set.8-7864-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JOSE SINFOROSO CASTELLANOS. Rectificación de partida. (Pieza mandada formar por separado en autos: "Bernardo Castellanos y otros solicitan la declaración de ausencia de Francisco Castellanos", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el escribano don Enrique González Pose en representación de José Sinforoso Castellanos y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Sinforoso Castellanos, en el sentido de que donde éste aparece con el solo nombre de "Sinforoso", debe decir José Sinforoso Castellanos que son los verdaderos nombres y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 1.o de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$18.00 Set.8-7865-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEODORO QUIROGA o HELIODORO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.8-7857-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ABDON VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Set.8-7858-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUGO, citándose a los hereneros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 7 de 1944. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Set.8-7859-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dedurir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 31 de 1944. — A. Gazzano Pons, Atuario.
$5.00 Set.8-7860-v.set.1.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA INOCENCIA MANCUELLO DE ASCORRETA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Setiembre 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.8-7847-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DE FRETE o FRETES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Set.8-7849-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Agosto 28 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$6.00 Set.8-7850-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES IRIBARNE DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Solís, Agosto 11 de 1944. — I. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
$6.00 Set.8-7848-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sofildo Hernández contra la sucesión de LIBORIA ORIHUELA DE GRELA. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Victoriano Anselmo, Liberato Canuto, Isabelino, Liboria Eutropia, Mauricia Margarita Grela y a Salvio Grela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Julio 21 de 1942. — Julio F. Aris, Actuario interino.
$24.00 Set.8-7791-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGUE DE BOROTRA, citándose a los heredeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1944. — Edison H. Zunini, Actuario interino.
$4.00 Set.8-7846-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de acta de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "GREGORIO CABRERA CABRERA. Solicita rectificación de una partida de defunción", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Cabrera Cabrera, solicitando se rectifique el acta de defunción de doña Cipriana Cabrera de Cabrera, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Agripina cuando en realidad es Cipriana y donde dice "casada" debe decir "viuda de don Gregorio Arroqui Cabrera" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 2 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.8-7837-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA o ISIDORA MARTA CENANDEZ, citándose a los heredeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.8-7812-v.set.19.

ALBERTO TABOADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra don INOCENCIO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día dos de Octubre, a las dieciséis horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alberto Taboada asistido del subscripto Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 857, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de tres hectáreas, lindando: al Norte con Lucidio Medeiros, al Oeste con Paula Socías de Lanonguerre; al Sur con Gregorio Portela y al éste con Eusebia Santa Costa. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o Los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. — Fray Bentos, 31 de Agosto de 1944. — Conrado O. Laurenz, Actuario Ad-hoc.

(Gestión Fiscal) Set.8-11931-v.set.25.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "RAUL SIVA. Su tutela" (L.o 17. F.o 381), se hace saber que a voz del pregonero señor Ventura Mansilla, con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a vender en subasta pública, con la base de $ 120.00 todos los derechos y acciones hereditarias que puedan corresponder al menor Raúl Silva en la sucesión de su abuelo natural Ramón Silva. Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. C) Los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Treinta y Tres, Agosto 23 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$21.00 Set.8-7810-v.set.25.

MARI Y SERRA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con sus estatutos el Directorio de Mari y Serra S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 15 del corriente mes a las 17 horas en su sede social, avenida Isabela N.o 3264, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Verificación del quórum. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Examen y consideración del inventario, balance, distribución de utilidades y memoria anual del ejercicio vencido en Junio 30 último e informe del Síndico. 4.o) Aclaración de los Ars. 2.o y 11 de los estatutos de la Sociedad en lo que respecta a determinadas facultades del Directorio. 5.o) Art. 15 de los estatutos. 6.o) Elección de suplentes. 7.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944.— El Directorio.

$14.00 Set.8-7804-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores WALTER GARCIA VILARIÑO y CARLOS BALSEIRO PEREZ, la panadería "Los Angeles" Cuñapirú N.o 1319. Los acreedores deben presentarse: Escribana Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, Esc. 18. — Montevideo, Agosto 26 de 1944. — José González Pizzo. — Manuel Calvo. —Walter García. — Carlos G. Balseiro.

$6.80 Set.8-7863-v.set.27

SOCIEDAD COOPERATIVA "LA UNION"

(Juan L. Lacaze)

Juan L. Lacaze, Setiembre de 1944. — Señor consocio: Se invita a usted para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Setiembre de 1944, a las 9 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura memoria y balance. 3.o) Informe Comisión Fiscal. 4.o) Modificación del Art. 4.o de los estatutos. 5.o) Asuntos varios.

Se ruega a usted puntual asistencia — La Comisión.

Nota. — 1.a convocatoria a las 9 horas 2.a y última a las 9 y media.

$1.80 Set.8-7903-v.set.11

ASOCIACION FRATERNIDAD

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL.

Cítase a los señores que integran la asamblea de esta Asociación, par. la reunión ordinaria que tendrá lugar el próximo día viernes 8 del corriente mes a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia en su local social, calle San José N.o 1215, piso alto, a fin de considerar el siguiente Orden del día: A) Asuntos entrados. B) Asuntos tramitados por la Mesa C) Cuestiones previas (1|2 hora). 1.o Elección de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Representativa Social. 2.o Memoria de la Comisión Fiscal de Cuentas. 3.o Convocatoria de suplentes de esta asamblea. 4.o Exp. M 220. Marote B. A. y Capararo A. A. Referente a estadía de pacientes en el Sanatorio social. 5.o Interpretación del artículo 25 de la Carta Orgánica social. 6.o Renuncia presentada por el delegado señor Pedro Larrañe. 7.o Aplicación del artículo 25 de la Carta Orgánica social. 8.o Exp. 34|432 y 34|433: relativo a publicaciones hechas en la prensa de la Capital en el período pre-electoral social 9.o Exp 20|555, modificación de la nota explicativa del rubro 38.03 del presupuesto social vigente. (Mensaje del Directorio social). 10.o Mensaje del Directorio por el que se aumenta la asignación fijada para el cargo señalado con el ítem 29.17 del presupuesto social (Médico Dermatólogo). 11.o Exp. 20-548. Modificación del artículo 8.o del decreto N.o 13 de la asamblea sobre la creación de los cargos de Médicos Internos del Sanatorio social y creación de un artículo transitorio al mismo equiparando el sueldo de los Médicos Internos aún no recibidos en su profesión 12.o Exp. 4-J. Mensaje del Directorio solicitando autorización para contratar a un funcionario que actuara a órdenes de la Junta Electoral. 13.o Exp. 6-293, 8-355, 8-309 y 8-319. Imputación al rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto vigente de pagos por tareas de la Junta Electoral social. 14.o Exp. 30-355. Mensaje del Directorio social solicitando la creación de un cargo de Médico Cardiólogo. 15.o Renuncia del ex-Presidente del Directorio social, Arq. Ricardo Valabrega. 16.o Exp. 41-L. Deudores del Instituto. Asunto denda del ex-funcionario social don Esteban Rodríguez. 17.o Destino a darse a la cantidad de $ 1.250 00 ingresados por concepto de la venta de la finca social en Santa Lucía 18.o Transposiciones de rubros. 19.o Exp. A-100. Licencia del personal técnico especializado. 20.o Exp. D-67 y 19-I. Concesión del beneficio del panteón. 21.o Exp. 42-125. Reincorporación de afiliados. 22.o Sumario instruído en la "Farmacia Fraternidad de San José". 23.o Derecho al servicio fúnebre de los socios ingresados a la Asociación con más de cincuenta años de edad. 24.o Presupuesto social prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1943 (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto). 25.o Modificación de la planilla 42 (ítem 03 y 04), del presupuesto social vigente. (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto). 26.o Inasistencias de los señores miembros a las reuniones de la asamblea (Proyecto del señor Edison García Maggi). 27.o Inasistencias de los señores miembros a las reuniones de las Comisiones (Sugestión de la Mesa) con informe de la Comisión de A. Int y Reg. 28.o Reglamento del personal de Cobranzas para el Dpto. de Montevideo. Proyecto del Directorio. (Con informe de la Comisión de A. Internos y de Reglamento). 29.o Sobrecuota "Ticket" a la orden de asistencia para los afiliados de la Sucursal de Santa Lucía. (Proyecto elevado por el Directorio) 30.o Designación e integración de las comisiones ordinarias de la asamblea. 31.o Exp. 20-426. Relativo al envío de Médicos Especialistas a las Sucursales del interior de la República. (Proyecto del Directorio) Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto) 32.o Proyecto del Directorio creando un nuevo Sanatorio Modelo de la Asociación. (Transcripto en la pág. N.o 5 de la memoria 1942). Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (Rep. N.o 81). 33.o Subsidio póstumo. Proyecto del miembro señor Adán J. Bouchatón. (Repartido ya efectuado). Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (Repartido N.o 86). 34.o Ponencia del miembro doctor Emilio Gumiel respecto a la reforma de la Carta Orgánica social. (Repartido N.o 87). 35.o Decreto N.o 37 (Laboratorio "Raimbow": pedidos de reconsideración planteados separadamente por los miembros señores B. A. Marote y Dr. Emilio Gumiel. 36.o Exposición del miembro señor B. A. Marote respecto a un juicio seguido a la Asociación por un ex-funcionario. — Domingo Lombardi. Presidente. — Walter García Maggi. Secretario General.

12.00 Set.8-7845-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, promete vender el almacén y bar calle Camino Mendoza N.o 7843 a NICASIO AVERO. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores presentarse en Río Branco 1382. — Montevideo, Agosto 31 de 1944. — Juan Ferrari.

$6.80 Set.8-7805-v.set.27.

ATLANTIC BARRERE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 20 de Setiembre a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1943|44. 3.o) Elección de un Director. — Montevideo, Setiembre 5 de 1944. —El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$12.00 Set.8-7834-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Acevedo Díaz 1500 a ENRIQUETA BOCHAR emplazo a los que se consideren acreedores para presentarse con sus justificativos. (Escribanía Domínguez: 18 de Julio 1578). — José Trabazo.

$6.80 Set.8-7811-v.set 27.

SOCIEDAD, VENTA, DISOLUCION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por contrato solemnizado en escritura pública inscripta en el Registro de Comercio de sexto turno en Montevideo en el L.o 38 al folio 168 v. se convino: I) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Alfredo Collin. Ursula Rosenthal Levit de Collin, Adebaldo Gori Salvo, Héctor Paysse Reyes, Atilio Paiva Cunha, Luis Martínez Lanza y Juan Carlos Harispuru Viera con el objeto de explotar el ramo de casa de modas, afines y derivados por plazo de 5 años prorrogable por cinco años más bajo la razón "Modelos Collin Limitada", con un capital que fué totalmente integrado así: $ 2.500 el socio Collin: $ 2.500 la señora de Collin: $ 1.500 Harispuru Viera y $ 3.000 cada uno de los otros cuatro socios. La dirección técnica a cargo de Collin y Sra. La dirección general y administración a cargo de Harispuru Viera. Sede en Juan C. Gómez 1315 Montevideo y sucursal en Punta de Este, Maldonado. II). La Sociedad, "Collin Modelo" integrada por Alfredo Collin y Erwin Katz vendieron el activo y pasivo de "Collin Modelo" a "Modelos Collin Limitada". III) Se disolvió y liquidó la sociedad "Collin Modelo" y IV) El señor Collin autorizó a su esposa Ursula Rosenthal Levit de Collin para ejercer el comercio. A los efectos establecidos en el decreto-ley 8.992. Código de Comercio y ley 26 Setiembre 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Arrillaga Safons, Buenos Aires 479.

$34.00 Set.8-7836-v.set.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Rioplatense S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1943

Activo—		
Acciones a subscribir	$	143.400.00
Acciones	"	85.000 00
Caja y Bancos	"	58.281.91
Préstamos	"	347.247 65
Deudores varios	"	8.757.73
Gastos de constitución, instalaciones y muebles y útiles	"	9.911.41
Cuentas de resultados	"	15.672 91
Deudores en gestión	"	1.619.76
Suma	$	669.891.37
Valores al cobro	"	35.00
Valores en garantía	"	30.885.63
Valores en garantía de alquileres	"	1.100.00
Total	$	701.912.00
Pasivo—		
Capital autorizado a subscribir	$	143.400.00
Capital subscripto a integrar	"	85.000.00
Capital integrado	"	271.600.00
Capital autorizado por los estatutos	$	500.000 00
Acreedores en cuenta corriente alquileres	"	3.247.58

Valores descontados ..	"	43.735.60
Depósitos en garantía de alquileres	"	580.00
Obligaciones a pagar ..	"	80.000.00
Subscriptores de acciones	"	11.925.00
Cuentas de resultados .	"	30.403.19
Suma	$	669.891.37
Depositantes de valores al cobro	"	35.00
Depositantes de valores en garantía	"	30.885.63
Depositantes de valores en garantía de alquileres	"	1.100.00
Total	$	701.912.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 11.60. — 7068.

Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Activo—

Acciones a subscribir ..	$	131.500.00
Accionistas	"	70.200.00
Caja y Bancos	"	10.729.25
Préstamos	"	415.441.39
Deudores varios	"	21.919.93
Muebles y útiles e instalaciones	"	7.111.88
Gastos de constitución .	"	2.531.93
Cuentas de resultados .	"	19.880.98
	$	679.315.36
Valores depositados .	"	41.899.23
	$	721.214.59

Pasivo—

Capital autorizado a subscribir	$	131.500.00
Capital subscripto a integrar	"	70.200.00
Capital integrado	"	298.300.00
Subscriptores de acciones	"	20.275.00
Acreedores varios	"	115.836.23
Cuentas de resultados .	"	43.204.13
	$	679.315.36
Depositantes de valores.	"	41.899.23
	$	721.214.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.20. — 7069.

Rioplatense S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1943

Activo—

Acciones a subscribir .	$	500.000.00
Accionistas	"	116.500.00
Caja y Bancos	"	73.597.96
Préstamos	"	450.656.41
Deudores varios	"	5.686.95
Muebles y útiles e instalaciones	"	7.008.11
Provisión de sellos y timbres	"	333.50
Gastos de constitución, organización y gestión	"	2.841.77
Cargos diferidos	"	2.328.80
	$	1.158.953.50
Valores depositados ..	"	59.674.73
	$	1.218.628.23

Pasivo—

Capital autorizado a subscribir	$	500.000.00
Capital subscripto a integrar	"	116.500.00
Capital integrado ...	"	383.500.00
Fondo de reserva ...	"	709.55
Subscriptores de acciones	"	17.325.00
Acreedores varios	"	122.818.00
Intereses a vencer ...	"	18.100.52
	$	1.158.953.50
Depositantes de valores	"	59.674.73
	$	1.218.628.23

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 7070.

Canteras de Cufré S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1943

Activo—

Activo inmovilizado:

Canteras .	$ 41.526.36		
Maq. e instalaciones ..	" 106.876.50	$	148.402.86

Activo circulante:

Combustible y explosivos .	"	1.251.62

Activo disponible:

Caja Cufré	"	12.27

Activo exigible:

Varias cuentas deudoras .	"	4.012.88
	$	153.679.63

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado ..	$ 150.000.00		
Reservas .	" 2.829.91	$	152.829.91

Pasivo exigible:

Acreedores	"	5.50

Pasivo transitorio:

Varias cuentas a liquidar.	"	844.22
	$	153.679.63

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 6968.

Canteras de Cufré S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1943

Activo—

Activo inmovilizado:

Canteras .	$ 41.526.36		
Maquinarias	" 106.256.70		
Mueb. y útiles	" 619.80	$	148.402.86

Activo circulante:

Combustible y explosivos .	"	1.251.62

Activo disponible:

Caja	"	11.00

Activo exigible:

Varias cuentas deudoras .	"	3.471.35

Activo transitorio:

Varias cuentas a liquidar	"	261.04
	$	153.397.87

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado ..	$ 150.000.00		
Reservas .	" 2.829.91	$	152.829.91

Pasivo exigible:

Acreedores	"	5.50

Pasivo transitorio:

Varias cuentas a liquidar	"	562.46
	$	153.397.87

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 6969.

Canteras de Cufré S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1943

Activo—

Activo inmovilizado:

Canteras .	$ 41.526.36		
Maquinarias	" 106.256.70		
Mueb. y útiles	" 619.80	$	148.402.86

Activo circulante:

Combustible y explosivos .	"	1.251.62

Activo disponible:

Caja	"	24.27

Activo exigible:

Varias cuentas deudoras .	"	2.823.18

Activo transitorio:

Varias cuentas a liquidar.	"	948.43
	$	153.450.36

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado ..	$ 150.000.00		
Reservas .	" 2.829.91	$	152.829.91

Pasivo exigible:

Acreedores	"	5.50

Pasivo transitorio:

Varias cuentas a liquidar.	"	614.95
	$	153.450.36

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 6967.

Canteras de Cufré S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1944

Activo—

Activo inmovilizado:

Canteras .	$ 41.526.36		
Maquinarias	" 106.256.70		
Mueb. y útiles	" 619.80	$	148.402.86

Activo circulante:

Combustible y explosivos .	"	1.251.62

Activo disponible:

Caja	"	9.40

Activo exigible:

Varias cuentas deudoras .	"	2.366.77

Activo transitorio:

Varias cuentas a liquidar.	"	1.463.01
	$	153.493.66

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado ..	$ 150.000.00		
Reservas .	" 2.829.91	$	152.829.91

Pasivo exigible:

Acreedores	"	5.50

Pasivo transitorio:

Varias cuentas a liquidar.	"	658.25
	$	153.493.66

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 6966.

Compañía Sudamericana S K F

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Debe—

Muebles y útil. costo	$ 13.846.42		
Menos: lo amort.	" 13.846.42		—
Mercaderías		$	16.126.12
Caja y Bancos		"	2.831.16
Clientes deudores		"	25.222.04
Deudores varios		"	29.297.75
Gastos mercaderías en consignación		"	11.853.57
Mercadería en consignación		"	161.974.37
		$	247.305.01

Haber—

Capital	$	15.000.00
Clientes acreedores ..	"	86.20
Acreedores varios	"	63.766.55
Cuentas a pagar	"	6.477.89
Cuentas consignaciones	"	161.974.37
	$	247.305.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7027.

Compañía Sudamericana S K F

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Debe—

Muebles y útil. costo	$ 13.846.42		
Menos: lo amort.	" 13.846.42		—
Mercaderías		$	16.452.17
Caja y Bancos		"	2.239.97
Clientes deudores		"	24.194.34
Deudores varios		"	21.763.64
Gastos mercadería en consignación		"	10.949.27
Mercadería en consignación		"	148.912.27
		$	224.511.66

Haber—

Capital	$	15.000.00
Clientes acreedores	"	69.53
Acreedores varios	"	55.271.15
Cuentas a pagar	"	5.258.71
Cuentas consignaciones	"	148.912.27
	$	224.511.66

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7026.

Compañía Sudamericana S K F

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1943

Debe—

Muebles y útil. costo	$ 13.843.42		
Menos: lo amort.	" 13.843.42		—
Mercaderías		$	17.791.29
Caja y Bancos		"	1.237.75
Clientes deudores ...		"	25.306.44
Deudores varios		"	12.398.05
Gastos mercadería en consignación		"	9.769.27
Mercadería en consignación		"	137.356.58
		$	203.859.38

Haber—

Capital	$	15.000.00
Clientes acreedores ..	"	101.81
Acreedores varios	"	45.794.95
Cuentas a pagar	"	5.606.04
Cuentas consignaciones	"	137.356.58
	$	203.859.38

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7025.

Compañía Sudamericana S K F

Balance general de saldos al 31 de Diciembre de 1943

Debe—

Muebles y útiles y mat. rodante .	$ 14.243.42		
Menos: lo amort.	" 14.243.42		—
Mercaderías		$	18.179.03
Caja y Bancos		"	5.984.02
C. deudores ..	$ 25.126.72		
Menos: reserva ..	" 8.544.57	"	16.582.15
Varias cuentas deudoras		"	15.114.24
Gastos de importación de mercaderías en consignación		"	9.086.27
Consignaciones		"	136.832.44
		$	202.318.15

Haber—

Capital	$	15.000.00
Clientes acreedorese ..	"	132.33
Otras cuentas acreedoras	"	39.067.75
Cuentas a pagar	"	11.285.63
Cuentas consignaciones	"	136.832.44
	$	202.318.15

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 7024.

Balfour, Beatty y C.o Limited

Montevideo

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1940

Debe—

Balfour, Beatty y C.o Ltd. (Esp.)	$	50.000.00
Banco	"	834.24
	$	50.834.24

Haber—

Capital	$	50.000.00
Balfour, Beatty y C.o Ltd.	"	834.24
	$	50.834.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 7232.

Balfour, Beatty y C.o Limited

Montevideo

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1941

Debe—

Balfour, Beatty y C.o Ltd. (Esp.)	$	50.000.00
Banco	"	834.24
	$	50.834.24

Haber—

Capital	$	50.000.00
Balfour, Beatty y C.o Ltd.	"	834.24
	$	50.834.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 7231.

Balfour, Beatty y C.o Limited

Montevideo

Balance de comprovación y saldos al 31 de Diciembre de 1942

Debe—

Balfour, Beatty y C.o Ltd. (Esp.)	$	50.000.00
Banco	"	834.24
	$	50.834.24

Haber—

Capital	$	50.000.00
Balfour, Beatty y C.o Ltd.	"	834.24
	$	50.834.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 7230.

Balfour, Beatty y C.o Limited

Montevideo

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1943

Debe—

Balfour, Beatty y C.o Ltd. (Esp.)	$	50.000.00
Banco	"	834.24
	$	50.834.24

Haber—

Capital	$	50.000.00
Balfour, Beatty y C.o Ltd.	"	834.24
	$	50.834.24

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20. — 7233.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados

Montevideo, Setiembre 1.o de 1944

Tramite administrativo: Mario Piacenza Borro, jubilación. Ramón Fernando Rodríguez, jubilación. Héctor Leoni Wasselay, jubilación. Germán Barreto Mirabailes. Silverio Rodríguez. Isidoro Silveira. Robustiano Falero. Laureano Rodríguez Domínguez, jubilación. Amadeo Riigniiz, cómputo. Civil 1.o, en autos, "Manuel Candamil contra Sixta Tabárez", eleva un testimonio (artículo 17 de la ley de 28 de Octubre de 1907). Maldonado, escribano Haroldo Pi, revisación de su protocolo (año 1943). Maldonado, escribano Blás Borrallo, revisación de su protocolo (año 1943). María Luisa P. L. de Benítez, reforma de pensión. Silvino A. González. reforma. Treinta y Tres, gastos de oficina. De Castro Raúl Roberto, título de procurador. Rivera, expedientes para sentencia. Correccional 1.er turno, depósitos judiciales. Civil 2.o turno, depósitos judiciales. Flores, expedientes para sentencia. Civil 3.er turno, expedientes para sentencia. Lavalleja, depósitos judiciales. Florida, Rivera, Soriano, Durazno, depósitos judiciales. Soriano, Rocha, expedientes para sentencia. Civil 4.o turno, depósitos judiciales.

Libertades condicionales en trámite, 16.

Movimiento habido en Secretaría: protocolos rubricados, 57; revisados, 58; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 68.

Acuerdo número 2400. — En Montevideo, a 1.o de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctor Juan José Aguiar, doctor Amaro Carve Urioste, doctor José B. Nattino y doctor Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno al escribano don Alfredo L. Llugain, actual Actuario Adjunto Tasador de Costas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino. —Minelli. — José M. Piñeyro, Secretario.

Acuerdo número 2399. — En Montevideo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctor don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de 3.er turno, al escribano don Julio E. Real, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Aguiar. — Carve Urioste. — Nattino.— Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3614 AL 3617

Solicitudes despachadas el día 24 de Agosto de 1944

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|22751, Boris Epstein, Argentnia C, Neceser de cuero con cierre metálico completos, 62.

8|22742, Antonio Buzio Sdad. Com., Argentina, C, Bijoutería enchapada y de plata, 74.

8 22588, Kemper Prusansky Hnos., Argentina, C, Fantasías varias, 99.

8|22467, Enrique G. Harilari Ltda., Argentina C, Bisutería de joyería en oro y plata, 69.

8|22359, Antonio Buzio Sdad. Com., Argentina, C, Extensibles de metal cromado y enchapado para relojes pulsera, 87.

8|23779, Reximport Ltda., Argentina, C, Extractos y lociones, 47.

8|23735, Rodrigo Acosta y Lara, Argentina, C, Sidra, 124.

8|23704, Francisco Neulaender, Argentina, C, Bijouterie falsa y acc. plata y metal, 40.

8|23596, Yriart y Cía., Argentina, C, Pañuelos y echarpes de algodón, 37.

8|23692, Yriart y Cía., Argentina, C, Cinturones de cuero, 30.

8|23690, Yriart y Cía., Argentina, C, Novedades de cuero, 37.

8|23688, Yriart y Cía., Argentina, C, Calcetienes y zoquetes de algodón, 99.

8|23812, Antonio Buzio Sdad. Com., Argentina, C, Extensibles y correas para reloj, 37.

8|23948, Tapié y Cía., Argentina, C, Costureros de caña de la India y de mimbre, tapizados, 134.

8|24135, Joyería Rosello S. A., Argentina, A, Carteras de cuero (gastos y fletes), 17.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|23956, Shell-Mex Uruguay Ltd., Antillas Holandesas, A, Aceite lubricante (flete), 229.

8|24000, Oneto, Vignale y Cía., Chile, A, Vino (seguro), 11.

8|24027, Luis Costa y Cía., Argentina, A, Carteras de cuero (gastos y flete), 28.

8|24070, A. López y Cía., Ltda., Argentina, A, Pasas de uva (seguro), 2.

8|24068, A. López y Cía., Ltda., Argentina, A, Pimentón (seguro), 23.

8|24062, Margonnato Hnos., Argentina, A, Alfombras de algodón (flete), 13.

8|24144, Liprandi, De Boni y Scholberg, Argentina, A, iPezas decorativas de bazar (fletes), 5.

8|24050, Margarita E. Scolara, Argentina, A, Muestras de agua colonia, 3.

8|24007, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Válvulas para neumáticos autos (seguro), 1.

8|24064, León Garvitz, Estados Unidos de Norte América, A, Bujías para motor autos y camiones (seguro), 6.

8|24008, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Repuestos para radio (seguro), 6.

8|24046, R. I. O. N. E., Estados Unidos de Norte América, A, Cable de cobre y Gastos, 73.344.

8|24042, R. I. O. N. E., Estados Unidos de Norte América, A, Llaves de tuerca y gastos, 110.

8|24041, R. I. O. N. E., Estados Unidos de Norte América, A, Grúa eléctrica móvil y gastos, $6106.

8|24040, R. I. O. N. E., Estados Unidos de Norte América, A, Muestras de pintura y gastos, 26.

8|24045, R. I. O. N. E., Estados Unidos de Norte América, A, Rieles de acero y gastos, 61.708.

8|24044, R. I. O. N. E., Estados Unidos de Norte América, A, Accesorios para instalaciones eléctricas y gastos, 9.265.

8|24043, R. I. O. N. E., Estados Unidos de Norte América, A, Accesorios para líneas de comunicación y gastos, 7.134.

8|24013, Abal Hnos. y Cía., Brasil, C, Tabacó negro en cuerda y en hoja, 11.835.

8|24016, G. Garrido y Cía., Brasil, A, Yerba mate (gastos, fletes y seguro), 302.

8|204001, Pesquera y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Yerba mate (flete y seguro), 377.

8|23994, Ceretta y Cía., Estados Unidos de Norte América, C, Bananas, 10.526.

8|240066, Garino y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Tejidos de algodón (seguros), 110.

PLANILLAS N.os 3618 AL 3625

Solicitudes despachadas el día 26 de Agosto de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|24129, Cía. Swift de Montevideo S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Piezas separadas de máquinas industrial, 365.

8|24127, Cía. Swift de Montevideo, S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Fresas para trabajar metales, 43.

8|24123, Cía. Swift de Montevideo S, A. Estados Unidos de Norte América, A, Llaves de paso para cañerías, 50.

8|24121, Cía. Swift de Montevideo, S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Motores eléctricos para máquinas industriales, 133.

8|24119, Cía. Swift de Montevideo, S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Cámaras de aire de caucho para ruedas de los tractores, 44.

8|24117, Cía. Swift de Montevideo, S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Hilos aislados para electricidad, etc., 56.

8|24125, Cía. Swift de Montevideo, S. A. Estados Unidos de Norte América, A, Mezclas aislantes (asfalto con amianto para tapar pérdidas de aire en calderas), 48.

8|24132, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de Norte América, A, Sondas Pezzer, 214.

8|214136, La Metalúrgica Uruguaya S. A., Estados Unidos de Norte América, A, Piezas de acero estructural, 664.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|23484, Kemper Pruzansky Hnos., Argentina, C, Botones dorados de metal para confecciones de vestidos de señora, 50.

8|24092, Nestle Argentina S. A., Productos Alimenticios, C, Productos lácteos medicinales para niños, 448.

8|23961, Mayon Ltda., Argentina, A, Viruta de jabón y gastos, 783.

8|24109, Laventure y Cía., Argentina, A, Platos mesa loza blanca, etc., y gastos, 271.